



SUMARIO

	Págs.		Págs.
I. Principado de Asturias			
• AUTORIDADES Y PERSONAL			
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:			
<i>Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone la contratación laboral por tiempo indefinido y turno promoción interna, de la categoría de Conductor</i>	23027	<i>por la que se conceden ayudas para estudios de hijos e hijas del personal y para estudios del personal al servicio del citado organismo autónomo para el curso 2005/2006</i>	23033
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:			
		<i>Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión</i>	23033
		<i>Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se ordena la inscripción del Convenio Colectivo de la empresa FCC-Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Oviedo-UTE, en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Empleo</i>	23034
		<i>Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza y se aprueba proyecto de alta tensión</i>	23041
CONSEJERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y RELACIONES EXTERIORES:			
		<i>Resolución de 6 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se dispone la ejecución y la publicación de sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos</i>	23044
• OTRAS DISPOSICIONES			
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:			
<i>Resolución de 7 de noviembre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en el recurso número 231/2006</i>	23027		
ENTE PUBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			
<i>Resolución de 3 de noviembre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Gijón en el procedimiento abreviado n.º 157/2006</i>	23028		
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:			
<i>Rectificación de omisión en la publicación realizada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 30 de marzo de 2005, relativo al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la CUOTA en su sesión de fecha 23 de febrero de 2005, sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Parres en Arriondas-Norte (expte.: CUOTA-40/2005)</i>	23028		
CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA: COMISION REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS			
<i>Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Gerencia de la Comisión Regional del Banco de Tierras,</i>			
		<i>Información pública de la adjudicación, por procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de "Asistencia técnica para el apoyo a la dirección del proyecto en la gestión del servicio avanzado de telecomunicaciones de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos, empresas y entes públicos"</i>	23044
		<i>Información pública de adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la contratación del arrendamiento, con opción de compra, de cinco vehículos con destino a la renovación del Parque Móvil del Principado de Asturias</i>	23044
• ANUNCIOS			
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:			

Págs.	Págs.		
<p><i>Información pública de la adjudicación, por procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de “Suministro e instalación de 10 equipos para la radiodifusión en frecuencia modulada para la Administración del Principado de Asturias”</i></p> <p><i>Subasta pública para la enajenación de un local en planta semisótano, sito en el bloque “K” del grupo de VPP A-93/180, en Pola de Allande</i></p> <p>CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:</p> <p><i>Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ampliación del Museo de Bellas Artes de Asturias</i></p> <p>CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:</p> <p><i>Información pública del proyecto de decreto por el que se regulan las ayudas para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda en el ámbito del Plan Asturiano de la Vivienda 2005-2008</i></p> <p><i>Información pública del proyecto de decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Entidades de Voluntariado</i></p> <p><i>Notificación de resolución por la que se extingue el derecho a la pensión de jubilación en la modalidad no contributiva de doña María Amor Rodríguez Fernández, DNI 10.440.506</i></p> <p><i>Notificación de procedimiento sancionador en materia de establecimientos residenciales para la tercera edad</i></p> <p><i>Notificación de expedientes sancionadores en materia de establecimientos residenciales para la tercera edad</i></p> <p><i>Citación para reconocimiento del grado de minusvalía</i></p> <p><i>Citación para reconocimiento en revisión de oficio del grado de minusvalía</i></p> <p>CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:</p> <p><i>Notificación a José Villalaín Barbolla</i></p> <p>SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p><i>Resolución de la Gerencia de Atención Especializada del Area Sanitaria III de Asturias (Hospital “San Agustín” de Avilés) por la que se hace pública la adjudicación definitiva de concurso de suministros</i></p> <p>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:</p> <p><i>Notificación de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales</i></p> <p><i>Corrección de errores en la información pública del estudio preliminar de impacto ambiental del proyecto de dragado de la playa de La Pregona en Candás, Carreño (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 260, de 10 de noviembre de 2006)</i></p>	<p>23045</p> <p>23045</p> <p>23046</p> <p>23046</p> <p>23046</p> <p>23047</p> <p>23047</p> <p>23047</p> <p>23048</p> <p>23048</p> <p>23048</p> <p>23048</p> <p>23048</p> <p>23048</p> <p>23048</p> <p>23048</p> <p>23049</p> <p>23049</p>	<p>CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:</p> <p><i>Información pública del estudio de impacto ambiental para la 2.ª ampliación del límite de explotación en la industria extractiva de recurso de la sección A) denominada “La Peruyal”, sita en el término municipal de Llanes</i></p> <p><i>Información pública de solicitudes de autorización administrativa y aprobación de proyectos de instalaciones eléctricas de alta tensión</i></p> <p><i>Notificación relativa a subvenciones solicitadas dentro de la convocatoria para la concesión de subvenciones para presencia del colectivo de autónomos en internet</i></p> <p>INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p><i>Información pública del concurso, por procedimiento abierto y tramitación anticipada de gasto, para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la realización de estudio de nuevas alternativas en las líneas de producción industrial del Principado de Asturias</i></p> <p>UNIVERSIDAD DE OVIEDO:</p> <p><i>Resolución de la Universidad de Oviedo por la que se convoca concurso público, con procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para las obras de adecuación de salón de actos de la Facultad de Ciencias de la Educación-Campus Llamaquique</i> ..</p> <p>ENTE PUBLICO DE COMUNICACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:</p> <p><i>Información pública de la licitación, mediante concurso, por procedimiento abierto, del servicio de seguridad y vigilancia de la sede del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, sito en el antiguo convento de las Clarisas, Universidad Laboral, Gijón (Asturias)</i></p> <p>III. Administración del Estado</p> <p>IV. Administración Local</p> <p>V. Administración de Justicia</p> <p>VI. Otros Anuncios</p>	<p>23049</p> <p>23050</p> <p>23051</p> <p>23054</p> <p>23055</p> <p>23056</p> <p>23057</p> <p>23061</p> <p>23090</p> <p>23091</p>

I. Principado de Asturias

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone la contratación laboral por tiempo indefinido y turno promoción interna, de la categoría de Conductor.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador que juzgó la oposición convocada por esta Administración Regional para la provisión de 3 plazas de Conductor en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, y turno promoción interna, convocadas por Resolución de 6 de septiembre de 2004, (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 13 de septiembre de 2004).

Antecedentes de hecho

Primero.—A tenor de lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, los aspirantes aprobados han presentado la documentación exigida en la misma en orden a su propuesta de contratación de carácter indefinido.

Segundo.—Se ha cumplimentado el anterior trámite por los opositores, así como formalizada la elección del destino ofertado por esta Administración concurriendo los requisitos exigidos.

Fundamentos de derecho

Primero.—En materia objeto del presente expediente viene determinada la competencia en el Estatuto de Autonomía para Asturias, la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el Decreto 84/2003, de 29 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Administración Pública, modificado por Decreto 37/2005, de 12 de mayo.

Segundo.—Conforme establece el art. 15 de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, corresponde a esta Consejería el nombramiento de personal laboral.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en el artículo 43.8. del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias, firmado el día 5 de julio de 2005, la Administración una vez resuelto el procedimiento selectivo se compromete a publicar, con la mayor brevedad posible, la adjudicación de los destinos.

En base a lo expuesto, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Concertar contrato de trabajo de carácter indefinido con los trabajadores que figuran en el anexo que acompaña a esta Resolución y adjudicar los destinos, que tendrán el carácter de definitivos, en los concejos y Consejerías que se citan en el mismo.

Segundo.—Una vez publicada la adjudicación de destino, la Administración procederá, en un plazo máximo de 7 días, a la firma del contrato según establece el artículo 43.8. del Convenio Colectivo para el Personal Laboral.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Consejero de Economía y Administración Pública o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Oviedo, 27 de noviembre de 2006.—El Director General, por delegación (Resolución de 1-3-04, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 15-3-04; art. 7 a).—19.445.

ANEXO

Nombre	DNI	Categoría	Consejería	Grupo/nivel	Concejo
ALEJANDRO GONZALEZ RODRIGUEZ	71.861.236	CONDUCTOR	MEDIO AMBIENTE, ORD. DEL TERR. E INFRAESTRUCTURAS	D 13 B PEL	ALLER
MANUEL DIAZ MENDEZ	9.358.973	CONDUCTOR	MEDIO AMBIENTE, ORD. DEL TERR. E INFRAESTRUCTURAS	D 13 B PEL	OVIEDO
MAXIMO ALVAREZ ALONSO	9.388.065	CONDUCTOR	MEDIO AMBIENTE, ORD. DEL TERR. E INFRAESTRUCTURAS	D 13 A PEL	PROAZA

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en el recurso número 231/2006.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, dictó sentencia de fecha 15 de septiembre de 2006, en el recurso 231/2006, interpuesto por la representación procesal de doña Sonia Isabel Suárez Fernández y tres más, contra sendas Resoluciones, de 22 de marzo de 2006, del Director General de la Función Pública, por las que se nombraba a cada una de las recurrentes, que mantenían una relación laboral indefinida con la Administración, funcionarias interinas.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva en del siguiente tenor literal:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Indalecio Talavera Salomón, en nombre y representación de doña Sonia Isabel Suárez Fernández, doña María Yolanda Villa Rodríguez, doña Isabel Enriqueta Díaz Alvarez y doña María Luisa Roca Ignacio, contra sendas Resoluciones, de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias, por ser contrarias a Derecho y, en consecuencia, nulas de pleno derecho. Cada parte cargará con sus propias costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 7 de noviembre de 2006.—El Consejero de Economía y Administración Pública. Jaime Rabanal García.—18.747.

— • —

ENTE PUBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Gijón en el procedimiento abreviado n.º 157/2006.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Gijón ha dictado sentencia de fecha 14 de septiembre de 2006, en el procedimiento abreviado n.º 157/2006, interpuesto por la representación procesal de José Felipe Rastrero Seijas, contra Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la resolución del recurso de reposición presentado contra providencia de apremio dictada por el Servicio de Recaudación del Principado de Asturias por multa Ley Seguridad Vial del Ayuntamiento de Gijón.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Mateo Moliner González, en nombre y representación de D. José Felipe Rastrero Seijas, contra la resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública del Gobierno del Principado de Asturias de 27-12-2005, debo anular y anulo dicha resolución, por no ser la misma conforme a derecho; sin costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 3 de noviembre de 2006.—El Consejero de Economía y Administración Pública, Jaime Rabanal García.—18.675.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

RECTIFICACION de omisión en la publicación realizada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 30 de marzo de 2005, relativo al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la CUOTA en su sesión de fecha 23 de febrero de 2005, sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Parres en Arriendas-Norte (expte.: CUOTA-40/2005).

Advertida omisión en la publicación realizada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 30 de marzo de 2005, relativo al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la CUOTA en su sesión de fecha 23 de febrero de 2005, sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Parres, en Arriendas-Norte, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), se procede a su subsanación con la publicación del siguiente anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 8 de noviembre de 2006.—El Jefe del Servicio de la Secretaría de la CUOTA.—18.758.

NORMATIVA

15.—CUESTIONES GENERALES

El carácter de la normativa del planeamiento general para el suelo urbano figura recogido en el artículo 40 apartado 1 y 2 del Reglamento de Planeamiento, texto que se adopta a la espera del desarrollo reglamentario regional, y que además habría sido declarado aplicable por la Instrucción de la Consejería.

“1. Las Normas Urbanísticas del Plan General diferenciarán el tratamiento aplicable a los distintos tipos y categorías de suelo.

2. En el suelo urbano las Normas Urbanísticas tendrán el carácter de ordenanzas de la edificación y uso del suelo y contendrán la reglamentación detallada del uso pormenorizado, volumen y condiciones higiénico-sanitarias de los terrenos y construcciones, así como las características estéticas de la ordenación, de la edificación y de su entorno.”

El TR 1/2004 en el artículo 65 b) introduce la novedad de la referencia a plazos de ejecución, que deberán figurar en el documento definitivo, si bien la cuestión específica, por las circunstancias de la actuación, tendría más relación ahora con la programación de las actuaciones.

“Normas Urbanísticas aplicables a los distintos tipos de suelo, conteniendo las determinaciones de ordenación, programación y gestión, en su caso, así como la regulación de las condiciones y plazos de urbanización y edificación, con el grado de desarrollo propio de los objetivos y finalidades del Plan en cada clase de suelo.”

En cualquier caso, dado el carácter de revisión parcial del documento, referido a un ámbito específico del concejo, es evidente que la normativa, desde ese marco, no podría

variar los criterios fundamentales de las actuales ordenanzas, salvo las modificaciones puntuales o la pormenorización de criterios, aunque sí integrar nuevas calificaciones, siempre que no se incida en lo que se denomina reserva de dispensación y se traten de particularidades de las ordenanzas genéricas. De todos modos, la capacidad de desarrollo normativo propio sería más amplia en una revisión parcial que en una modificación, pero debería seguirse un criterio de justificación.

16.—NORMATIVA ESPECIFICA.

Artículo 1.—Carácter y alcance de la ordenación

La presente Revisión Parcial se adapta a los parámetros generales contenidos en las vigentes NN SS, sin perjuicio de que el nuevo modelo de ordenación reúna un conjunto de subvariedades de tratamiento específico para el ámbito objeto de modificación amplia.

Artículo 2.—Delimitación del polígono y sistema de actuación

1. Se delimita un solo polígono a desarrollar en una sola fase, cuyo sistema de actuación será el de expropiación en la modalidad de tasación conjunta, en uno o más expedientes, por el procedimiento regulado en el artículo 187 del TR 1/2004, en relación con el 202 y siguientes del RGU (o normativa sustitutoria en el momento procedimental correspondiente), sin perjuicio de parcelas o edificaciones susceptibles de ser liberadas en el expediente expropiatorio, conforme a las prescripciones del artículo 186 del TR 1/2004 y Decreto 458/72, de 24 de febrero.

La delimitación de un polígono no será contradictoria con el desarrollo del área en fases diferenciadas, en cuyo caso, de forma justificada, se delimitarán unidades, que podrían ser funcionales.

2. La culminación del sistema de actuación, determinaría la obligatoriedad, en aplicación de los artículos 24 y siguientes del Reglamento de Gestión, de una entidad de conservación, mientras el Ayuntamiento no se haga cargo del mantenimiento de los viales y espacios libres o excluya tal determinación.

Artículo 3.—Liberación de la expropiación

En el caso de suscitarse, y por el correspondiente expediente expropiatorio, se podrá liberar de la expropiación a determinados bienes de propiedad privada o patrimoniales, conforme a lo dispuesto en el artículo 186 TR 1/2004.

Artículo 4.—Zonas de ordenanza

- a) La Revisión Parcial regula, a través de la definición de las zonas de ordenanza, los usos y parámetros de la ordenación y de la actuación, que corresponden al espacio originariamente incluido casi en su totalidad en las determinaciones de las unidades UA 2 y UA 3.
- b) Esta división en zonas se establece a partir de la diferenciación del espacio susceptible del aprovechamiento urbanístico con destino a viviendas o usos complementarios de aquel otro que sostienen usos públicos o, en su caso, dotaciones, incluso privadas genéricamente consideradas y cuyas determinaciones son las siguientes:

Espacio edificado, básicamente residencial, que se configura como un modelo de tratamiento de desarrollo de la ordenación de volúmenes, con determinación previa de la forma y posición de las edificaciones y con la referencia definitiva a las alineaciones.

Espacios de dominio y uso público, formados por los Espacios Libres Públicos, en la subvariedades de Zona Verde Pública (ZVP) y Espacio Libre Público (EL).

En este grupo se incluye también el viario estructurante y la red viaria, con la calzada para el tráfico rodado y las áreas de aparcamiento en superficie.

Espacios específicos: Constituidos por los Espacios Libres Privados (ELP) dentro de los cuales distinguimos la denominada franja de acuerdo[c1] que envuelve a las edificaciones, de ancho variable, y los espacios libres de uso privado.

Artículo 5.—Clasificación tipológica del área predominante residencial

1. Los edificios de carácter predominante residencial de la presente Revisión Parcial, se subdividen en dos modalidades tipológicas dentro de la zonificación definida por estas ordenanzas e integrada genéricamente dentro de las Edificaciones con emplazamiento fijo, con las salvedades que se expondrán más adelante.

2. Estas tipologías son:

Edificación Cerrada Perimetral [MC]
Bloque Lineal [BL]

Los lotes edificables, resultantes de la ordenación propuesta en la Revisión Parcial son los numerados en los planos de ordenación, sin perjuicio de que durante la tramitación de la Revisión, se proceda a la subdivisión de los mismos.

Artículo 6.—Definiciones

A. Edificación Cerrada Perimetral [MC].

1. Se considera Edificación Cerrada Perimetral la que se ajusta a las características siguientes:

- a) Disponerse en edificios colectivos de varias plantas sobre rasante en el perímetro de la manzana.
- b) Tener como emplazamiento fijo el adosarse a la alineación exterior de la parcela.
- c) Adosarse a los linderos laterales con otras fincas, en la franja de edificación en altura.
- d) Mantener una zona desprovista de edificación en altura a continuación de la edificación y separada por ésta del espacio público, denominado patio de manzana que pueda ser el techo de las ampliaciones de las plantas bajas de usos comerciales o compatibles con el uso.

En general esta tipología se ajusta a lo recogido en las ordenanzas de las NN SS para este modelo residencial recogido en el capítulo 10 de las mismas con las salvedades recogidas en el artículo ×× de estas normas.

B. Bloque lineal [BL].

1. La tipología bloque lineal se caracteriza por tratarse de edificios colectivos, situados aislados unos de otros.

2. Dentro de ella distinguimos tres modelos que hacen referencia fundamentalmente a los fondos edificatorios característicos de cada uno de ellos. Estos serán BL20, BL15 y BL10 correspondiendo respectivamente a fondos de 20, 15, y 10 m.

Artículo 7.—Parámetros urbanísticos

a) Alineaciones.

1. Todas las alineaciones se consideran genéricamente como fijas, sin que se establezca el concepto de envolvente edificatoria o terminología equivalente. Es de especial refe-

rencia el plano que fija las alineaciones, que servirá de explicación de lo que se describe a continuación para las tipologías de Edificación Cerrada Perimetral [MC] y Bloque Lineal [BL].

2. Estas alineaciones no podrán rebasarse ni en planta baja ni en las superiores, sin afectar a los posibles vuelos, que de ser permitidos podrán sobresalir respecto a aquellas.

3. Serán así mismo consideradas como alineaciones fijas, los retiros de soportales para todos aquellos lotes en las que se señale su existencia sobre los planos.

b) Aprovechamientos.

1. La asignación básica de aprovechamiento se fija por lotes y se computará en la forma establecida en las condiciones comunes del capítulo 5 de las Normas Subsidiarias. Se establece un fondo edificable adicional de 1.025 m² destinado a espacio computable en portales y a efectos del artículo 5.4 de las NN SS para que no se disminuya el cómputo específico de la edificabilidad residencial asignada individualmente a cada lote, en el caso bien entendido de que cualquier exceso de la citada superficie para el uso pretendido no podrá transferirse a ningún otro destino.

c) Alturas y fondos edificables.

1. Las alturas máximas de las edificaciones se fijan por lotes en el plano de aprovechamientos, alturas, parcelas resultantes y tipologías, correspondiéndose según los casos a B+4 y B+3.

2. En cuanto a los fondos en el caso de manzana cerrada serán de 12 metros mientras que en la tipología de Bloque Lineal, como ya se ha comentado aparecen tres fondos distintos de 10, 15 y 20 m que se señalan en planos como BL10, BL15 y BL 20.

Se incluye en la documentación de la presente Revisión Parcial una hoja resumen donde figura, dividido por lotes edificatorios, el número de viviendas, la tipología, alturas, superficie edificable en los diversos usos computables sobre rasante, que solamente podrán ser objeto de pequeñas precisiones motivadas por la ejecución de la edificación, variación que en ningún caso podrá afectar a la superficie edificable total y de cada uno de los lotes independientes o agrupados, ni al número de plantas.

d) Alturas plantas bajas, superiores y sótanos.

1. Las plantas bajas se regularán según lo dispuesto en el artículo 5.7 de las NN SS, salvo para los casos en los que se permita el uso de vivienda en planta baja. En este caso la altura libre no bajará de 2,50 ni rebasará los 3 m.

2. Las alturas libres máxima y mínima de sótanos, semisótanos y superiores se regularán igualmente según el artículo 5.7 de las NN SS, así como la altura máxima de la edificación.

e) Características y circunstancias de las plantas bajas.

1. En las plantas bajas se ubicarán las zonas de portales, usos comerciales o aquellos compatibles determinados por las NN SS.

2. Solamente podrá ubicarse uso residencial en planta baja, dentro en la tipología de Bloque Lineal, en aquellos lotes en los que así se especifique y será preferentemente destinado a viviendas para personas discapacitadas.

El nivel del suelo de las piezas habitables deberá mantenerse, en el caso de uso residencial en planta baja, al menos un metro sobre la rasante del terreno. Si se tratase de viviendas destinadas a personas discapacitadas la zona de ingreso deberá mantenerse a nivel de rasante del terreno, con acceso a la vivienda mediante rampa.

3. Existirá una línea de soportales obligatoria de 3 m de ancho en los lotes así marcados sobre los planos de propuesta de esta Revisión. Los soportales estarán libres de cualquier construcción, salvo la existencia de los accesos puntuales a garajes, e incluido el propio portal, que en cualquier caso, deberán permanecer retranqueados respecto al soportal en toda su dimensión.

4. Las rasantes y materiales de este espacio de soportales serán coincidentes con la urbanización perimetral propuesta, accesos, calles, plazas y demás equivalentes a tales efectos.

5. La posición preferente, no obligatoria de los portales y del espacio comercial, vivienda o equivalente, será la indicada en el plano de tratamiento de las plantas bajas y locales comerciales.

Por lo demás será de aplicación lo recogido en el artículo 5.9 de las NN SS.

f) Características y circunstancias de sótanos y semisótanos.

1. Se regulará por las condiciones expresadas por las NN SS, especialmente en sus artículos 5.10, 5.11 teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

En la tipología de Edificación Cerrada Perimetral por debajo de la rasante solo existe la consideración de sótano, no admitiéndose la existencia de semisótanos. En cuanto a los sótanos no rebasarán la línea de alineación exterior, pudiendo existir bajo el patio de manzana.

Para la tipología de Bloque Lineal los semisótanos son permitidos en los lotes donde se admita el uso de vivienda en planta baja y coincidirán en todos los casos con la línea de alineación, señalada en planos.

Los sótanos tampoco rebasarán en ningún caso esta alineación salvo en él la tipología BL-10 en que podrá ocupar toda la parcela, excluida la denominada franja de acuerdo en todos los casos.

2. En todo caso cada edificación deberá garantizar, como mínimo, una plaza de garaje por vivienda más las correspondientes a otros usos en las proporciones que determina el artículo 4.27 de las NN SS.

g) Cuerpos volados.

1. En la tipología de manzana cerrada, sobre las alineaciones de las fachadas exteriores no se permitirán vuelos y si en los patios de manzana, donde no serán superiores al 5 por 100 del ancho del patio, medido normalmente al edificio, hasta los 1,20 m de dimensión máxima. Así mismo nunca darán lugar a luces rectas menores de 6,00 m, ni a reducción de luces rectas ajenas.

2. En cuanto a los Bloques Libres, en los de fondo 20 [BL-20], no se permite ningún vuelo sobre la línea de alineación, mientras que las tipologías BL-10, y en la BL-15 podrán colocar vuelos aquellas fachadas donde así se señale sobre el plano de alineaciones, según los términos de los artículos 5.23 de las NN SS.

3. El máximo desarrollo de los vuelos no superará, en estas tipologías un tercio de la fachada en planta baja. Se permitirá trasladar parte de esta longitud autorizada de una fachada a otra, incluso entre unas y otras plantas.

La dimensión perpendicular a la fachada no superará en ningún caso los 1,20 m.

h) Cubiertas.

1. El caso general se rige por las condiciones comunes del capítulo 5 de las NN SS.

2. En la Edificación Cerrada Perimetral, se mantendrán las condiciones señaladas en el artículo 10.1.5 de las NN SS.

Artículo 8.—Usos permitidos y compatibles

1. *Planta baja.* Exclusivamente uso comercial, hostelero, dotaciones, equipamiento y compatibles, admitiéndose el uso residencial según los términos expresados en el artículo xx d de estas ordenanzas.

2. *Planta piso.* El uso dominante será el residencial, admitiéndose los usos compatibles que se fijan en las NN SS si bien la vivienda mantendrá un carácter preferente, es decir los demás usos se condicionan a no interferir con la vivienda.

La condiciones que deben reunir los restantes usos se especifican en el artículo 4.22 de las NN SS.

3. *Planta bajo cubierta.* El espacio situado bajo cubierta y sobre la última de las plantas permitidas se podrá destinar o bien para alojar los trasteros y tendedores para servicio de los diferentes usos alojados en el edificio, o para uso residencial, únicamente en la forma de soluciones dúplex, desarrolladas conjuntamente entre esta planta y la inferior.

5. *Planta sótano y, en su caso, semisótano.* Serán los de garaje-estacionamiento de vehículos, trasteros, instalaciones generales del edificio y uso comercial ligado a planta baja, en las condiciones señaladas por los artículos 5.10 y 5.11 de las NN SS.

Los trasteros estarán necesariamente vinculados, bien a las viviendas u otros usos del edificio, bien al propio local de garaje. Su superficie útil no excederá del 15 por 100 de la superficie, igualmente útil, de la vivienda o local al que estén adscritos específicamente.

6. *Los no indicados* y las situaciones no contempladas serán considerados prohibidos, sin perjuicio de aquellos que, por evidente analogía o similitud, puedan ser considerados como uso compatibles a juicio del Ayuntamiento de Parres.

Artículo 9.—*Dotacional privado de uso hotelero*

1. Se posibilita la construcción de un edificio singular aislado, a modo de dotacional privado de uso hotelero, uso recogido por las NN SS como alojamiento temporal que se ajustará a las siguientes particulares, sin perjuicio de mantener para el resto de disposiciones no recogidas aquí, lo establecido en las NN SS.

a) *Alineaciones.*

La alineación se considera como fija en, al menos, planta baja, permitiéndose en las superiores libertad dentro de esta envolvente máxima, sin perjuicio de que en planta baja puedan aparecer retiros para permitir zonas porticadas.

Esta alineaciones no podrán rebasarse en planta baja ni en las superiores, afectando incluso a los posibles vuelos, que de ser permitidos no podrán sobresalir respecto a estas.

b) *Aprovechamientos.*

La asignación básica de aprovechamiento se fija por lotes y se computará en la forma establecida en las condiciones comunes del capítulo 5 de las Normas Subsidiarias.

c) *Alturas máximas y mínimas.*

1. Las altura máxima de la edificación es de B+6 tal como se recoge en el plano de aprovechamientos y alturas.

No se fijan alturas mínimas, pudiendo elegirse composiciones de alturas variadas siempre que no rebasen la máxima.

Se incluye en la documentación de la presente Revisión Parcial una hoja resumen donde figura, la altura, superficie edificable sobre rasante, que solamente podrán ser objeto de pequeñas precisiones motivadas por la ejecución de la edificación, variación que en ningún caso podrá afectar a la superficie edificable total y de cada uno de los lotes independientes o agrupados, ni al número de plantas.

d) *Altura planta baja, superiores y sótanos.*

Las plantas bajas se regularán según lo dispuesto en el artículo 5.7 de las NN SS.

Las alturas libres máxima y mínima de sótanos, semisótanos y superiores se regularán igualmente según el artículo 5.7 de las NN SS, así como la altura máxima de la edificación.

e) *Características y circunstancias de las plantas bajas.*

1. En las plantas bajas se ubicarán las zonas de acceso, zonas comunes, de servicio, usos comerciales o aquellos compatibles determinados por las NN SS.

2. Si existieren zonas porticadas o de soportales estarán libres de cualquier construcción, salvo la existencia de accesos puntuales a garajes.

3. Las rasantes y materiales de este espacio serán coincidentes con la urbanización perimetral propuesta, accesos, calles, plazas y demás equivalentes a tales efectos.

Por lo demás será de aplicación lo recogido en el artículo 5.9 de las NN SS.

f) *Características y circunstancias de sótanos y semisótanos.*

1. Se regulará por las condiciones expresadas por las NN SS, especialmente en sus artículo 5.11 teniendo en cuenta las siguientes disposiciones: Para este uso solo existe la consideración de sótano, no admitiéndose la existencia de semisótanos. En cuanto a los sótanos no rebasarán la línea de alineación exterior.

2. En todo caso cada edificación deberá garantizar, como mínimo, las plazas de garaje necesarias calculadas en las proporciones que determina el artículo 4.27 de las NN SS.

g) *Cuerpos volados.*

1. Sobre la línea de envolvente máxima no se permitirán vuelos que sobresalgan respecto esta.

Si se dispusiese de ellos, se hará según los términos de los artículos 5.23 de las NN SS.

El máximo desarrollo de los vuelos no superará, en esta tipología un tercio de la alineación de la fachada en planta baja. Se permitirá trasladar parte de esta longitud autorizada de una fachada a otra, incluso entre unas y otras plantas.

La dimensión perpendicular a la fachada no superará en ningún caso los 1,20 m.

h) *Cubiertas.*

1. Si bien con carácter general, el planeamiento establece la modalidad de cubierta inclinada, aquí, por las características especiales del modelo edificatorio y por tratarse de un edificio singular dentro de la ordenación se opta por el modelo de cubierta plana.

2. Las cubiertas serán por tanto planas y transitables y carecerán de aleros en el sentido tradicional. Las cubiertas de los casetones, elementos edificados al servicio de las instalaciones generales del edificio y de cualquier elemento derivado de la fachada sobre la citada cubierta serán también planas y estarán retranqueadas, al menos, 3 metros de cualquier alineación, lateral o principal en el caso de casetones e instalaciones (RITS), etc.

3. Igualmente serán posibles los usos de ocio vinculados al hotel, tales como, piscinas, juegos y sus correspondientes edificaciones auxiliares, sin exceder estas de 100 m² construidos.

4. No se permiten las pérgolas, marquesinas o construcciones de cualquier tipo, serán estas de carácter funcional o estético, que se sitúen en el plano de las alineaciones exteriores. Estas, de existir, estarían igualmente retranqueadas 3 metros de dichas alineaciones, al igual que el resto de las construcciones y contenidas en sendos planos virtuales situados a 48° desde el extremo de la cara superior del máximo vuelo autorizado.

Artículo 10.—*Áreas de espacios libres*

1. Los espacios libres se subdividen, en zona verde pública y espacio libre público, sin más diferenciación que el grado de pavimentación, mayor en el segundo sin perjuicio de que en ambas modalidades puedan existir áreas ajardinadas o arboladas.

En su consecuencia, tendrán carácter de espacio libre público, tanto aquellos espacios de estructura peatonal de tipo pavimentado, como los que integren áreas ajardinadas, plantaciones de arbolado, zona de libre descanso, paseo fluvial y juego de niños.

2. El suelo será de cesión gratuita y obligatoria al Ayuntamiento de Parres, que lo ostentará con el carácter de dominio público y al que corresponderá su mantenimiento.

3. En superficie solo se admiten pequeñas construcciones para uso complementario de las instalaciones que se autoricen (centro de transformación, sala de máquinas) a razón de un máximo de 10 m² por instalación, sin que, en ningún caso puedan ocupar en planta una proporción superior al 2 por 100 de la totalidad del espacio disponible.

Artículo 11.—*Áreas de aparcamiento*

En el diseño del viario de la Revisión Parcial se establecen distintas áreas de aparcamiento en superficie, dispuestas en línea a lo largo del viario principal, según la ubicación que figura en los planos específicos. Dicha ubicación es mínima en el aspecto cuantitativo pero orientativa en el aspecto cualitativo, pudiendo sufrir pequeñas variaciones a justificar en el correspondiente proyecto de urbanización.

Artículo 12.—*Espacio libre privado en franjas de acuerdo*

1. Entre la alineación exterior y la acera de algunos edificios, se determina una franja de suelo privado como propiedad comunitaria, pero que habrá de permitir su eventual uso y/o servidumbre de uso público sobre y bajo rasante, incluyendo el suministro de servicios a los edificios. Esta zona se denomina franja de acuerdo y su dimensión y posición se grafían en los planos de ordenación. La superficie global del lote edificatorio incluye en su conjunto la superficie de dicha franja de acuerdo.

2. Cuando se realicen cierres de parcela, que no podrán efectuarse en la línea de fachada ni en el exterior de la franja de acuerdo. Serán preferentemente de tipo vegetal, aunque podrán utilizarse verjas metálicas o de madera sobre pies rectos. En cualquier caso la altura máxima no superará los 0,90 metros.

3. Estas franjas de acuerdo no contabilizarán como espacios libres o zonas verdes a los efectos de cumplimiento del reglamento.

4. La franja de acuerdo podrá utilizarse para pequeños ajustes entre las rasante y planta baja de las edificaciones y las de referencia o calle más próxima, sin que pueda superarse la altura de la planta máxima computable en relación a la establecida por las NN SS.

Artículo 13.—*Viales*

1. Las calzadas de vial de tráfico rodado son de uso preferente para vehículos con autorización de paso regulado para peatones. Se adecuarán a las determinaciones de la sección 2 del capítulo 6 de las ordenanzas de las NN SS dedicada a la red viaria.

2. Las aceras del vial y áreas peatonales son de uso preferente para peatones sin perjuicio de aquellos espacios que pueden ser utilizados por los vehículos para acceder a la edificación.

3. Se posibilita, según su ubicación y funciones, la inclusión de aquellos elementos de jardinería, mobiliario urbano, señalizaciones y servicios que así determine el proyecto de urbanización, que podría igualmente autorizar la construcción de kioscos, marquesinas y otros elementos.

4. La definición y características de las redes viarias y peatonales y los accesos a las edificaciones e instalaciones se realizará suprimiendo las barreras urbanísticas y arquitectónicas que pudieran afectar a las personas incapacitadas y/o minusválidas de acuerdo con la legislación vigente. A tal fin se adoptarán las medidas especiales de orientación, aviso, rotación y equivalentes, apropiadas para este caso, de acuerdo con la legislación que se recoge en el artículo siguiente.

5. En el estudio de la red de comunicación se ha de incluir en el proyecto de urbanización un análisis de circulación, señalándose, dado el número de viviendas y población resultante, si procede analizar la implantación, ampliación o señalamiento, en su caso, de paradas específicas del correspondiente servicio de transporte.

Artículo 14.—*Coste y proyecto de urbanización*

1. Los costes de urbanización de los nuevos viarios zonas verdes públicas, etc. que resulten necesarios para el desarrollo de la presente Revisión Parcial serán abonados por la promoción del mismo, en este caso Sogepsa, como sociedad beneficiaria de la expropiación. Todo ello, en los términos firmados en el Convenio para el desarrollo del área firmando entre la citada sociedad y el Ayuntamiento de Parres, y con la atribución específica que realice a tal efecto.

El coste definido en el proyecto de urbanización podrá diferir del expresado en el estudio económico-financiero de la revisión dado el grado de detalle y especificación del proyecto.

2. El proyecto de urbanización se adecuará a lo preceptado en los artículos 25 de la LS 76, 67 y siguientes del Reglamento de Planeamiento y concordantes y complementarios de las ordenanzas de las NN SS.

3. Al objeto de facilitar el desplazamiento y la accesibilidad de las personas discapacitadas y de movilidad reducida, se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes o las que resulten en un futuro sobre supresión de barreras arquitectónicas. Así como los que fuesen de aplicación conforme al estudio específico que se contendrá obligatoriamente en el proyecto de urbanización, referido a condiciones mínimas de accesibilidad en edificios.

Los documentos de urbanización contendrán, en documentación separada, la regulación de las medidas tendentes a facilitar la accesibilidad al medio urbano y a la edificación, de las personas discapacitadas con referencia expresa y priorizada a la normativa vigente en la materia.

Artículo 15.—*Redes de servicio*

1. Las redes relativas a las infraestructuras de los distintos servicios serán obligatoriamente subterráneas prohibiéndose expresamente el trazado de redes aéreas de tendido de cable, red eléctrica y telefónica y su adosamiento a la fachada o edificación, sea ésta residencial o equipamientos, públicos y/o privados. Solamente en el caso de la existencia de elementos de iluminación que vayan adosados a fachadas se autorizan tendidos de servicio a los mismos que cumplan tal condición.

2. Se autorizan elementos de control de alumbrado público y de transformación eléctrica al exterior, en cuyo caso las casetas que las alberguen deberán ser tratadas con criterios

estéticos de integración arquitectónica, como cualquier otro elemento de mobiliario urbano que esté situado aquel en espacio público o privado.

3. La disposición de las redes de infraestructuras es orientativa en los planos, pudiendo variarse su contenido en el específico desarrollo del proyecto de urbanización.

4. Las redes de infraestructuras públicas podrían discurrir eventualmente por las "franjas de acuerdo" establecidas en el documento de Revisión, reservadas al efecto. Es decir, por los espacios privados aunque con servidumbre de uso público, ya descritos y situados en el frente de las alineaciones exteriores, entre el borde urbanizado y la línea de edificación.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:
COMISION REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2006, de la Gerencia de la Comisión Regional del Banco de Tierras, por la que se conceden ayudas para estudios de hijos e hijas del personal y para estudios del personal al servicio del citado organismo autónomo para el curso 2005/2006.

Por Resolución del 7 de agosto de 2006, del Gerente de la Comisión Regional del Banco de Tierras, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios de hijos e hijas del personal y para estudios del personal al servicio de la Comisión Regional del Banco de Tierras para el curso académico 2005/2006.

Tramitado el correspondiente expediente, emitido informe por la Comisión de Valoración, reunida el 19 de octubre de 2006, de las solicitudes presentadas y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Conceder al personal que se relaciona en el anexo adjunto a la presente Resolución, las cuantías que se indican en concepto de ayudas para estudios de hijos del personal y para estudios del personal al servicio de la Comisión Regional del Banco de Tierras para el curso 2005/2006, cuyo importe conjunto asciende a 1.769,76 euros, que se abonarán con cargo al concepto presupuestario 95.01.712E.171.000 en el que se encuentra contabilizado el documento de autorización 2006-9500000187.

Segundo.—Se proceda a la publicación de la Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, contra la que los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la ilustrísima Sra. Consejera de Medio Rural y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada Resolución.

En Oviedo, a 2 de noviembre de 2006.—El Gerente.—18.642.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se les comunica Resolución de esta Consejería sobre la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8025, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de transformación "Asturcentro UF-12" tipo interior en edificio no prefabricado, en el que se instalará un transformador de 1.000 kVA de potencia asignada, con relación de transformación 22 kV/B2, con los equipos necesarios para su explotación.
- Línea subterránea de doble circuito de alta tensión de 20 kV de tensión nominal con 126 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco, para una tensión máxima asignada de 24 kV, de 240 mm² de sección, para conexión del centro de transformación "Asturcentro UF-12" con la red de distribución.

Emplazamiento: Parcela número 8 12M095 y vial de acceso en la Urbanización La Fresneda, concejo de Siero.
Objeto: Atender nuevas peticiones de suministro.
Presupuesto: 31.104,68 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

- 1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
- 2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente Resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que les sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo

de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 25 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—(P.D. Resolución de 11-9-03, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de septiembre), el Director General de Minería, Industria y Energía.—18.113.

— • —

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se ordena la inscripción del Convenio Colectivo de la empresa FCC-Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Oviedo-UTE, en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Empleo.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa (código 3303192, expediente: C-35/06) FCC Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Oviedo-UTE, presentado en esta Dirección General de Trabajo y Empleo el 27-10-06, suscrito por la representación legal de la empresa y de los trabajadores el 18-10-06, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3, del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1041/1981, 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 15 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria y Empleo, en el titular de la Dirección General de Trabajo y Empleo, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Empleo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 30 de octubre de 2006.—El Director General de Trabajo y Empleo (P.D. autorizada en Resolución de 15-2-05, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 25-2-05).—18.130.

ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA FCC, S.A. AQUALIA GESTION INTEGRAL DE AGUA, S.A., UTE, PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN OVIEDO.

Por la empresa FCC, S.A., Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., UTE:

- Don Jesús Rodríguez Bernabé.
- Don Francisco Delgado Guerra.
- Don Alfonso Tomás Solares.

Por los trabajadores de la empresa:

- Don Iván Fernández Muñiz.
- Doña Mónica Mori López.
- Don Roberto Iglesias Fernández.
- Don Ataúlfo Mario Fernández Husillos
- Don Eloy Angel Fernández Cabeza,

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2005, en la oficina de la empresa FCC, S.A., Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., UTE, se reúnen las partes arriba señaladas y acuerdan:

1. Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para negociar el Convenio Colectivo de trabajo de la empresa FCC, S.A., Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., UTE, para sus centros de trabajo en Oviedo.
2. Se constituye la comisión negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa FCC, S.A., Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., UTE, para sus centros de trabajo en Oviedo (Asturias), formada por los representantes arriba reseñados, que suscriben la presente acta.
3. La partes fijarán en los próximos días una fecha para celebrar la siguiente reunión de negociación de convenio.

Y sin más asuntos que tratar, se firma la presente acta de conformidad en el lugar y fecha indicados.

ACTA DE ACUERDO FINAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA FCC, S.A., AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., UTE, PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN OVIEDO PARA LOS AÑOS 2006, 2007, 2008 Y 2009

Por la empresa FCC, S.A., Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., UTE:

- Don Jesús Rodríguez Bernabé
- Don Francisco Delgado Guerra.
- Don Alfonso Tomás Solares.

Por los trabajadores de la empresa:

- Don Iván Fernández Muñiz.
- Doña Mónica Mori López.
- Don Roberto Iglesias Fernández.
- Don Ataúlfo Mario Fernández Husillos.
- Don Eloy Angel Fernández Cabeza.
- Don Gilberto López Alvarez (Asesor SOMA-FIA-UGT).
- Don José Antonio Menéndez Barriada (Asesor SOMA-FIA-UGT).
- Don Gregorio Calderón Sánchez (Asesor SOMA-FIA-UGT).

En Oviedo, a 18 de octubre de 2006, en la oficina de la empresa FCC, S.A., Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., UTE, se reúnen las partes arriba señaladas que constituyeron el pasado 14 de diciembre de 2005 la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo de Trabajo, y acuerdan por unanimidad:

1. Aprobar el texto definitivo y las tablas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa FCC, S.A. Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., UTE, para sus centros de trabajo en Oviedo (Asturias) para los años 2006, 2007, 2008 y 2009, que se adjuntan a la presente acta.
2. A partir del año 2007, la jornada de verano será desde el día 15 de junio de 2007 al 30 de septiembre de 2007.
3. Los representantes de la empresa quedan encargados de realiza las gestiones necesarias para el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo en el BOLETIN OFICIAL de Asturias.
4. Los atrasos devengados por aplicación del presente Convenio Colectivo se abonarán en el plazo máximo de noviembre de 2006.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fecha indicados.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA FCC, S.A., AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., UTE, PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN OVIEDO PARA LOS AÑOS 2006, 2007, 2008 Y 2009

CAPITULO I.—AMBITOS

Artículo 1.—*Ambito territorial*

El presente convenio colectivo regula las condiciones de trabajo entre la empresa FCC, S.A., Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., UTE, y sus trabajadores dedicados a la gestión del ciclo integral del agua en Oviedo.

Artículo 2.—*Ambito personal*

Lo dispuesto en el presente convenio colectivo será de aplicación a todos los trabajadores de la empresa FCC, S.A., Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., UTE, que presten sus servicios mediante una relación de carácter laboral.

Artículo 3.—*Ambito temporal y denuncia del convenio*

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el 1 de enero de 2006 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

Cualquiera de ambas partes negociadoras podrá denunciar por escrito el presente convenio colectivo, con una antelación mínima de dos meses antes de su vencimiento.

El contenido del presente convenio colectivo se considerará prorrogado hasta que finalice la negociación del convenio colectivo siguiente.

De no existir denuncia del convenio colectivo se prorrogará tácitamente el contenido del mismo por periodos anuales.

CAPITULO II.—DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4.—*Absorción, compensación y garantías*

Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación se consideran globalmente compensadas y absorbidas las que puedan existir en el momento de su firma.

Para el personal funcionario o laboral procedente del Ayuntamiento se mantendrá toda aquella condición, tanto salarial, como social y laboral que mejore el presente convenio y que cada trabajador pueda disfrutar como consecuencia de una disposición legal, judicial o convencional. De manera especial aquellas que se recogen en el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas del concurso para la explotación de los servicios de Aguas, Saneamiento y Depuración del municipio de Oviedo y como consecuencia del mismo las contempladas en el “Acuerdo de la Mesa de Negociación para Funcionarios al Servicio del Ayuntamiento de Oviedo”. Por tanto, para este personal, la empresa respetará las condiciones que tenían cuando pasaron a la empresa, sin perjuicio de que todas las disposiciones contempladas en el presente convenio en materia de clasificación profesional, estructura retributiva, incrementos económicos futuros, régimen disciplinario, etc., les sean de aplicación.

Artículo 5.—*Organización del trabajo*

La organización del trabajo corresponde a la dirección de la empresa, respetando en todo caso los acuerdos incluidos en el presente convenio colectivo y teniendo siempre como objetivo el alcanzar el nivel óptimo de productividad y de mejor prestación del servicio público encomendado.

Para ello, es necesaria la mutua colaboración de dirección y trabajadores, y aún siendo facultad de la dirección el adoptar cuantos sistemas de modernización juzgue precisos con el objetivo mencionado, no obstante, se informará a los representantes de los trabajadores para que puedan hacer las sugerencias que estimen oportunas sobre la marcha del trabajo.

CAPITULO III.—COMISION PARITARIA

Artículo 6.—*Comisión paritaria*

Para velar por la aplicación, cumplimiento e interpretación de lo estipulado en el presente convenio, se crea una comisión paritaria entre los participantes de la negociación del mismo formada por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de la empresa.

La comisión se reunirá cuando una de las partes lo solicite en el plazo de quince días, debiendo incluir en la citación el orden del día.

Los acuerdos de la comisión requerirán para su validez la conformidad de los seis componentes de la misma.

Las funciones de la comisión paritaria serán las siguientes:

- Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas del convenio.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del convenio.

La comisión tendrá que actuar con carácter previo al planteamiento de conflictos colectivos ante las jurisdicciones legales que le correspondan, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a partir de la fecha en que se les de traslado de la reclamación.

La comisión emitirá resolución, con acuerdo o sin él, sobre las materias tratadas en el plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha de la reunión.

Las funciones de la comisión paritaria no obstruirán en ningún caso el libre ejercicio de la jurisdicción competente de acuerdo con la normativa vigente.

CAPITULO IV.—JORNADA LABORAL, PERMISOS Y VACACIONES

Artículo 7.—*Jornada laboral*

La duración de la jornada anual de trabajo será de 1.740 horas de trabajo efectivo, que se prestarán de lunes a domingo en jornada partida, intensiva, o a turnos según establezca la empresa para cubrir de una manera más eficaz el servicio que presta o las necesidades que puedan presentarse.

La empresa podrá establecer una distribución irregular de la jornada a lo largo del año por motivos de producción, organizativos o técnicos, previa notificación al comité de empresa. En este caso, entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán, como mínimo, doce horas.

Si la duración de la jornada diaria continuada excede de seis horas, se establecerá un período de descanso durante la misma de quince minutos.

Artículo 8.—*Horario de trabajo*

La empresa establecerá el horario de trabajo en el calendario laboral anual.

Artículo 9.—*Días festivos*

Serán días festivos los establecidos en el calendario laboral oficial, así como los que se regulen o puedan regularse por normativa ministerial, autonómica o local. También serán festivos el lunes antes del martes de campo (fiesta patronal), el 24 de diciembre y 31 de diciembre.

Artículo 10.—*Permisos retribuidos*

A lo largo del año los trabajadores, previo aviso y posterior justificación, podrán disfrutar de días de permiso sin disminución alguna en su sueldo, en los siguientes supuestos:

- Por matrimonio: 15 días.
- Por nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de familiar hasta 2.º grado en la misma localidad: 3 días.
- Por nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de familiar hasta 2.º grado en distinta localidad: 4 días.
- Por traslado de domicilio: 1 día.
- Para deber público o personal: Por el tiempo indispensable
- Para exámenes prenatales: El tiempo necesario para su realización.
- A partir del año 2007, 1 día para asuntos propios, siempre que, a juicio de la empresa sea compatible con las necesidades del Servicio o del Departamento al que pertenece el empleado. En ningún caso será acumulable a las vacaciones. A partir del año 2008, 2 días para asuntos propios, siempre que, a juicio de la empresa sea compatible con las necesidades del Servicio o del Departamento al que pertenece el empleado. En ningún caso será acumulable a las vacaciones.

Las licencias se entienden vinculadas al hecho causante, debiéndose disfrutar al producirse éste, excepto en el supuesto de enfermedad grave.

El derecho al disfrute de los permisos retribuidos incluye también a aquellos trabajadores en condición de pareja de hecho, siempre que la misma esté legalmente reconocida.

Artículo 11.—*Vacaciones*

El personal afectado por el presente convenio colectivo, tendrá derecho a unas vacaciones retribuidas de 22 días laborables, disfrutándose en el período de junio a septiembre 10 días como mínimo, teniendo que disfrutarlas en periodos no inferiores a cinco días como mínimo.

A la hora de acordar con la empresa la fecha del disfrute, ésta será establecida teniendo en cuenta que queden cubiertas las necesidades del servicio.

La empresa, junto con el comité de empresa, establecerá el sistema de turnos para el disfrute de las vacaciones, los cuales serán rotativos.

A los efectos de que, durante el disfrute de las vacaciones por los trabajadores las necesidades del servicio queden cubiertas, la empresa tendrá la facultad de proceder a la reorganización de los servicios.

El calendario de vacaciones quedará establecido antes del uno de abril de cada año.

CAPITULO V.—CLASIFICACION PROFESIONAL

Artículo 12.—*Clasificación profesional*

Los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo, en atención a las funciones que desarrollen y de acuerdo con las definiciones que se especifican a continuación, serán clasificados en grupos profesionales.

Los grupos están formados por las categorías profesionales que se detallan y se definen a continuación:

- Grupo de Personal Técnico y Mandos:
 - Titulado de Grado Superior.
 - Titulado de Grado Medio.
 - Analista de Laboratorio.
 - Encargado General.
 - Técnico Auxiliar o Delineante.
- Grupo de Personal Administrativo:
 - Jefe de Administración.
 - Jefes de Sección.
 - Oficial Administrativo/Jefe de Inspección/Jefe de almacén/Jefe de lectura.
 - Auxiliar Administrativo.
 - Lector.

- Grupo de Personal de Oficios:
 - Capataz o Maestro.
 - Oficial (electromecánica, fontanería y planta).
 - Oficial de 2.ª (electromecánica, fontanería, planta y almacén).
 - Peón.
- Grupo de Personal Subalterno:
 - Vigilante.
 - Personal de limpieza.

Definición de las categorías profesionales

- a) Titulado de Grado Superior. Son los contratados para las misiones correspondientes a su titulación, que pueden tener bajo su mando a subordinados de igual grado.
- b) Titulados de Grado Medio: Son los contratados para las misiones correspondientes a su nivel de titulación, que pueden tener, a subordinados de igual grado.
- c) Analistas de Laboratorio: Son los empleados que realizan tomas de muestra, preparación de reactivos, soluciones valoradas y caldos de cultivo con arreglo a las instrucciones recibidas, esterilizan materiales, y además de ejercer misiones burocráticas propias del laboratorio, cuidan de la conservación y limpieza del material y realizan los análisis de tipo corriente que les encomienden sus superiores.
- d) Encargado General: Pertenecen a esta categoría profesional los trabajadores cuyas funciones consisten en dirigir y supervisar al personal que le sea asignado, ejerciendo el control sobre los resultados del trabajo, debiendo tener perfecto conocimiento de todas las labores que efectúan y siendo responsable de la disciplina y seguridad de los mismos.
- e) Técnicos Auxiliares. Delineantes: Son los que realizan trabajos de carácter técnico que les encomienden los técnicos de categoría superior a cuyas órdenes directas trabajan.
- f) Jefe de Administración: Son los que a las órdenes de dirección, dirigen los cometidos asignados a su departamento, sin perjuicio de su participación personal en el trabajo.
- g) Jefe de Sección: Son los que a las órdenes de la dirección, dirigen los cometidos asignados a su sección, sin perjuicio de su participación personal en el trabajo.
- h) Oficiales Administrativos/Jefe de Inspección: Son los que a las órdenes inmediatas de un jefe, y con completo conocimiento de los trabajos de categoría inferior, realizan tareas de máxima responsabilidad relacionadas con el servicio que desempeñan, así como cuantas otras cuya total y perfecta ejecución requieran la suficiente capacidad para resolver por propia iniciativa las dificultades que surjan en el desempeño de su cometido. A modo de orientación realizan trabajos de redacción de propuestas, despacho de correspondencia, contabilidad, liquidación de salarios y Seguridad Social y demás trabajos propios de oficina. También se encuadrarán en esta categoría los jefes de inspección, jefe de almacén y jefe de lectura.
- i) Auxiliar Administrativo: Son los que realizan las tareas administrativas y el procesamiento informático de la documentación relativa a su departamento, de acuerdo con las instrucciones y los circuitos administrativos restablecidos por sus superiores, poseyendo conocimientos de carácter burocrático, tales como microinformática, realización de cálculos y seguimiento sobre ventas, cobros, impagados, etc., y ordenando, clasificando y archivando expedientes y documentación diversa de su departamento.
- j) Lector: Son los trabajadores que realizan las funciones de lector y anotan el consumo señalado por los contadores de los abonados en los registros de la empresa, realizando el conjunto de operaciones necesarias para proceder a la posterior facturación de suministros, debiendo dar cuenta a sus superiores de las anomalías que observen con motivo de estas actuaciones.

- k) Capataz o Maestro: Son aquellos trabajadores, que interpretando las órdenes recibidas de sus superiores, cuidan de su cumplimiento y dirigen personalmente los trabajos del personal operario, con perfecto conocimiento de las labores que los mismos efectúan, siendo responsables de su disciplina, seguridad y rendimiento, así como de la perfecta ejecución del trabajo.
- l) Oficiales (electricista, fontanería y planta): Son los que poseyendo un oficio determinado lo practican y aplican con tal grado de perfección que no sólo le permiten llevar a cabo los trabajos generales de su oficio, sino aquellos otros que suponen especial empeño y delicadeza dentro de él, con conocimiento completo de los trabajos de taller, de las instalaciones de producción o de la red de distribución.
- m) Oficiales de 2.^a (electricista, fontanería, planta y almacén): Integran esta categoría aquellos operarios que, sin llegar a la especialización exigida para el trabajo más perfecto, ejecutan con la suficiente corrección y eficacia tareas de carácter general o especialistas en los talleres, en las instalaciones de producción o en la red de distribución, así como en el almacén. Este personal podrá estar actuando a las órdenes de personal de superior categoría o tener a su cargo personal de categoría inferior cuando el cometido asignado no sea de mayor responsabilidad.
- n) Peón: Son los operarios que realizan tareas siguiendo instrucciones concretas, con alto grado de dependencia, que requieren preferentemente esfuerzo físico o atención, realizando asimismo labores de apoyo, y que no precisa práctica previa ni conocimiento profundo de especialidad alguna.
- o) Vigilante: Pertenecen a esta categoría los trabajadores que desarrollan actividades de vigilancia de recintos, instalaciones y de materiales.
- p) Personal de limpieza: Es el personal que tiene por misión la limpieza de las distintas dependencias de la Empresa.

Grupo profesional de personal técnico y mandos

Se incluyen en este grupo profesional a aquellas categorías cuyas funciones requieran un alto grado de autonomía, conocimientos profesionales y responsabilidades, que se ejercerán sobre uno o varios sectores y/o centro de trabajo de la Empresa.

En cuanto a la valoración específica de algún sector, la formación común a este grupo será equiparable a los niveles académicos de titulación superior o media contemplados en los estudios específicos necesarios para desarrollar su función. Esta formación académica en algún caso puede ser sustituida por una formación práctica dilatada y ampliamente contrastada.

En este grupo se incluyen todas aquellas actividades que por analogía son asimilables a las siguientes:

- Planificación, ordenación y supervisión de los servicios.
- Ordenación y supervisión de sistemas, procesos y circuitos de trabajo.
- El desarrollo de tareas de gestión y responsabilidad por los resultados.
- Tareas de análisis físicos, químicos, biológicos, etc., implicando además el cuidado de los instrumentos, preparación de reactivos, obtención de muestras y extensión de certificados y boletines de análisis.
- La responsabilidad del control, planificación, programación y desarrollo del conjunto de tareas de información, etc.
- Tareas que consisten en el ejercicio de mando directo, al frente de un conjunto de operarios de oficio, con la consiguiente función de dirigir y supervisar las tareas encomendadas.
- Tareas que impliquen la confección y desarrollo de proyectos según instrucciones.

Grupo profesional de personal administrativo

Lo integran categorías profesionales que desarrollan funciones consistentes en realizar, integrar, coordinar y/o supervisar las tareas administrativas con o sin personal a su mando.

Un factor común a las categorías de este grupo es el referido a los conocimientos profesionales de todo tipo de labores administrativas, con una formación académica de BUP o de Formación profesional en su rama administrativa, o bien con una experiencia asimilable debidamente contrastada por la empresa.

En este grupo se desarrollan todas aquellas actividades que por analogía, son asimilables a las siguientes y bajo la supervisión de sus superiores:

- Realización de funciones administrativas en trabajos de investigación, control de calidad, estudios, vigilancia y control de procesos o servicios de asesoramiento.
- Responsabilidad de ordenar y supervisar tareas de producción, mantenimiento, servicios y administración.
- Gestión de la programación, elaboración, control y supervisión de horarios y grupos de trabajo.
- Las tareas de elaboración y control de la contabilidad, balances, costos, provisiones de tesorería y otros trabajos análogos.
- Tareas relacionadas con la administración de personal y cálculos salariales.
- Lectura de contadores, facturación y cobro de recibos, así como la grabación y operación de ordenadores de todas estas actuaciones.
- Trabajos de reprografía, recepcionista, correo, etc.

Grupo profesional de personal de oficios

Las categorías profesionales incluidas en este grupo, engloban a aquellos trabajadores que poseen los conocimientos y prácticas de las artes y oficios clásicos o de los propios de la industria.

Como factor común a este grupo prevalecen los conocimientos profesionales y experiencia continuada de este tipo de actividades, así como la posible autonomía y mando sobre subordinados en situaciones extraordinarias de averías.

Dentro de las categorías de este grupo profesional se desarrollan todas aquellas actividades equiparables a las siguientes:

- Tareas de fontanería, mecánica, electricidad, pintura, albañilería, conductores, etc., con capacidad suficiente para desarrollar las tareas normales de su oficio.
- Actividades de tipo mensual relacionadas con su oficio.
- Tareas de apoyo y asistencia en este tipo de actividades, a otras categorías de este grupo jerárquicamente superiores.
- Trabajos de verificación, control, despiece y manejo de utensilios y herramientas propias de su oficio.

Grupo profesional de personal subalterno

En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que se ejecutan según instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia y que requieran preferentemente esfuerzo físico y/o un alto grado de atención, no siendo precisa una formación específica o unos conocimientos profesionales relevantes.

Desarrollan funciones y tareas similares a las siguientes:

- Operaciones elementales que no requieren adiestramiento y/o conocimientos específicos.
- Labores de limpieza y recogida de basuras producidas en los centros de trabajo.
- Desarrollo de actividades de vigilancia y seguridad de las instalaciones.
- Actividades de carga y descarga de cualquier tipo de material.
- Tareas consistentes en recados, encargo, transporte manual y llevar o recoger correspondencia, etc.

CAPITULO VI.—ASCENSOS, MOVILIDAD FUNCIONAL, PERIODO DE PRUEBA Y CESES

Artículo 13.—*Ascensos y vacantes*

Cuando se produzca la necesidad de cubrir con carácter permanente un puesto de trabajo en la empresa, ésta considerará en un principio la posibilidad de que los trabajadores que presten sus servicios en ella, tengan la posibilidad de ascender profesionalmente. La empresa evaluará, a la hora de cubrir dicho puesto, la formación, méritos y habilidades de los trabajadores interesados en dicha promoción. Según las facultades organizativas y productivas del servicio se podrá promocionar a dicho personal interno siempre que, a juicio de la empresa, dicho empleado se encuentre perfectamente capacitado y reúna los requisitos de actitud y aptitud requeridos por la misma para cubrir el puesto de trabajo. La empresa podrá contratar personal externo a la misma en caso de que no hubiera personal, a criterio de la misma, que reúna los requisitos del puesto de trabajo.

Artículo 14.—*Movilidad funcional*

Los trabajadores de la empresa tendrán movilidad funcional con las únicas limitaciones exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional.

La movilidad funcional para la realización de funciones no correspondientes al grupo profesional sólo será posible si existiesen razones técnicas u organizativas que la justificasen y por el tiempo imprescindible para su atención. En el caso de encomienda de funciones inferiores a las de su grupo profesional, ésta deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva. El empresario deberá comunicar esta situación a los representantes de los trabajadores.

Artículo 15.—*Período de prueba*

El período de prueba será variable según la índole del puesto a cubrir y que en ningún caso podrá exceder de la siguiente escala:

- Personal titulado y técnico: Seis meses.
- Resto de personal: Dos meses.

La situación de incapacidad temporal interrumpe el período de prueba.

Artículo 16.—*Ceses*

Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en el servicio de la empresa vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma, cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

- Titulados y técnicos: 40 días naturales.
- Resto: 18 días naturales.

El incumplimiento por parte de los trabajadores de la obligación de preavisar con la indicada antelación, dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo importe del salario de un día por cada día de retraso en el preaviso.

CAPITULO VII.—RETRIBUCIONES, GUARDIAS Y HORAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 17.—*Estructura retributiva*

Las retribuciones del personal afectado por el presente convenio colectivo están constituidas por el salario base de su categoría profesional y los complementos correspondientes, de forma que la estructura retributiva del presente convenio colectivo quedará configurada de la siguiente forma:

- Conceptos salariales:
 - Salario base.
 - Plus de toxicidad, penosidad y peligrosidad.
 - Gratificaciones extraordinarias.

- Participación beneficios.
- Plus de nocturnidad.
- Asimilación convenio.

• Conceptos extrasalariales:

- Quebranto de moneda.
- Dietas por desplazamientos y mantenimientos.

Conceptos salariales

Salario base: las cantidades a percibir por este concepto serán las que se establecen en la tabla salarial que se adjunta a este convenio colectivo.

Plus de toxicidad, penosidad y peligrosidad: Se establece un plus de toxicidad, penosidad y peligrosidad equivalente, por los tres conceptos, a las cantidades que se señalan en la tabla salarial anexa al presente convenio colectivo y por cada día realmente trabajado. En el mes de vacaciones, se calculará sobre 21 días.

Gratificaciones extraordinarias: El personal comprendido en este convenio colectivo percibirá anualmente cuatro gratificaciones, equivalentes cada una de ellas a la establecida en la tabla salarial.

Las referidas gratificaciones serán hechas efectivas conjuntamente con la nómina de los meses de marzo, junio, agosto y noviembre.

El devengo de dichas pagas extraordinarias será trimestral. El personal que ingrese o cese, percibirá la gratificación extraordinaria que corresponda, calculada en proporción al tiempo trabajado en dicho trimestre.

Participación de beneficios: Por este concepto percibirán los trabajadores en las doce mensualidades cantidades que se señalan en la tabla salarial anexa al presente convenio colectivo.

Plus de nocturnidad: Percibirán este plus aquellos trabajadores que durante el mes hayan trabajado durante el horario nocturno (11 de la noche a 7 de la mañana), consistirá en un 9% del salario base por día realmente trabajado. Se podrá percibir en las doce mensualidades ordinarias.

Asimilación convenio: Las restantes retribuciones que se vinieran percibiendo, en cómputo anual, superiores a las establecidas en este convenio colectivo, se incluirán en este concepto salarial.

Conceptos extra salariales

Quebranto de moneda: A fin de compensar a los trabajadores encomendados a tareas de mostrador o aquellos cobradores, que debido a éstas, tengan que manejar dinero, se les abonará conjuntamente con su nómina mensual un importe para cada uno de ellos de 41,53 euros. La empresa dotará a dicho personal de algún medio técnico para la detección de billetes falsificados.

Dietas por desplazamiento y mantenimientos: A fin de compensar económicamente a los trabajadores que dentro de las tareas encomendadas realicen desplazamientos con su vehículo particular se les abonará por cada kilómetro realizado la cantidad de 0,25 euros. Asimismo aquellos trabajadores que en razón de prolongar su jornada laboral tengan que comer fuera de su domicilio habitual se les abonará a razón de 11,07 euros por cada comida.

Artículo 18.—*Guardias*

Debido al carácter público del servicio que presta la empresa, se establece un plus de guardia que percibirán los trabajadores que sean designados por la empresa como compensación económica por estar de guardia en las instalaciones de la empresa (o en el lugar que la misma designe, e inmediatamente localizables y disponibles para el trabajo que se les pueda encomendar fuera de su jornada de trabajo), así como por los trabajos o tareas que realicen en cada una de las intervenciones. El horario a realizar y la compensación económica a percibir será la acordada entre empresa y trabajador.

Debido al carácter público del servicio que presta la empresa, se establece un plus de guardia que percibirán los trabajadores que sean designados por la empresa como compensación económica por estar de

guardia localizable mediante un dispositivo de buscapersonas, teléfono u otro similar en el caso de que aparezca alguna necesidad que los mismos deban cubrir, e inmediatamente disponibles para el trabajo que se les pueda encomendar fuera de su jornada de trabajo, así como por los trabajos o tareas que realicen en cada una de las intervenciones. La duración de estas guardias localizadas será de 48 horas los fines de semana y de 24 horas los días festivos y la compensación económica a percibir será la acordada entre empresa y trabajador.

Debido al carácter público del servicio que presta la empresa, se establece un plus de guardia que percibirán los trabajadores con funciones de electricista que sean designados por la empresa como compensación económica por estar de guardia en las instalaciones de la empresa (o en el lugar que la misma designe, e inmediatamente localizables y disponibles para el trabajo que se les pueda encomendar fuera de su jornada de trabajo), así como por los trabajos o tareas que realicen en cada una de las intervenciones. Esta guardia incluirá la revisión de la totalidad de los servicios sujetos a guardia, y el resto del tiempo, hasta cubrir las 24 horas del día, estarán localizables y disponibles para el trabajo que se les pueda encomendar mediante un dispositivo de buscapersonas, teléfono u otro similar en el caso de que aparezca alguna necesidad que los mismos deban cubrir, e inmediatamente disponibles para el trabajo que se les pueda encomendar fuera de su jornada de trabajo, así como por los trabajos o tareas que realicen en cada una de las intervenciones. La compensación económica a percibir será la acordada entre empresa y trabajador.

Debido al carácter público del servicio que presta la empresa, se establece un plus de guardia que percibirán los trabajadores que sean designados por la empresa como compensación económica, por realizar fuera de su jornada de trabajo, el recorrido de los puntos de la red que se les marque, tomando muestras con el fin de conocer los niveles de cloro en los mismos, y, en caso de que se produzcan hipocloración o hipercloración, poner en funcionamiento las medidas oportunas con el fin de efectuar su corrección. Los trabajadores percibirán como compensación económica por efectuar completa y correctamente su trabajo la cantidad acordada entre empresa y trabajador.

Para cubrir todos los tipos de guardias enumerados anteriormente, el personal podrá solicitar su adscripción voluntaria al servicio de guardia, y éste se cubrirá preferentemente con este personal, salvo que no haya voluntarios suficientes para cubrir el servicio. En este caso, la empresa designará al personal necesario para cubrir el servicio, no pudiéndose negar el trabajador a su realización.

Los acuerdos individuales de guardias se entenderán prorrogados durante toda la vigencia del presente convenio colectivo, percibiendo los trabajadores durante el año 2006 las mismas cantidades que percibían en el año 2005, ya que el incremento retributivo que se ha realizado en este convenio compensa las actualizaciones que para el concepto de guardia estaban previstas en el año 2006. Para los años 2007, 2008 y 2009 los referidos importes individuales se actualizarán conforme al IPC estatal real del año inmediatamente anterior.

Artículo 19.—Horas extraordinarias

Ambas partes acuerdan la supresión de las horas extraordinarias habituales, con la finalidad de crear empleo cuando exista una necesidad continuada de realizar horas extraordinarias que no respondan realmente a situaciones extraordinarias o inciertas.

No obstante, y dado el carácter de servicio público de la actividad principal de esta empresa, las horas extraordinarias serán obligatorias. Los trabajadores se obligan también a prolongar su jornada de trabajo hasta reparar la avería que pueda producirse o hasta concluir los trabajos encomendados que no sean susceptibles de interrupción. En estos supuestos, la empresa remunerará este exceso de jornada como horas extraordinarias de la forma que se indica a continuación.

- Las 10 primeras horas extraordinarias mensuales realizadas será el trabajador quien a su criterio indique el descanso o el abono de las mismas, debiendo abonarse en todo caso con la nómina del mes siguiente a su realización y según la tabla recogida en el anexo.

- Las siguientes horas serán descansadas o abonadas (según anexo) a criterio de la empresa:

- Hora trabajada en horario normal = 1,25 horas descanso.
- Hora trabajada en horario festivo o nocturno = 2,00 horas descanso.
- Hora trabajada en horario festivo y nocturno = 2,25 horas descanso.

El resto de horas extraordinarias se compensarán por tiempo equivalente de descanso en los cuatro meses siguientes a su realización, pudiendo ser acumuladas previo acuerdo entre la empresa y el trabajador.

Artículo 20.—Incremento económico para los años 2007, 2008 y 2009

Para el año 2007, el importe de la retribución anual de la tabla salarial del año 2006 (total anual) se incrementará para todas las categorías en el IPC real estatal del año 2006 + 125 euros, y el importe total anual en euros resultante se distribuirá en los conceptos “salario base”, “plus toxicidad, penosidad y peligrosidad”, “participación en beneficios” y “paga extraordinaria”.

Para el año 2008, el importe de la retribución anual de la tabla salarial del año 2007 (total anual) se incrementará para todas las categorías en el IPC real estatal del año 2007 + 150 euros, y el importe total anual en euros resultante se distribuirá en los conceptos “salario base”, “plus toxicidad, penosidad y peligrosidad”, “participación en beneficios” y “paga extraordinaria”.

Para el año 2009, el importe de la retribución anual de la tabla salarial del año 2008 (total anual) se incrementará para todas las categorías en el IPC real estatal del año 2008 + 175 euros, y el importe total anual en euros resultante se distribuirá en los conceptos “salario base”, “plus toxicidad, penosidad y peligrosidad”, “participación en beneficios” y “paga extraordinaria”.

El precio de las horas extraordinarias para los años 2007, 2008 y 2009 se actualizará conforme al IPC estatal real del año inmediatamente anterior.

CAPITULO VIII.—PRESTACIONES SOCIALES

Artículo 21.—Prendas de trabajo

En lo relativo a condiciones y prendas de trabajo se estará a lo que disponga el Comité de Seguridad y Salud.

No obstante, cada trabajador recibirá dichas prendas de trabajo dentro del primer trimestre del año.

Artículo 22.—Jubilación anticipada

Se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguridad Social.

Artículo 23.—Bajas por enfermedad y accidente no laboral

Cuando por hallarse enfermo en empleado no pueda asistir al trabajo, deberá ponerlo en conocimiento de la jefatura a la que se haya adscrito dentro de las primeras horas de su jornada. El incumplimiento de dicha obligación de la que sólo quedará eximido por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, facultará a la empresa para considerar que la ausencia al trabajo no sea justificada.

Si la duración de la enfermedad es superior a dos días naturales, el interesado deberá obtener la baja de su médico de cabecera y remitirla a su jefe inmediato para que éste la remita al servicio de personal correspondiente para su tramitación. La no presentación de los partes de baja facultará a la empresa a considerar la ausencia como injustificada.

El empleado que se encuentre en situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente no laboral tendrá derecho a que la empresa le complemente las prestaciones económicas de la Seguridad Social o Mutua Patronal hasta el 85% de su salario fijo desde el día primero al que se haya producido la baja por enfermedad o accidente no laboral hasta el día vigésimo, y a partir del vigésimo primero el complemento será del 100%. En caso de que la enfermedad dure tres días

naturales o menos de tres días naturales, para tener derecho al complemento hasta el 85% del salario fijo, el trabajador también siempre deberá obtener y presentar en la empresa el parte de baja médica, o, en su caso, un informe del médico en el que se especifique con claridad que, además de haber acudido a consulta, el trabajador no se encuentre en condiciones de asistir a su puesto de trabajo. No surtirá efectos la entrega de partes en los que se indique sólo que el trabajador se encuentra en tratamiento.

Se entiende por salario fijo la suma de salario base, plus tóxico-peligroso, beneficios, asimilación, plus complementario y pagas extraordinarias.

Artículo 24.—*Incapacidad temporal por accidente laboral*

El empleado que se encuentre en situación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo tendrá derecho a que la empresa le complemente las prestaciones económicas de la Seguridad Social o Mutua Patronal hasta el 100% de su salario fijo desde el día siguiente al que se haya producido la baja por accidente de trabajo.

Artículo 25.—*Seguro de accidentes de trabajo*

La empresa concertará y correrá con los gastos de la póliza un seguro de accidentes de trabajo que cubra el riesgo de muerte e invalidez permanente absoluta por importe de 20.000,00 euros.

CAPITULO IX.—REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 26.—*Régimen de faltas y sanciones*

Faltas leves

Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. El retraso y negligencia en el cumplimiento de las funciones.
2. La no comunicación con la debida antelación de la falta de asistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se pruebe imposibilidad de hacerlo.
3. Las faltas repetidas de puntualidad a la hora de entrada superior a cinco minutos, sin causa justificada, de tres a cinco veces al mes.

Faltas graves

Se considerarán faltas graves las siguientes:

1. La falta de disciplina en el trabajo.
2. La falta de asistencia al puesto de trabajo sin causa justificada, dos días al mes.
3. Las faltas repetidas de puntualidad, a la hora de entrada superior a cinco minutos, mas de cinco días y menos de diez al mes.
4. El abandono del trabajo sin causa justificada.
5. La reincidencia en la comisión de hasta faltas leves aunque sea de diferente naturaleza dentro de un mismo trimestre, siempre que se produzca sanción por ese motivo.
6. No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que pueden afectar a las obligaciones empresariales frente a la Administración Pública.
7. La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo.
8. Simular la presencia de otro trabajador, valiéndose de cualquier medio.
9. La imprudencia en acto de trabajo.
10. La intoxicación por alcohol, drogas o estupefacientes en el desempeño de sus funciones.
11. Fumar en los centros de trabajo de la empresa, dependencias o vehículos de la misma, o en cualquier otro lugar de la empresa donde exista la prohibición.

Faltas muy graves

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

1. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o cualquier persona dentro de las dependencias de ella empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.
2. La falta de asistencia al trabajo no justificada durante mas de tres días al mes.
3. Las faltas reiteradas de puntualidad no justificadas durante mas de 10 días al mes, o durante mas de treinta días en el trimestre.
4. Los malos tratos de palabra u obra, y el abuso de autoridad a los compañeros y usuarios.
5. El acoso sexual.
6. La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y de los derechos sindicales.
7. Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres o documentos de la empresa.
8. La condena por delito de robo, hurto o malversación cometidos fuera de la empresa o por cualquier otra clase de hechos que puedan implicar para la empresa desconfianza respecto al autor.
9. La embriaguez y toxicomanía habitual, dentro de su jornada laboral, si repercute negativamente en el trabajo.
10. Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa o revelar a elementos extraños a la misma, datos de reserva obligada.
11. Causar accidente grave por negligencia o imprudencia.
12. Abandonar el puesto de trabajo, sin causa justificada cuando fuera perjudicial para el desarrollo de la actividad de la empresa o cause daño o accidentes a sus compañeros de trabajo.
13. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.
14. El incumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo por parte de los trabajadores, tendrá siempre la consideración de falta muy grave.
15. No comunicar con la puntualidad debida y de forma maliciosa, los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a las obligaciones empresariales frente a la Administración Pública.
16. La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo que implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella derivase perjuicio notorio para la empresa.
17. La imprudencia en acto de trabajo que implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de averías para las instalaciones.

Régimen de sanciones

Corresponde a la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en el presente Convenio Colectivo.

En cualquier caso la empresa dará cuenta a los representantes de los trabajadores, al mismo tiempo que al propio afectado, de toda sanción que se imponga, a fin de que se interpongan los recursos correspondientes.

Las sanciones que podrán imponerse en cada caso atendiendo a la gravedad de la falta cometida serán las siguientes:

- a) Por faltas leves: Amonestación verbal. Amonestación por escrito.
- b) Por falta graves: Suspensión de empleo y sueldo de uno a quince días.
- c) Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días o despido disciplinario.

Prescripción

La facultad de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días, y en cualquier caso, a partir de la fecha en que la empresa tuviera conocimiento de su comisión y, en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

CAPITULO X.—SUBROGACION EMPRESARIAL

Artículo 27.—Cláusula de subrogación

Se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua para los años 2005 y 2006, o a la norma que en su momento le sustituya.

TABLA SALARIAL 2006

Grupo Profesional	Categoría Profesional	Salario Base	Plus Toxicidad Penosidad Peligrosidad	Participación Beneficios	Total Mensualidad	Paga Extraordinaria	Total Anual	Hora Extraordinaria	Hora Extraordinaria Festiva o Nocturna	Hora Extraordinaria Festiva y Nocturna
Grupo Profesional Técnico	Titulado Grado Superior	939,15 €	187,83 €	140,87 €	1.267,85 €	939,15 €	18.970,80 €	11,79 €	18,88 €	21,22 €
Grupo Profesional Técnico	Titulado Grado Medio	896,01 €	179,20 €	134,40 €	1.209,61 €	896,01 €	18.099,36 €	11,26 €	18,00 €	20,25 €
Grupo Profesional Técnico	Analista	885,86 €	177,17 €	132,88 €	1.195,91 €	885,86 €	17.894,36 €	9,43 €	15,09 €	16,96 €
Grupo Profesional Técnico	Encargado General	886,12 €	177,22 €	132,92 €	1.196,26 €	886,12 €	17.899,60 €	10,55 €	16,88 €	19,00 €
Grupo Profesional Técnico	Técnico Auxiliar	885,86 €	177,17 €	132,88 €	1.195,91 €	885,86 €	17.894,36 €	8,36 €	13,38 €	15,04 €
Grupo Profesional Admvo.	Jefe de Administración	932,70 €	186,54 €	139,91 €	1.259,15 €	932,70 €	18.840,60 €	11,79 €	18,88 €	21,22 €
Grupo Profesional Admvo.	Jefe de Sección	893,63 €	178,73 €	134,04 €	1.206,40 €	893,63 €	18.051,32 €	11,26 €	18,00 €	20,25 €
Grupo Profesional Admvo.	Oficial Administrativo	816,98 €	163,40 €	122,55 €	1.102,93 €	816,98 €	16.503,08 €	9,24 €	14,78 €	16,63 €
Grupo Profesional Admvo.	Auxiliar Administrativo	779,06 €	155,81 €	116,86 €	1.051,73 €	779,06 €	15.737,00 €	8,56 €	13,70 €	15,42 €
Grupo Profesional Admvo.	Lector	768,37 €	153,67 €	115,26 €	1.037,30 €	768,37 €	15.521,08 €	8,06 €	12,89 €	14,50 €
Grupo Profesional Oficinos	Capataz-Maestro	885,86 €	177,17 €	132,88 €	1.195,91 €	885,86 €	17.894,36 €	10,27 €	16,42 €	18,48 €
Grupo Profesional Oficinos	Oficial de 1ª	841,35 €	168,27 €	126,20 €	1.135,82 €	841,35 €	16.995,24 €	10,17 €	16,28 €	18,32 €
Grupo Profesional Oficinos	Oficial de 2ª	779,05 €	155,81 €	116,86 €	1.051,72 €	779,05 €	15.736,84 €	8,88 €	14,19 €	15,95 €
Grupo Profesional Oficinos	Peón	761,25 €	152,25 €	114,19 €	1.027,69 €	761,25 €	15.377,28 €	8,26 €	13,20 €	14,87 €
Grupo Profesional Subalterno	Vigilante	624,63 €	124,93 €	93,69 €	843,25 €	624,63 €	12.617,52 €	7,51 €	12,00 €	13,51 €
Grupo Profesional Subalterno	Personal de Limpieza	624,63 €	124,93 €	93,69 €	843,25 €	624,63 €	12.617,52 €	7,51 €	12,00 €	13,51 €
Quebranto de moneda		41,53 €								
Kilometraje		0,25 €								
Comida		11,07 €								
Seguro accidentes trabajo		20.000,00 €								

RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza y se aprueba proyecto de alta tensión.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-7975, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Construcción de línea aérea alta tensión 20 kV, denominada: LAT 20 kV Urbanización La Manjoya, de 2.877 metros de longitud, con conductor LA-145 y fibra óptica ADSS 48 (AB).

Emplazamiento: Morente, Llamascura, El Carbonero, La Venta y La Manjoya, concejo de Oviedo.

Objeto: Suministrar energía eléctrica a la futura Urbanización de La Manjoya.

Presupuesto: 179.336,11 euros.

Sometida a información pública la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante

consideró de necesaria expropiación, se formularon las siguientes alegaciones:

— Por los propietarios de las fincas n.ºs 4 y 15, herederos de D. Manuel Suárez Cuesta y en su nombre D. Valentín Suárez Mier, se manifiesta que dichas fincas catastrales no les pertenecen por lo que solicitan su rectificación.

— Por el propietario de la finca n.º 12, D. Margarita Montes Corzo, se manifiesta el enorme impacto ambiental que se causa en las inmediaciones de dicha finca, en donde se atraviesan dos arroyos y se provoca la tala de árboles protegidos, estando calificada la finca como suelo de especial protección lo que resulta contrario a la instalación eléctrica que se pretende, incluyendo la misma un apoyo que origina un grave perjuicio económico además de vetar cualquier tipo de urbanización futura.

— Por el propietario de la finca n.º 37, Rodapin, S.A. y en su nombre y representación D. Ernesto Amantegui Fernández, se manifiesta su oposición a la instalación del apoyo n.º 79 en el camino de acceso y circulación por la finca lo que provoca un irreparable perjuicio para la finca y para el desarrollo de la actividad industrial que en ella se realiza, teniendo en cuenta que dicho camino tiene la superficie justa

para soportar el tráfico de camiones y el apoyo supondría un obstáculo para la circulación de vehículos, sin que exista posibilidad de ensanche al existir un talud en el margen derecho y sin que existan otros caminos de acceso. Asimismo, se manifiesta que la imposición de una nueva servidumbre eléctrica limita las posibilidades de crecimiento de la empresa mediante la construcción de nuevas naves que se está valorando. De igual modo, la instalación supone la eliminación de especies arbóreas protegidas, en concreto doce robles de considerable antigüedad que se encuentran dentro de la finca, así como la retirada del cierre actual de la misma en la zona donde irá colocado el apoyo. Se denuncia la vulneración de los principios constitucionales de igualdad y proporcionalidad ya que se podría evitar una nueva afección sobre la misma finca desviando el tendido hacia otras propiedades distintas.

— Por el propietario de la finca n.º 38, D. Joaquín García Huerta, se manifiesta su disconformidad con el trazado de la línea eléctrica al causarle un perjuicio inminente.

— Por la propietaria de la finca n.º 39, D. María Jesús Mangas Vázquez, se manifiesta su disconformidad con el trazado de la línea eléctrica al causarle un perjuicio inminente.

En respuesta a las anteriores alegaciones, Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U., manifestó lo siguiente:

— En relación con las formuladas por la propietaria de la finca n.º 12, el impacto ambiental se determina en el oportuno estudio que se tramita junto con el proyecto, sin que se llegue a afectar al arroyo existente en la zona y sobrevolando la línea los árboles existentes en las proximidades, pudiendo quedar afectados únicamente por trabajos de mantenimiento. La valoración de los perjuicios ocasionados por la instalación del apoyo deberán ser dilucidados en la pieza separada de justiprecio. La calificación del suelo como de especial protección no impide el que sean autorizables instalaciones eléctricas dado su evidente interés social predicado en la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, así como en la jurisprudencia aplicable, sin que quepa considerar posibles cambios urbanísticos futuros en dicha calificación.

— Por lo que se refiere a las alegaciones planteadas por el representante de la empresa propietaria de la finca n.º 37 se niega el que la instalación de medio apoyo en el camino de acceso impida el acceso de vehículos a la misma así como que el vuelo a instalar sobre uno de los linderos de la finca impida el normal desarrollo de la empresa, negándose asimismo la titularidad sobre el resto de instalaciones eléctricas existentes en la finca. Se niega, asimismo, la existencia de especies arbóreas que sean afectadas, tal y como así consta en el estudio de impacto ambiental tramitado, sin que quepa acoger la modificación del trazado pretendida ya que no se acompaña propuesta técnica que lo justifique. En relación a los daños que se produzcan deberán dilucidarse en la pieza separada de justiprecio. La afección que se impone respeta el principio de afección mínima si se compara con el resto de propiedades colindantes por lo que no cabe alegar vulneración de los principios de igualdad y proporcionalidad al no haberse provocado discriminación alguna con respecto al resto de propietarios. Dicha afección se fundamenta en la previa declaración de utilidad pública que las instalaciones de suministro eléctrico gozan conforme a lo prevenido en la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, así como en la jurisprudencia aplicable.

— En relación con las alegaciones formuladas por el propietario de la finca n.º 38 no se justifican adecuadamente los perjuicios causados y no se aporta una propuesta alternativa que justifique una modificación del trazado proyectado.

— En relación con las alegaciones formuladas por la propietaria de la finca n.º 39 no se justifican adecuadamente los perjuicios causados y no se aporta una propuesta alternativa que justifique una modificación del trazado proyectado.

Como quiera que la contestación de la empresa peticionaria a las alegaciones es ajustada a derecho, las mismas se entienden desestimadas.

- Con fechas 21 de abril y 16 de junio de 2006 se remitió al Ayuntamiento de Oviedo oficio en el que se solicitaba informe relativo al proyecto de línea eléctrica, sin que haya manifestado reparos al proyecto por lo que ha de entenderse implícita su conformidad.
- Con fechas 21 de abril y 16 de junio de 2006 se remitió a la Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente oficios en los que se solicitaba informe relativo al proyecto de línea eléctrica, sin que haya manifestado reparos al proyecto por lo que ha de entenderse implícita su conformidad.
- Con fecha 20 de julio de 2006 por parte de la Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se emite determinación aprobatoria con condiciones de la EPIA, una vez informada por la Comisión para Asuntos Medioambientales en su sesión de 19 de julio de 2006.
- Con fecha 3 de julio de 2006 el Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo comunica acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural en el que se prescribe el desplazamiento del apoyo n.º 75 a 100 metros de la banda de protección del Camino de Santiago. Con fecha 9 de agosto de 2006 Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U., contesta al condicionado anterior manifestando que el Decreto 63/2006, de 22 de junio, establece una banda de protección del Camino de Santiago en sus tramos rurales de 30 metros a cada lado, por lo que el proyecto respeta escrupulosamente dicha distancia al fijarse en 40 metros. Dado traslado de dicho escrito a la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo con fecha 18 de agosto de 2006, no constan efectuados reparos a dicha alegación por lo que ha de entenderse su conformidad con el contenido de la misma.
- Con fechas 25 de abril, 9 de mayo, 17 de mayo, 28 de julio y 2 de agosto de 2006 la entidad Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U., remite acuerdos a los que ha llegado con los propietarios de las fincas n.º 33, hdos. de D. Avelino Fernández Suárez; n.º 16, hdos. de D. Arcadio Cuesta Cuesta; n.º 25, D. Arturo González Álvarez; n.ºs 31 y 34, hdos. de D. Santos Fernández García; n.º 15, hdos. de D. Manuel Suárez Cuesta, y n.º 4, hdos. de D. José Gómez Mier.

Visto el informe de la Sección de Alta Tensión, de fecha 2 de junio de 2006, en el que se determina que la línea no incurre en ninguna de las limitaciones contempladas en el art. 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, respecto de las fincas cuyos propietarios no han convenido libremente con el peticionario de la instalación la adquisición o indemnización amistosa.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo (PORNIA), este tipo de actuación está sujeta a evaluación preliminar de impacto ambiental; remitido el estudio preliminar de impacto ambiental (EPIA) y la resolución primaria aprobatoria al órgano ambiental competente, éste procedió a su valoración, con determinación aprobatoria del EPIA, con otras condiciones y recomendaciones.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre; 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y la Resolución de 11 de sep-

tiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

3.—Declarar la utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, implicando la urgente ocupación de los bienes y derechos relacionados en el anexo a la presente, a los efectos previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La presente Resolución se otorga con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los organismos y corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DE LINEA AREA ALTA TENSION 20 kV URBANIZACION LA MANJOYA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OVIEDO. Expte: AT-7975

- Finca número: 12.
Situación: La Manjoya (Oviedo).
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m²): 1.641 = 1.430 (PR) + 211 (MA).
Propietaria: Doña Margarita Montes Corzo.
Dirección: Calle Manuel de Falla, n.º 22, 4.º F.
33011 - Oviedo.
- Finca número: 14 (polígono 125, parcela 416).
Situación: La Manjoya (Oviedo).

Cultivo: Prado.

Superficie total afectada (m²): 994 = 686 (PR) + 308 (MA).

Propietario: Hros. de doña Florentina Suárez Suárez.

Dirección: Morente, n.º 28.

33195 - San Esteban de las Cruces (Oviedo).

- Finca número: 24 (polígono 106, parcela 78).
Situación: La Manjoya (Oviedo).
Cultivo: Monte alto.
Superficie total afectada (m²): 497 = 372 (MB) + 125 (MA).
Propietario: Hros. de doña Martina Fernández Vázquez.
Dirección: San Miguel de Pereda, s/n.
33171 - Oviedo.
 - Finca número: 27 (polígono 106, parcelas 89, 90 y 92/polígono 102, parcela 63).
Situación: La Manjoya (Oviedo).
Cultivo: Monte alto.
Superficie total afectada (m²): 10.278.
Propietario: Coto Cajigal, S.A.
Dirección: Calle Arco de los Zapatos, n.º 3, 1.º, Fontán.
33009 - Oviedo.
 - Finca número: 32 (polígono 103, parcela 118).
Situación: La Manjoya (Oviedo).
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m²): 236.
Propietario: Hros. de don Alfredo Fernández Suárez.
Dirección: Calle Cuba, n.º 2, La Pereda.
33008 - Oviedo.
 - Finca número: 36 (polígono 103, parcelas 58, 24, 11.023 y 23).
Situación: La Manjoya (Oviedo).
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m²): 2.734 = 2.364 (PR) + 370 (MA).
Propietario: Don Arturo Santacruz Santacruz.
Dirección: El Cornao, n.º 8, San Claudio.
33191 - Oviedo.
 - Finca número: 37 (polígono 103, parcela 29).
Situación: La Manjoya (Oviedo).
Cultivo: Monte alto.
Superficie total afectada (m²): 362.
Propietario: Rodapín, S.A.
Dirección: Llamascura, s/n, La Manjoya.
33170 - Oviedo.
 - Finca número: 38 (polígono 103, parcela 27 y 28).
Situación: La Manjoya (Oviedo).
Cultivo: Monte alto.
Superficie total afectada (m²): 2.125 = 984 (NP) [827 (PR) + 157 (MA)] + 1.141 (NT) [PR].
Propietario: Don Joaquín García Huerta.
Dirección: El Condado, n.º 9.
33171 - Oviedo.
 - Finca número: 39 (polígono 103, parcela 1).
Situación: La Manjoya (Oviedo).
Cultivo: Monte alto.
Superficie total afectada (m²): 1.275.
Propietaria: Doña María Jesús Mangas Vázquez.
Dirección: La Pereda, n.º 4.
33008 - Oviedo.
- Oviedo, 31 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—P.D. Resolución de 11-9-03 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de septiembre), el Director General de Minería, Industria y Energía.—18.647.

CONSEJERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y RELACIONES EXTERIORES:

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se dispone la ejecución y la publicación de sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos.

En recurso contencioso administrativo número 591/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias por Elecincos Construcciones, S.L. contra la resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de fecha 16 de mayo de 2002 recaída en el expediente administrativo número 19/02-PA por la que se confirmaba el acta de infracción n 1683/01 extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Asturias a la empresa Elecincos Construcciones, S.L., imponiéndole la sanción de 12.020,24 euros por infracción a la normativa de prevención de riesgos laborales, ha recaído Sentencia en dicha Sala con fecha 27 de julio de 2006, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente: “Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D Josefina Alonso Argüelles, en nombre y representación de la entidad mercantil Elecincos Construcciones, S.L., contra la Resolución de 16 de Mayo de 2002, del Ilmo. Sr. Consejero de Trabajo y Promoción de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias, por ser conforme a Derecho, sin expresa imposición de costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 6 de noviembre de 2006.—El Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores.—18.801(1).

— • —

En recurso contencioso administrativo número 434/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias por Tradehi, S.L. contra la resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de fecha 5 de junio de 2002 recaída en el expediente administrativo número 146/02-PA por la que se confirmaba el acta de infracción n 324/02 extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Asturias a la empresa Tradehi, S.L., imponiéndole la sanción de 12.020,24 euros por infracción a la normativa de prevención de riesgos laborales, ha recaído Sentencia en dicha Sala con fecha 11 de septiembre de 2006, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.— Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debemos desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sra. Cimadevilla Duarte, en nombre y representación de Tradehi, S.L., contra la Resolución de fecha 10 de junio de 2002,

dictada por la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo confirmando la adecuación a Derecho de la Resolución impugnada y sin hacer imposición de las costas devengadas en este procedimiento a ninguna de las partes litigantes.”

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 6 de noviembre de 2006.—El Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores.—18.801(2).

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

INFORMACION pública de la adjudicación, por procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de “Asistencia técnica para el apoyo a la dirección del proyecto en la gestión del servicio avanzado de telecomunicaciones de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos, empresas y entes públicos”.

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- Número de expediente: 54/06.

2.—Objeto del contrato:

- Tipo del contrato: Consultoría y asistencia.
- Descripción del objeto: “Asistencia para la coordinación, seguimiento y gestión de servicios, apoyo al control técnico y económico en la fase de explotación y soporte para el análisis y validación de los planes complementarios a la implantación y a la explotación.
- Lotes: No.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 19-9-2006.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 120.000 euros.

5.—Adjudicación:

- Fecha: 19-10-2006.
- Contratista: Sociedad de Consultores Aptivo, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 118.000 euros.

Oviedo, 3 de noviembre de 2006.—La Secretaria General Técnica.—18.216.

— • —

INFORMACION pública de adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la contratación del arrendamiento, con opción de compra, de cinco vehículos con destino a la renovación del Parque Móvil del Principado de Asturias.

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- Número de expediente: 33/06.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento, con opción de compra, de cinco vehículos con destino a la renovación del Parque Móvil del Principado de Asturias.
- c) Lotes: No.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin publicidad.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 202.500 euros.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 23-6-2006.
- b) Contratista: Cajasur Renting, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 158.270,40 euros.

Oviedo, 3 de noviembre de 2006.—La Secretaria General Técnica.—18.215.

— • —

INFORMACION pública de la adjudicación, por procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de "Suministro e instalación de 10 equipos para la radiodifusión en frecuencia modulada para la Administración del Principado de Asturias".

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 12/06.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo del contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipos transmisores necesarios para la radiodifusión de señales analógicas en frecuencia modulada para la Administración del Principado de Asturias.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 13-1-2006.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 269.657,08 euros.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 19-10-2006.
- b) Contratista: Link Comunicaciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 197.288,74 euros.

Oviedo, 3 de noviembre de 2006.—La Secretaria General Técnica.—18.191.

SUBASTA pública para la enajenación de un local en planta semisótano, sito en el bloque "K" del grupo de VPP A-93/180, en Pola de Allande.

La Consejería de Economía y Administración Pública, previa declaración de alienabilidad de fecha 24 de octubre de 2006, por Resolución de 25 de octubre de 2006, ha acordado la celebración de subasta pública para la venta de un local en planta semisótano, sito en el bloque "K" del grupo de VPP A-93/180, en Pola de Allande.

— Características del local:

Local sin distribuir, sito en la planta semisótano del bloque "K", del grupo de viviendas de protección oficial, régimen especial, expediente A-93/180, sito en Pola de Allande.

— Superficie: Ciento noventa metros y treinta decímetros cuadrados.

— Precio: Treinta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho euros con dieciocho céntimos (35.358,18 euros).

— Presentación de proposiciones: Las ofertas habrán de presentarse en la forma prevista en el pliego rector de la subasta, en los lugares y horarios que a continuación se señalan:

- Registro de la Consejería de Economía y Administración Pública, calle Hermanos Menéndez Pidal, n.º 7-9, planta baja, 33071-Oviedo. De lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

- Registro General del Principado de Asturias. Calle Coronel Aranda 2, planta plaza, 33071-Oviedo. De lunes a viernes, exclusivamente en horario de 16.30 a 18.00 horas y sábados de 9.00 a 14.00 horas.

- En cualquiera de los registros, oficinas o representaciones a que se refiere el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de presentarse las proposiciones por correo o por cualquiera de los registros citados en el párrafo anterior, los interesados deberán justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o la fecha de registro y anunciar, mediante télex, telegrama o fax (985 10 58 43), en el mismo día, al Servicio de Patrimonio y Contratación Centralizada, que gestiona el expediente, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

— Plazo de presentación de proposiciones: Veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, finalizando el plazo de recepción a las doce (12) horas del último día del plazo.

— Celebración de la subasta: Tendrá lugar a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de admisión de posturas, salvo que aquél coincida en sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en la Dirección General de Patrimonio (Edificio Administrativo en la calle Hermanos Menéndez Pidal 7-9, 3.ª planta, de Oviedo).

— Pliego de condiciones: El pliego de condiciones rector de la subasta se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio y Contratación Centralizada de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería

de Economía y Administración Pública (Edificio Administrativo calle Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, 3.ª planta, teléfono 985 10 58 57).

Oviedo, 7 de noviembre de 2006.—La jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación Centralizada.—18.511.

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

CONVOCATORIA para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ampliación del Museo de Bellas Artes de Asturias.

Cumplimentado el trámite de declaración de bienes y derechos de necesaria ocupación así como de información pública de las listas provisional y definitiva de bienes y derechos afectados y sus titulares, por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de noviembre de 2006, ha sido declarada de urgencia la ocupación de los inmuebles que se describen a los efectos de su expropiación para su destino a instalaciones del Museo de Bellas Artes de Asturias, por lo que a tenor de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, mediante el presente se convoca, en el lugar, fecha y hora que se indican, a todos los interesados, sin perjuicio de la notificación individual que les será remitirá por correo certificado, a reunión previa para proceder a continuación a levantamiento de actas previas a la ocupación.

Lugar: Oficinas municipales en dependencias “Los Albergues”, sitas en Otero, s/n (Oviedo).

Día: 14 de diciembre de 2006.

Horario: 11 horas.

Bienes a ocupar.:

A) Edificio n.º 12 de la calle Rúa, de Oviedo, con bajo comercial, tres plantas y bajo cubierta, con patio a la calle posterior y una casita con piso alto. Linda: por el frente o fachada principal con la expresada calle de la Rúa; por la derecha, entrando, con la casa número 10 de la citada calle; por la izquierda con la casa número catorce y con terreno perteneciente a la calleja llamada de San Tirso, y por el testero o parte accesoria, con la indicada calleja de San Tirso. El acceso a las viviendas del inmueble se efectúa por las escaleras del edificio colindante, número 10, en la misma calle de la Rúa, propiedad del Principado de Asturias, y en virtud de servidumbre de paso constituida por los anteriores propietarios de ambos inmuebles. Finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo con el núm. 5088, sección 5.ª, al tomo 2766, libro 2021, folio 104.

B) Patio posterior cubierto correspondiente y a segregar del edificio número 2 de la plaza de Alfonso II El Casto, prolongación en planta baja del local comercial de dicho inmueble y desde el que se accede a aquél. Situado en el patio interior de manzana del Tránsito de San Tirso o Transantirso, ocupando en planta un total de 65,54 m². En el nivel de acceso por la plaza de Alfonso II El Casto se sitúa almacén del local comercial, de 33,77 m² construidos, junto con un sótano anejo de 23,55 m² construidos y una altura libre de 1,90 m. Sobre él se encuentra, a nivel de desembarque de escalera existente por la que se accede al nivel superior, en rasante con el pasaje de San Tirso, local del antiguo garaje de 23,55 m² construidos, actualmente destinado también a almacén, con doble portón abierto hacia el callejón de Transantirso, disponiendo dicho antiguo garaje de una antojana propia de 8,22 m². La matriz del que forma parte linda: por el frente con la plaza de Alfonso II El Casto y escalera del edificio; derecha entrando, con casa de herederos de don

Francisco Martínez; izquierda, solar de herederos de don Manuel Rodríguez Lacín y calleja que viene de la calle San Antonio a San Tirso, y fondo, patio posterior del edificio. Finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo con el núm. 16100, sección 5, al tomo 2977, libro 2204, folio 114.

Los titulares de los bienes, derechos e intereses económicos afectados, deberán asistir al acto personalmente o representados por persona debidamente autorizada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del REF y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta Consejería de Cultura (plaza del Sol, 8, Secretaría General Técnica), cuantas alegaciones estimen oportunas al solo efecto de subsanar errores.

Oviedo, 28 de noviembre de 2006.—El Secretario General Técnico.—19.338.

CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:

INFORMACION pública del proyecto de decreto por el que se regulan las ayudas para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda en el ámbito del Plan Asturiano de la Vivienda 2005-2008.

Por la Consejería de Vivienda y Bienestar Social se está tramitando el proyecto de decreto por el que se regulan las ayudas para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda en el ámbito del Plan Asturiano de la Vivienda 2005-2008.

A la vista de la normativa vigente y en ejecución de lo que dispone la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en su artículo 33.2 y demás complementaria aplicable, se somete a información pública el texto elaborado del citado proyecto.

Para ello, el texto propuesto podrá ser examinado de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social (calle Alférez Provisional, s/n, Oviedo), pudiendo ser presentadas por escrito cuantas alegaciones se estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Oviedo, a 14 de noviembre de 2006.—El Secretario General Técnico.—18.799.

— • —

INFORMACION pública del proyecto de decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Entidades de Voluntariado.

Por la Consejería de Vivienda y Bienestar Social se está tramitando el proyecto de decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Entidades de Voluntariado.

A la vista de la normativa vigente y en ejecución de lo que dispone la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias en su artículo 33.2 y demás complementaria aplicable, se somete a información pública el texto elaborado del citado proyecto.

Para ello, el texto propuesto podrá ser examinado de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social (calle Alférez Provisional, s/n, Oviedo) pudiendo ser presentadas

por escrito cuantas alegaciones se estimen convenientes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Oviedo, a 13 de noviembre de 2006.—El Secretario General Técnico.—18.515.

— • —

NOTIFICACION de resolución por la que se extingue el derecho a la pensión de jubilación en la modalidad no contributiva de doña María Amor Rodríguez Fernández, DNI 10.440.506.

Habiendo sido devuelta por el servicio de Correos la/s notificación/es de la resolución recaída en el expediente citado, mediante el presente anuncio se notifica a doña María Amor Rodríguez Fernández, con último domicilio conocido en avda. Libertad, n.º 96, 2.º D, 33962-Blimea, la extinción del derecho a la pensión de jubilación no contributiva, con efectos económicos de 30/9/06, en cumplimiento de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el conocimiento íntegro de este acto puede comparecer en el plazo de 10 días en la Oficina de Atención al Público, c/ Alférez Provisional, s/n, 33005-Oviedo, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo señalado sin que haya tenido lugar la comparecencia, se tendrá por notificado y dispondrá de un plazo de 30 días para interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción social, ante la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Decreto legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE 11-4-95).

Oviedo, a 9 de noviembre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—18.682.

— • —

NOTIFICACION de procedimiento sancionador en materia de establecimientos residenciales para la tercera edad.

Intentada la notificación a la sociedad Residencia Santa Clara, S.L., de la providencia de inicio correspondiente al expediente sancionador en materia de establecimientos residenciales de tercera edad número 9-06, tramitado en esta Consejería, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Inspección y Evaluación de la Calidad, de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, sita en Oviedo en la calle Alférez Provisional, s/n (edificio Asturcón), planta baja, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 10 de noviembre de 2006.—La Jefa de la Sección de Inspección y Evaluación de la Calidad.—18.678.

— • —

NOTIFICACION de expedientes sancionadores en materia de establecimientos residenciales para la tercera edad.

Intentada la notificación a la sociedad Grupo Geriátrico Asturias, S.L., de la providencia de inicio correspondiente

al expediente sancionador en materia de establecimientos residenciales de tercera edad número 7-06, tramitado en esta Consejería, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Inspección y Evaluación de la Calidad de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, sita en Oviedo en la calle Alférez Provisional s/n, planta baja, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 10 de noviembre de 2006.—La Jefa de la Sección de Inspección y Evaluación de la Calidad.—18.679.

— • —

Intentada la notificación a la sociedad Geriátrico Residencial El Balcón, S.L., de la providencia de inicio correspondiente al expediente sancionador en materia de establecimientos residenciales de tercera edad número 8-06, tramitado en esta Consejería, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Inspección y Evaluación de la Calidad, de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, sita en Oviedo, en la calle Alférez Provisional, s/n (edificio Asturcón), planta baja, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 10 de noviembre de 2006.—La Jefa de la Sección de Inspección y Evaluación de la Calidad.—18.677.

— • —

Intentada la notificación a la Sociedad Dacarcla, S.L., de la resolución correspondiente al expediente sancionador en materia de establecimientos residenciales de tercera edad número 20-05, tramitado en esta Consejería, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que en el plazo de diez días hábiles podrán comparecer en la Sección de Inspección y Evaluación de la Calidad de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, sita en Oviedo en la calle Alférez Provisional, s/n (edificio Asturcón), planta baja, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 10 de noviembre de 2006.—La Jefa de la Sección de Inspección y Evaluación de la Calidad.—18.676.

— • —

Intentada la notificación a doña Josefa Pérez Fresno de la providencia de inicio correspondiente al expediente sancionador en materia de establecimientos residenciales de tercera edad número 11-06, tramitado en esta Consejería, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que en el plazo de diez días hábiles podrán comparecer en la Sección de Inspección y Evaluación de la Calidad de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, sita en Oviedo, en la calle Alférez Provisional, s/n, planta baja, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 10 de noviembre de 2006.—La Jefa de la Sección de Inspección y Evaluación de la Calidad.—18.680.

— • —

Intentada la notificación a doña Aurora Iglesias Fernández de la providencia de inicio correspondiente al expediente sancionador en materia de establecimientos residenciales de la tercera edad número 7-06, tramitado en esta Consejería, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que en el plazo de diez días hábiles podrán comparecer en la Sección de Inspección y Evaluación de la Calidad de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, sita en Oviedo en la calle Alférez Provisional s/n, planta baja, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 10 de noviembre de 2006.—La Jefa de la Sección de Inspección y Evaluación de la Calidad.—18.681.

— • —

CITACION para reconocimiento del grado de minusvalía.

Por la presente se cita a doña Laura Rodríguez Suárez, cuyo último domicilio conocido es calle Joaquina Bobela, 10, 1.º C (33011-Oviedo), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Oviedo, plaza de América, número 8, para la realización de reconocimiento del grado de minusvalía (expediente 33/1003804-H/06), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto del DNI u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

Oviedo, a 8 de noviembre de 2006.—La Directora del Centro de Evaluación de Personas con Discapacidad.—18.749.

— • —

CITACION para reconocimiento en revisión de oficio del grado de minusvalía.

Por la presente se cita a don Juan Antonio Díez García, cuyo último domicilio conocido es avenida Pumarín, 36, 1.º (33011-Oviedo), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Oviedo, plaza de América, número 8, para la realización de reconocimiento en revisión de oficio

del grado de minusvalía (expediente 33/1000881-M/06), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto del DNI u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

Oviedo, a 8 de noviembre de 2006.—La Directora del Centro de Evaluación de Personas con Discapacidad.—18.748.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

NOTIFICACION a José Villalaín Barbolla.

Intentada la notificación a don José de Villalaín Barbolla, de Resolución de fecha 28 de septiembre de 2006, del Ilmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, referente a desistimiento de centro sanitario (ref. 520/2006), tramitado por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de 10 días, podrán comparecer en el Servicio de Asuntos Jurídicos, sito en la calle General Elorza, número 32, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 3 de noviembre de 2006.—El Secretario General Técnico.—18.750.

— • —

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCION de la Gerencia de Atención Especializada del Area Sanitaria III de Asturias (Hospital "San Agustín" de Avilés) por la que se hace pública la adjudicación definitiva de concurso de suministros.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital "San Agustín" de Avilés.
- c) Número de expediente: 2006-0-3.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo del contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos médico-asistenciales.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del día 31 de julio de 2006.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma : Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe total: 124.300,00 euros.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 17 de octubre y 14 de noviembre de 2006.
- b) Adjudicatarios: "Aloka España, Sociedad Limitada", por un importe de 45.000,00 euros; "GE Medical

Systems España, Sociedad Anónima por un importe de 29.300,00 euros; “Nihon Kohden Ibérica, Sociedad Limitada”, por un importe de 26.990,00 euros, y Antonio Matachana, Sociedad Anónima, por un importe de 9.095,00 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 110.385,00 euros.

Avilés, 15 de noviembre de 2006.—El Director Gerente.—18.706.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

NOTIFICACION de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales.

Intentada la notificación a Lamas López, Sonia María, de resolución y documento de pago, en relación con el expediente sancionador número 2005/037894, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos por “desconocido”.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda número 2, 2.ª planta, sector central derecho, 33005-Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 13 de noviembre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—18.751(1).

— • —

Intentada notificación a Feito Fernández, Oscar, de resolución y documento de pago, en relación con el expediente sancionador número 2005/038058, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos por “desconocido”.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda número 2, 2.ª planta, sector central derecho, 33005-Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 13 de noviembre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—18.751(2).

— • —

CORRECCION de errores en la información pública del estudio preliminar de impacto ambiental del proyecto de dragado de la playa de La Pregonera en Candás, Carreño (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 260, de 10 de noviembre de 2006).

Advertidos errores en el anuncio de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras

publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 10 de noviembre de 2006, por el que se somete a información pública el estudio de evaluación de impacto ambiental del proyecto de dragado de la playa de La Pregonera en Candás (Carreño), se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el sumario y en la página 21712, en el título del anuncio:

Donde dice:

“Información pública del estudio de evaluación de impacto ambiental del proyecto de dragado de la playa de La Pregonera, en Candás (Carreño).”

Debe decir:

“Información pública del estudio preliminar de impacto ambiental del proyecto de dragado de la playa de La Pregonera en Candás (Carreño).”

En la página 21712, en el penúltimo párrafo:

Donde dice:

“...las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio.”

Debe decir:

“...las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio.”

Lo que se hace público para general conocimiento.—18.982.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INFORMACION pública del estudio de impacto ambiental para la 2.ª ampliación del límite de explotación en la industria extractiva de recurso de la sección A) denominada “La Peruyal”, sita en el término municipal de Llanes.

Por la representación de la sociedad Transportes y Excavaciones Sonia, S.L., se ha solicitado la preceptiva autorización para la 2.ª ampliación del límite de explotación de su industria extractiva de recursos de la sección A), denominada “La Peruyal”, situada en Nueva del concejo de Llanes.

De conformidad con lo establecido en el RD 1131/88, de 30 de septiembre, que aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto legislativo 1302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el RDL 9/2000 de 6 de octubre; y por las Leyes 6/2001, de 8 de mayo; 62/2003, de 30 de diciembre; 9/2006, de 28 de abril; y 27/2006, de 18 de julio, se someten a información pública los correspondientes Estudios de Impacto Ambiental y Proyecto de Explotación.

De dichos documentos, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, se podrá tomar vista, en horario de oficina (lunes a viernes de 9 a 14 horas), en la Dirección General de Minería, Industria y Energía (plaza de España, 1, 4.ª planta, 33007-Oviedo) y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, las ale-

gaciones que desde la perspectiva ambiental se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Oviedo, a 20 de noviembre de 2006.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.—19.174.

— • —

INFORMACION pública de solicitudes de autorización administrativa y aprobación de proyectos de instalaciones eléctricas de alta tensión.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8098.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Construcción de una línea subterránea de alta tensión simple circuito (24 kV), de 470 metros de longitud, con conductor de aluminio y aislamiento seco tipo HEPRZ1 18/30 kV 1x240 kAl+H16.

Emplazamiento: Barros, La Felguera, concejo de Langreo.

Objeto: Soterrar un tramo de línea aérea entre dos apoyos existentes para evitar el paralelismo con la nueva carretera AS-17.

Presupuesto: 31.027,74 euros.

Oviedo, 30 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—18.651.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8096.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de transformación “Menéndez Pidal”, tipo interior en edificio, de 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 22 kV/B2.
- Línea subterránea de alta tensión de doble circuito de 20 kV de tensión nominal con 47 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 12/20 kV de 240 mm² de sección, para conexión del Centro de Transformación “Menéndez Pidal” con la red de distribución.

Emplazamiento: Calles Avenida Juan Carlos I, Ramón Menéndez Pidal y Zaragoza en Gijón, concejo de Gijón.

Objeto: Atender la petición de suministro de energía eléctrica de las nuevas viviendas promovidas por Garmore, S.A. “Inmuebles y Construcciones”.

Presupuesto: 43.633,73 euros.

Oviedo, 30 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—18.649.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8097.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de transformación “Tala 1”, tipo interior en edificio, de hasta 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 22-16 kV/B2.
- Centro de transformación “Tala 2”, tipo interior en edificio, de hasta 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 22-16 kV/B2.
- La línea subterránea será de simple circuito de alta tensión de 16-20 kV de tensión nominal con 433 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 12/20 kV de 240 mm² de sección, para conexión de los centros de transformación “Tala 1” y “Tala 2” con la red de distribución.

Toda la instalación ha sido diseñada para una tensión nominal de 20 kV, aunque inicialmente prestará servicio a la tensión nominal de 16 kV.

Emplazamiento: Viales de la U.A. L-3 y L-4 en La Tala, Llanes, concejo de Llanes.

Objeto: Atender la petición de suministro de energía eléctrica en las unidades de actuación L-3 y L-4 en La Tala, núcleo urbano de Llanes.

Presupuesto: 105.904,35 euros.

Oviedo, 30 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—18.650.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente

en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía —Servicio de Autorizaciones Energéticas— (plaza de España, 1-3.ª planta, 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8072.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Línea subterránea de simple circuito de alta tensión de 30 kV de tensión nominal con 150 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 18/30 kV de 240 mm² de sección, con origen en el apoyo metálico de celosía n.º 1 en el que se producirá la conversión aéreo-subterráneo, y final en los empalmes a realizar con la actual línea subterránea de alta tensión 30 kV de alimentación a la subestación eléctrica existente “Panés”.
- Instalación de un apoyo metálico de celosía tipo Halcón-6000-14-T1, para conversión aéreo-subterráneo y anulación de otra incluyendo el apoyo actual.

Emplazamiento: Panes, concejo de Peñamellera Baja.

Objeto: Facilitar el desarrollo urbanístico de la zona.

Presupuesto: 35.495,29 euros.

Oviedo, 27 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—18.648.

— • —

NOTIFICACION relativa a subvenciones solicitadas dentro de la convocatoria para la concesión de subvenciones para presencia del colectivo de autónomos en internet.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones requiriendo subsanación de defectos de 19 octubre de 2006, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de González Moreno, María Isabel, de subvención para perceptores de la totalidad de la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único, se procede a su notificación mediante la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

Asunto: Requiriendo documentación
Interesado: González Moreno, María Isabel
Expediente: PU/0128/06

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, 8 de noviembre de 2006.—La Secretaria General Técnica.—18.655.

— • —

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos, las notificaciones requiriendo subsanación de defectos de 19 de octubre de 2006, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de “Nava Palacio, Hugo”, de subvención para perceptores de la totalidad de la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único, se procede

a su notificación mediante la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como la inserción en el tablón de anuncios del ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

Asunto: Requerimiento de documentación.
Interesado: Nava Palacio, Hugo
Expediente: PU/0150/06.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 8 de noviembre de 2006.—La Secretaria General Técnica.—18.656.

— • —

Expediente: PA/1060/06

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos la notificación de la Resolución de 3-10-2006 por la que se deniega subvención para la presencia del colectivo de autónomos en internet, Suárez Alvarez, María Luisa, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado,

“RESUELVO

Primero.—Conceder, a los solicitantes relacionadas en el anexo I de la presente Resolución, subvención a la presencia del colectivo de autónomos en internet, por los importes indicados en dicho anexo, ascendiendo el importe total de las subvenciones concedidas a 85.881,54 euros, cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.322L-771.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el presente ejercicio.

Segundo.—Con carácter previo al abono de la subvención, los solicitantes relacionados en el anexo I de esta Resolución deberán justificar la realización de la actuación que fundamenta la concesión de la subvención, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y dentro de los plazos siguientes:

- Opción A: en el plazo de 2 meses desde el siguiente al de la notificación de la Resolución.
- Opción B: en el plazo de 3 meses desde el siguiente al de la notificación de la Resolución.
- Opción C: en el plazo de 4 meses desde el siguiente al de la notificación de la Resolución.

La realización de la actividad subvencionable se acreditará de la siguiente manera:

- a) Para todas las opciones de web se aportará:
 - Factura, u otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, que acredite la realización de los gastos de desarrollo e implantación de la web (debidamente detallados), con su correspondiente justificante de pago.

— El documento que acredite el registro del dominio a nombre del autónomo.

- b) Para las opciones B y C: se comunicará, por escrito, un usuario y clave de acceso, que se mantendrán operativos durante, al menos, los tres meses siguientes a dicha comunicación a los efectos de comprobar que los contenidos de la página web son actualizables dinámicamente.

Los justificantes de inversión deberán estar diligenciados de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía, por la que se dispone la publicación de la Instrucción del Consejero de Economía sobre devolución de documentos presentados para el abono de las subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, en internet, formuladas por los solicitantes relacionados en el anexo III de la presente Resolución, por las causas señaladas en el citado anexo...

Quinto.—Notificar a los interesados, en tiempo y forma, la presente Resolución, indicándoles que este acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno...”

ANEXO II

Relación de expedientes aprobados

Expediente	Apellidos y nombre	NIF	Tipo de web	Requisitos de accesibilidad	Inversión subvencionable	Porcentaje subvención	Subvención concedida
PA/1060/06	Suarez Alvarez, María Luisa	10847944V	C	NO	3.000 euros	40%	1.200,00 euros

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 8 de noviembre de 2006.—La Secretaría General Técnica.—18.654.

— • —

Expediente: PA/1108/06

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos la notificación de la Resolución de 3-10-2006 por la que se deniega subvención para la presencia del colectivo de autónomos en internet, Díaz Fernández, Héctor, se procede a su notificación mediante la presente publicación, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“RESUELVO

Primero.—Conceder, a los solicitantes relacionados en el anexo I de la presente resolución, subvención a la presencia del colectivo de autónomos en internet, por los importes indicados en dicho anexo, ascendiendo el importe total de las subvenciones concedidas a 85.881,54 euros, cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.322L-771.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el presente ejercicio.

Segundo.—Con carácter previo al abono de la subvención, los solicitantes relacionados en el anexo I de esta resolución deberán justificar la realización de la actuación que fundamenta la concesión de la subvención, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y dentro de los plazos siguientes:

- Opción A: en el plazo de 2 meses desde el siguiente al de la notificación de la resolución.
- Opción B: en el plazo de 3 meses desde el siguiente

al de la notificación de la resolución.

- Opción C: en el plazo de 4 meses desde el siguiente al de la notificación de la resolución.

La realización de la actividad subvencionable se acreditará de la siguiente manera:

- a) Para todas las opciones de web se aportará:
- Factura, u otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, que acredite la realización de los gastos de desarrollo e implantación de la web (debidamente detallados), con su correspondiente justificante de pago.
 - El documento que acredite el registro del dominio a nombre del autónomo.
- b) Para las opciones B y C: se comunicará, por escrito, un usuario y clave de acceso, que se mantendrán operativos durante, al menos, los tres meses siguientes a dicha comunicación a los efectos de comprobar que los contenidos de la página web son actualizables dinámicamente.

Los justificantes de inversión deberán estar diligenciados de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía, por la que se dispone la publicación de la Instrucción del Consejero de Economía sobre devolución de documentos presentados para el abono de las subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, en internet, formuladas por los solicitantes relacionados en el anexo III de la presente resolución, por las causas señaladas en el citado anexo.

...

Quinto.—Notificar a los interesados, en tiempo y forma, la presente resolución, indicándoles que este acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria y Empleo en

el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

ANEXO II

Relación de expedientes aprobados

Expediente	Apellidos y nombre	NIF	Tipo de web	Requisitos de accesibilidad	Inversión subvencionable	Porcentaje subvención	Subvención concedida
PA/1108/06	Díaz Fernández, Héctor	09384989T	C	NO	2.926 euros	40%	1.170,40 euros

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, 8 de noviembre de 2006.—La Secretaria General Técnica.—18.653.

— • —

Expediente: PA/1129/06

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos la notificación de la Resolución de 3-10-2006 por la que se deniega subvención para la presencia del colectivo de autónomos en internet, Rodríguez Fernández, Alejandro, se procede a su notificación mediante la presente publicación, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“RESUELVO

Primero.—Conceder, a los solicitantes relacionadas en el anexo I de la presente resolución, subvención a la presencia del colectivo de autónomos en internet, por los importes indicados en dicho anexo, ascendiendo el importe total de las subvenciones concedidas a 85.881,54 euros, cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.322L-771.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el presente ejercicio.

Segundo.—Con carácter previo al abono de la subvención, los solicitantes relacionados en el anexo I de esta resolución deberán justificar la realización de la actuación que fundamenta la concesión de la subvención, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y dentro de los plazos siguientes:

- Opción A: en el plazo de 2 meses desde el siguiente al de la notificación de la resolución.
- Opción B: en el plazo de 3 meses desde el siguiente al de la notificación de la resolución.
- Opción C: en el plazo de 4 meses desde el siguiente al de la notificación de la resolución.

La realización de la actividad subvencionable se acreditará de la siguiente manera:

- a) Para todas las opciones de web se aportará:

- Factura, u otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, que acredite la realización de los gastos de desarrollo e implantación de la web (debidamente detallados), con su correspondiente justificante de pago.
- El documento que acredite el registro del dominio a nombre del autónomo.
- b) Para las opciones B y C: se comunicará, por escrito, un usuario y clave de acceso, que se mantendrán operativos durante, al menos, los tres meses siguientes a dicha comunicación a los efectos de comprobar que los contenidos de la página web son actualizables dinámicamente.

Los justificantes de inversión deberán estar diligenciados de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía, por la que se dispone la publicación de la Instrucción del Consejero de Economía sobre devolución de documentos presentados para el abono de las subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias en internet, formuladas por los solicitantes relacionados en el anexo III de la presente resolución, por las causas señaladas en el citado anexo.

...

Quinto.—Notificar a los interesados, en tiempo y forma, la presente resolución, indicándoles que este acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

ANEXO II

Relación de expedientes aprobados

Expediente	Apellidos y nombre	NIF	Tipo de web	Requisitos de accesibilidad	Inversión subvencionable	Porcentaje subvención	Subvención concedida
PA/1129/06	Rodríguez Fernández, Alejandro	11412043H	C	SI	2.845 euros	50%	1.422,50 euros

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, 8 de noviembre de 2006.—La Secretaria General Técnica.—18.653(2).

— • —

Expediente: PA/1187/06

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos la notificación de la Resolución de 3-10-2006 por la que se deniega subvención para la presencia del colectivo de autónomos en internet, Vega Gutiérrez, Silvia, se procede a su notificación mediante la presente publicación, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“RESUELVO

...

Cuarto.—Archivar las solicitudes de subvención, a la presencia del colectivo de autónomos en internet, formulada por los solicitantes relacionados en el anexo III de la presente resolución, por las causas señaladas en el citado anexo.

Quinto.—Notificar a los interesados, en tiempo y forma, la presente resolución, indicándoles que este acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

ANEXO III

Relación de expedientes archivados

Expediente	Apellidos y nombre	NIF	Motivo de denegación
PA/1187/06	Vega Gutiérrez, Silvia	52617203B	Artículo 71 de la Ley 30/92, en relación al artículo 23, apartado 5, de la Ley 38/2003 General de Subvenciones: No presenta toda la documentación requerida en plazo

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, 8 de noviembre de 2006.—La Secretaria General Técnica.—18.653(3).

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

INFORMACION pública del concurso, por procedimiento abierto y tramitación anticipada de gasto, para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la realización de estudio de nuevas alternativas en las líneas de producción industrial del Principado de Asturias.

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Area Económico-Administrativa.
- Número de expediente: C/18/2006.

2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: La contratación, mediante concurso público, por procedimiento abierto, tiene por objeto la realización de un estudio de nuevas alternativas en las líneas de producción industrial del Principado de Asturias dirigidas a la fabricación de elementos industrializados de aplicación en el sector de la construcción.
- Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto de licitación:*

Importe total: 250.000 euros, IVA incluido (doscientos cincuenta mil euros).

5.—*Garantía:*

Provisional: 5.000 euros (cinco mil euros).

6.—*Obtención de documentación e información:*

- Entidad: Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
- Domicilio: Parque Tecnológico de Asturias.
- Localidad y código postal: Llanera-33420.
- Teléfono: 985 980 020.
- Fax: 985 264 455.
- Http://www.idepa.es.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación: No se exige.

8.—*Presentación de proposiciones y plazo:*

- Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día del plazo. Si éste coincidiera en sábado, domingo o festivo, se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.
- Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
 - Domicilio: Parque Tecnológico de Asturias.
 - Localidad y código postal: Llanera-33420.
- Admisión de variantes: No.

9.—*Apertura de ofertas:*

- Entidad: Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
- Domicilio: Parque Tecnológico de Asturias.
- Localización: Llanera.
- Fecha: Al tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.
- Hora: 10 horas.

10.—*Gastos de anuncios:*

El importe de este anuncio correrá a cuenta del adjudicatario.

Llanera, a 9 de noviembre de 2006.—La Directora del Area Económico-Administrativa del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—18.512.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se convoca concurso público, con procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para las obras de adecuación de salón de actos de la Facultad de Ciencias de la Educación-Campus Llamaquique.

En virtud de lo dispuesto en la Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, de 13-10-2005 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de noviembre de 2005), por la que se delegan competencias, la Vicerrectora de Campus e Infraestructuras acuerda anunciar el siguiente concurso público:

1.—*Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Universidad de Oviedo.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras.
- Número de expediente: SI-01/07.

2.—*Objeto del contrato:*

- Descripción del objeto: Obras de adecuación de salón de actos de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Campus de Llamaquique.
- Plazo de ejecución: 2 meses y medio.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto máximo de licitación:*

99.141,51 euros.

5.—*Garantía provisional:*

1.982,83 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- Entidad: Universidad de Oviedo. Servicio de Infraestructuras.
- Domicilio: Plaza de Riego, s/n, 3.ª planta.
- Localidad y código postal: Oviedo, 33003.
- Teléfono: 985 103 984.
- Telefax: 985 104 182.
- Página web: <http://www.uniovi.es>

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- Clasificación: No.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de las ofertas:*

- Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Lugar de presentación:

- Entidad: Universidad de Oviedo, Registro General.
- Domicilio: Plaza de Riego, número 4-bajo.
- Localidad y código postal: Oviedo, 33003.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- Entidad: Universidad de Oviedo. Sala de Juntas del Consejo Social.
- Domicilio: Plaza de Riego, 4-3.ª planta.
- Localidad: Oviedo.
- Fecha: El primer viernes hábil después del segundo día de la finalización del plazo de presentación de las ofertas.
- Hora: Trece horas.

10.—*Gastos de anuncios:*

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 8 de noviembre de 2006.—La Vicerrectora de Campus e Infraestructuras.—18.658.

ENTE PUBLICO DE COMUNICACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:

INFORMACION pública de la licitación, mediante concurso, por procedimiento abierto, del servicio de seguridad y vigilancia de la sede del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, sito en el antiguo convento de las Clarisas, Universidad Laboral, Gijón (Asturias).

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: EPC 06/05.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia de la sede del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias sito en el antiguo convento de las Clarisas, Universidad Laboral, Gijón.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Gijón (Asturias).
- d) Plazo de ejecución: 2 años a partir del 1 de diciembre de 2006 o fecha de formalización si ésta es posterior.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Trescientos quince mil setecientos noventa y dos euros (315.792,00 euros) IVA e impuestos incluidos. Precio por hora de servicio: 18,00 euros.

5.—*Garantía provisional:*

Seis mil trescientos quince euros con ochenta y cuatro céntimos (6.315,84 euros).

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias. Secretaría General: Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: Camín de las Clarisas, 263.
- c) Localidad y código postal: Gijón-33203.
- d) Teléfono: 985 19 62 37 o 985 19 62 34.
- e) Fax: 985 19 62 39.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día inmediatamente anterior al señalado como último para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación: Grupo M, subgrupo 2, categoría “b”.

8.—*Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. El plazo concluirá a las 14 horas del último día del plazo. Si éste coincidiera en sábado, domingo o festivo, se prorrogaría hasta el siguiente día hábil distinto de sábado.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Registro: Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias.
 2. Domicilio: Camín de las Clarisas, 263.
 3. Localidad y código postal: Gijón-33203.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a contar desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: Camín de las Clarisas, 263.
- c) Localidad y código postal: Gijón-33203.
- d) Fecha: El primer día hábil siguiente distinto de sábado al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, la documentación administrativa presentada por los licitadores será calificada por la Mesa de contratación. En el mismo acto se procederá a la apertura de las proposiciones admitidas a la licitación, salvo que la Mesa acuerde solicitar a algún licitador la subsanación de defectos, en cuyo caso las proposiciones serán abiertas al cuarto día hábil distinto de sábado, posterior al de la calificación de la documentación administrativa.
- e) Hora: 13.30 horas.

10.—*Otras informaciones:*

985 19 62 37 o 985 19 62 34.

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas”:*

No.

13.—*Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.rtpa.es.

Gijón, 13 de noviembre de 2006.—El Secretario General.—18.514.

III. Administración del Estado

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS

Dependencia Regional de Recaudación

Unidad de Subastas

Anuncios de subastas

Subasta número S2007R3376002001

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Asturias

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 6-11-2006, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 30 de enero de 2007, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de la AEAT en Oviedo, calle 19 de Julio, número 2.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirán, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en

la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24-5-02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC), que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24-5-02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en los que no es preciso tener cuenta abierta. También pueden realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24-5-02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo.—Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Décimo.—El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo.—También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo II. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Oviedo, 6 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Dependencia.—18.688.

Anexo I. Relación de bienes a subastar

Subasta n.º S2007R3376002001.

Lote único.

Número de diligencia: 330523004448H.
Fecha de la diligencia: 30-11-2005.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 4.000,00 euros.
Tramos: 200,00 euros.
Depósito: 800,00 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Todo terreno.
Categoría: Veh.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Inscripción: Registro de Bienes Muebles de Oviedo.
Marca: Suzuki.
Modelo: Jimny.
Matrícula: 3361CSD.
Bastidor: VSEFJB33V00101458.
Fecha de matrícula: 13-2-2004.
Fecha de adquisición: 13-2-2004.
Lugar del depósito: Centro de Transportes de Mieres.
Lugar: Sueros, s/n (Mieres).
Número bien: 20060001520.
Número de asiento: 20060001302.
Fecha de anotación: 1-3-2006.
Folio 1.
Valoración: 4.000,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Anexo II. Otras condiciones

Subasta número S2007R3376002001.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

— • —

Subasta número S2007R3376001004

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Asturias

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 2-11-2006, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 25 de enero de 2007, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de la AEAT en Oviedo.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirán, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24-5-02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC), que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24-5-02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en los que no es preciso tener cuenta abierta. También pueden realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24-5-02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo.—Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Décimo.—El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6

de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo.—También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo II. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Oviedo, 2 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Dependencia.—18.690.

Anexo I. Relación de bienes a subastar

Subasta n.º S2007R3376001004.

Lote único.

Número de diligencia: 330523003902R.

Fecha de la diligencia: 24-10-2005.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 110.551,45 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.
Depósito: 22.110,29 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Calle Pérez de la Sala, 18, 1.º B,
33006-Oviedo (Asturias).

Registro número 5 de Oviedo.

Tomo 3239, libro 2223, folio 1, finca 10152, inscripción 9.

Referencia catastral: 8946105TP6084N 44 UU.

Descripción: Urbana.—Vivienda sita en la calle Pérez de la Sala, número 18, 1.º B, de Oviedo, con una superficie útil de 61,13 metros cuadrados.

Valoración: 190.728,00 euros.

Cargas:

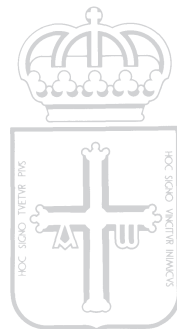
Importe total actualizado: 80.176,55 euros.

Carga número 1:

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Asturias pendiente al día 11 de julio de 2006: 80.176,55 euros.

Anexo II. Otras condiciones

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

Corrección de error

Apreciado error en anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 267, de fecha 18 de noviembre de 2006, página 22205, se inserta la siguiente corrección de error:

Donde dice:

“...se someten los Estatutos del Consorcio denominado “Consortio Camín Real de la Mesa”, constituido con fecha 11 de octubre de 2006.”

Debe decir:

“...se someten los Estatutos del Consorcio denominado “Consortio Camín Real de la Mesa”, aprobados inicialmente con fecha 11 de octubre de 2006.”

Donde dice:

“Los Estatutos del Consorcio quedarán definitivamente aprobados en el supuesto de que no se presente reclamación alguna a su texto.”

Debe decir:

“Los Estatutos del Consorcio quedarán definitivamente aprobados en el supuesto de que no se presente reclamación alguna a su texto, en su fase inicial. Tras la información pública, la creación del Consorcio exigirá acuerdos plenarios de la entidades locales miembros por mayoría absoluta.”

Belmonte, a 22 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—19.186.

DE CANDAMO

Anuncio

Información pública para la contratación de las obras de “Construcción de un edificio para la ampliación de la Residencia de Personas Mayores en Grullos de Candamo”

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Candamo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 499/2006.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Construcción de un edificio para la ampliación de la Residencia de Personas Mayores en Grullos de Candamo.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Grullos de Candamo.
- d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.113.199,08 euros, IVA incluido.

Importe por anualidades:

Anualidad 2006: 308.655,07 euros.

Anualidad 2007: 515.350,05 euros.

Anualidad 2008: 289.193,97 euros.

5.—Garantía provisional:

22.263,99 euros (2% del presupuesto de licitación).

6.—Clasificación del contratista:

Grupo C, subgrupo 2, categoría D.

7.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Candamo.
- b) Domicilio: Carretera general, s/n.
- c) Localidad y código postal: Grullos (Candamo)-33829.
- d) Teléfono: 985 82 83 51.
- e) Telefax: 985 82 82 28.
- f) E-mail: negociado@ayto-candamo.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior al último de presentación de ofertas.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, prorrogándose el último día al hábil siguiente si éste coincidiese en sábado o festivo, hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula IV.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Candamo.
 - 2.º Domicilio: Carretera General s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Grullos (Candamo)-33829.
- d) Admisión de variantes: No.

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Candamo.
 b) Domicilio: Carretera general, s/n.
 c) Localidad: Grullas (Candamo)-33829.
 d) Fecha: El primer día hábil siguiente (no sábado) al que finalice el plazo de presentación de proposiciones para la apertura del sobre correspondiente a la documentación administrativa, y el segundo día hábil (no sábado) posterior a aquél para la apertura de las ofertas económicas.
 e) Hora: 11 horas.

10.—Otras informaciones...

11.—Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario.

Candamo, a 24 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—19.173.

DE CARREÑO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 8, dentro del actual presupuesto del Ayuntamiento de Carreño para 2006.

Puesto al público previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 258, de fecha 8 de noviembre de 2006, por espacio de 15 días hábiles, y no habiéndose presentado reclamaciones, el expediente ha quedado definitivamente aprobado, siendo el desglose el siguiente:

*Expediente de modificación de crédito n.º 8/2006**Recursos que se proponen utilizar*

- Mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en los siguientes conceptos:

28200 Impuesto sobre constr. I. y obras	216.347,59 euros
34005 Precio público Escuela Música	20.343,72 euros
38000 Reintegro pagos ind. eje. ant.	25.759,44 euros
520.00 Intereses de depósitos	46.130,16 euros

Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria	Consignación actual	Aumento que se propone	Consignación definitiva
121 150.00 Productividad	0,00	31.930,00	31.930,00
121 15100 Trabajos extraordinarios	84.000,00	54.000,00	138.000,00
731 22100 Suministro electricidad	390.556,66	80.000,00	470.556,66
441 22101 Suministro de agua	210.000,00	30.000,00	240.000,00
313 22107 Productos farmacéuticos	1.000,00	1.500,00	2.500,00
121 22701 Estudio prevención riesgos laborales	8.375,00	2.384,00	10.759,00
323 226.06 Programa de igualdad mujer	17.540,00	1.500,00	19.040,00
463 226.06 Reuniones y conferencia	3.000,00	1.800,00	4.800,00
451 226.07 Festejos populares	189.400,00	2.000,00	191.400,00
422 22612 Gastos diversos Escuela Música	32.818,36	18.157,47	50.975,83
451 22609 Feria de la conserva y otros actos exp. y culturales	25.343,00	8.000,00	33.343,00
442 22704 Depósito y almacenaje de residuos	374.000,00	46.550,00	420.550,00
463 48904 Otras subv. a entidades sin fines de lucro	24.581,40	5.000,00	29.581,40

Aplicación presupuestaria	Consignación actual	Aumento que se propone	Consignación definitiva
533 61100 Plan Integral Zona Rural	2.274.655,89	25.759,44	2.300.415,33
TOTAL	3.635.270,31	308.580,91	3.943.851,22

Después de estos expedientes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1	4.423.731,76
Capítulo 2	4.063.272,80
Capítulo 3	203.656,00
Capítulo 4	1.168.363,66
Capítulo 6	9.689.363,20
Capítulo 7	63.565,00
Capítulo 9	1.132.362,00
TOTAL	20.744.314,42

El estado por capítulos del presupuesto de ingresos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1	5.933.000,00
Capítulo 2	1.616.347,59
Capítulo 3	2.081.033,16
Capítulo 4	2.814.161,20
Capítulo 5	145.130,16
Capítulo 6	258.627,55
Capítulo 7	1.955.322,54
Capítulo 8	4.891.692,22
Capítulo 9	1.049.000,00
TOTAL	20.744.314,42

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Candás, 27 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.837.

DE COAÑA

Resolución de Alcaldía

Habiendo sido designados los miembros del Tribunal calificador, por los organismos correspondientes y por los distintos grupos municipales, que habrá de juzgar las pruebas para participar en la oposición libre para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local, debe procederse de acuerdo con las bases 4 y 6 de la convocatoria a la aprobación de la lista definitiva de admitidos, composición del Tribunal y la señalización del comienzo de los ejercicios.

Considerando:

Las atribuciones que corresponden al Alcalde en materia de personal y selección del mismo de acuerdo con los artículos 21.1g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de conformidad igualmente con las bases 4, 5 y 6.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la lista definitiva de admitidos que figura a continuación por orden alfabético:

- Alvarez Figaredo, Gonzalo
- Carreño Otero, Daniel
- Díaz Arne, Pablo

- Fernández Barreiro, María José
- Fernández Fernández, David
- Fernández Martínez, Gloria
- García Fernández, Pedro
- García Suárez, Omar
- Gómez Hevia, Néstor
- Gómez Iglesias, Iván
- González Rodríguez, Pablo
- Lastra Fernández, Roberto
- Lodeiro Barril, Manuel Alejandro
- Mera Rodríguez, Santiago
- Montero Lencero, Enrique José
- Murias Fernández, Roberto
- Queipo Escanlar, José Manuel
- Rocés Sánchez, Pablo
- Rodríguez García, Lucía
- Suárez Fernández, Emilio José
- Suárez García, Alberto
- Vilela Pacín, Rubén.

Segundo.—El Tribunal Calificador a que se refiere la base 5 estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular: Salvador Méndez Méndez, Alcalde del Ayuntamiento de Coaña.

Suplente: María Rocío Fernández Rodríguez, Concejala del Ayuntamiento de Coaña.

Secretario.

Titular: Constantino Fuertes Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Coaña.

Suplente: María Bernarda González Pérez, funcionaria del Ayuntamiento de Coaña.

Vocales.

1. Titular: Idefonso Rodríguez Prendes, de la Escuela Regional de Policías Locales.

Suplente: Luis Díaz Grueso, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores.

Ambos en representación de la Comunidad Autónoma.

2. Titular: Constantino Fuertes Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Coaña.

Suplente: María Bernarda González Pérez, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Coaña.

Ambos en representación de los funcionarios.

3. Titular: Angel Lebrede Fernández, Policía Local del Ayuntamiento de Navia.

Suplente: Juan Enrique Sánchez Gayol, Policía Local del Ayuntamiento de Castropol.

Ambos como técnicos designados por el Alcalde.

4. Titular: María Rocío Fernández Rodríguez, Concejala del Ayuntamiento de Coaña.

Suplente: Leandro Méndez Fernández, Concejala del Ayuntamiento de Coaña.

Ambos en representación del Grupo Municipal del PP.

5. Titular: María Trifina García Méndez, Concejala del Ayuntamiento de Coaña.

Suplente: José García Castañedo, Concejala del Ayuntamiento de Coaña.

Ambos en representación del Grupo Municipal del PSOE.

6. Titular: José Manuel González Suárez, Concejala del Ayuntamiento de Coaña.

Suplente: No tiene más representantes este Grupo Municipal.

Actúa en representación del Grupo Municipal de IU.

Los aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros del Tribunal y éstos deberán abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias del artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio serán:

- 22 de diciembre de 2006 a las 10.30 horas, en la piscina municipal de Navia, situada en c/ Travesía de la Granja s/n.
- Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI y del certificado médico de aptitud física para la realización de las pruebas físicas y deportivas que configuran el primer ejercicio, tal como exige la base 6 A), fase de oposición de la convocatoria.
- Con carácter previo y de acuerdo con la base 6 se comprobarán los requisitos de talla mínima y peso ideal previstos en el apartado A del cuadro de exclusiones médicas.
- Asimismo se sugiere la aportación de ropa deportiva adecuada para la celebración de las pruebas.

Cuarto.—Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y tablón de anuncios municipal, notifíquese individualmente a los aspirantes y convóquese a los componentes del Tribunal para la evaluación del primer ejercicio.

Contra esta resolución podrá Vd. interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a esta notificación, conforme a lo señalado en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con la base 8 de la convocatoria. Alternativamente y sin que se puedan simultanear ambos recursos, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados también desde el día siguiente al recibo de esta notificación o a su publicación. Podrá, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Coaña, 14 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.839.

DE GIJON

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE URBANISMO

SECCION DE GESTION Y PLANEAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 13 de octubre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

N.º 11.

Propuesta de aprobación definitiva del estudio de implantación territorial para la instalación de residencia de ancianos en La Pedrera, promovido por doña Orfelina Toyos González

Antecedentes de hecho

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2005, aprobó inicialmente el estudio de implantación para la instalación de residencia de ancianos en La Pedrera, promovido por Orfelina Toyos González.

Fundamentos de derecho

I. De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre,

de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 90 y concordantes del Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TROTU), es competencia del Pleno la aprobación de los estudios de implantación.

II. Seguida la tramitación preceptiva y practicada la oportuna información pública, mediante anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, dado que no fueron presentadas alegaciones y en cumplimiento de lo previsto en el art. 90 del TROTU, el expediente fue remitido, para la emisión del correspondiente informe no vinculante, a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, teniendo entrada en dicho organismo el 27 de febrero de 2006. De este modo, habiendo transcurrido ampliamente el plazo de dos meses señalado en el citado precepto sin haber sido notificado el informe, puede continuarse con la tramitación del procedimiento, al corresponder al Ayuntamiento la aprobación definitiva de este documento.

Vistos el expediente de razón, informes emitidos y normativa de aplicación.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de implantación para la instalación de residencia de ancianos en La Pedrera, promovido por Orfelin Toyos González, con las condicionales siguientes:

- Si lo hubiera, se deberá de respetar el arbolado existente en el interior de la parcela.
- El camino de acceso a la instalación deberá de ser ampliado en el frente de la parcela en la forma que establezca la normativa urbanística, debiéndose disponer una embocadura con objeto de mejorar las maniobras de acceso al aparcamiento y para que no se entorpezca el tránsito de los vehículos por el camino. Asimismo, en su caso, el camino podría tener que ser acondicionado para permitirse el acceso a la instalación. En todo caso deberá ser restituido el pavimento en las zonas que fuesen afectadas por las obras o como consecuencia de la introducción o refuerzo de acometidas.

Segundo.—Proceder a la publicación íntegra del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como de las condiciones específicas de la implantación contenidas en dicho estudio, de conformidad con lo estipulado en el art. 97 del Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el 60.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; notificar el acuerdo de forma individualizada a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Tercero.—Remitir el acuerdo y un ejemplar de la documentación técnica a la Sección de Informes Técnicos a los efectos oportunos.

Normativa:

Justificación de la necesidad o de emplazamiento

De esto se aportará mas información por parte de los organismos médicos competentes cuando se realice la solicitud de apertura de la residencia geriátrica.

No obstante es bastante claro que el medio rural no puede quedar exento de este tipo de servicios, y más si se observa la media de edad de las zonas rurales, donde se concentra

gran parte de la población denominada de la tercera edad. Y siempre es aconsejable que estas personas se separen lo menos posible de lo que son sus costumbres y modos de vida, existiendo una clara diferencia entre las personas que vivieron en la ciudad toda su vida y las que están acostumbradas a vivir en una vivienda unifamiliar y tener una zona verde a su alrededor para los cuales sería un gran cambio pasar a vivir en un piso en el medio de una ciudad.

Parece justificarse la implantación de un modo disperso de estos servicios sociales, debido a la disposición que igualmente tiene este tipo de población.

Estudio de impacto sobre la red de transportes

Debido a que la carretera desde la que se accede a la vivienda es local no fue necesario la tramitación del expediente al Ministerio de Fomento, resolviéndose en el Ayuntamiento de Gijón.

Por otro lado el impacto sobre la red de transportes, acceso rodado y aparcamientos es mínimo, pues tiene un acceso como vivienda unifamiliar y el aumento del tráfico rodado por la implantación de esta es despreciable por tratarse de una residencia geriátrica con pocas plazas para ancianos.

Los residentes en su mayoría no estarán capacitados para conducir por lo que el nivel de vehículos que aquí se muevan será mayoritariamente el de los familiares o amigos que vayan a visitarlos, pensando en que los amigos y la mayor parte de los familiares que en esta residencia habitaran serán gente mayor que posiblemente se desplace a la residencia en autobús o taxi.

Existe la disponibilidad de cinco plazas de garaje en la edificación y otras dos plazas en la zona de acceso a la finca, dado que las visitas no vendrán todas en vehículos privados ni en el mismo momento considero estas plazas suficientes.

Estudio de impacto visual sobre el medio físico

El medio físico del entorno rural de la zona presenta edificaciones dispersas a lo largo de estos caminos vecinales y carreteras locales; no obstante la edificación se haya en un espacio de asentamiento rural, donde la construcción es mas densa.

Este fue un sistema de crecimiento que se realizó a partir de los años 50 en toda la geografía de la región. Es mas en estas edificaciones a borde de caminos o carreteras es donde se colocaban las edificaciones que albergaban los servicios generales de la comunidad, bares, comercios, etc, debido a su condición de fácil accesibilidad y cercanía en la comunicación. La edificación se sitúa retirada del camino que le sirve de acceso para así ganar en privacidad para sus inquilinos. La edificación tiene el aspecto de una vivienda unifamiliar estándar de las que se ubican por la zona, en planta baja y con un sótano para aprovechar el desnivel del terreno.

La superficie a ocupar por la edificación es la permitida por cualquier vivienda en la zona que se ubica en una única parcela.

Estudio de impacto sobre la red de infraestructuras básicas

La red general de infraestructuras básicas es igual que la que se utilizaría para cualquier vivienda unifamiliar, teniendo en cuenta que la fosa séptica se corresponde con el número de personas que allí habitaran siendo este mas elevado que el correspondiente a una vivienda unifamiliar.

Análisis de la incidencia urbanística y territorial y de la adecuación en el área de implantación

La incidencia urbanística y territorial pasa por un estudio de las necesidades de la población que se asienta en dicha área.

Independiente de la calificación urbanística de los terrenos donde se enclava, es pertinente afirmar que las áreas rurales deben presentar una serie de servicios de esta índole para gente mayor, y que su ubicación dentro de estas áreas debe ser disgregada y en torno a las vías de comunicación para poder tener una buena accesibilidad desde todas las zonas de influencia a las que sirven.

La calificación de este terreno es Suelo No Urbanizable, Asentamiento Rural, por lo tanto esta permitido este uso dentro de la topología de suelo que nos corresponde.

Este estudio pasará por las oficinas de política territorial del Principado, CUOTA, de forma que aunque no sea vinculante su enjuiciamiento, si será a tener en cuenta su opinión.

Estudio de abastecimiento de agua, así como recogida, eliminación y depuración de vertidos

El abastecimiento de agua requiere la demanda casi de una edificación normal, pues si bien es cierto que hay un mayor número de habitantes, también lo es que no tienen la necesidad de aseo que una persona más joven y con mas actividad.

El agua utilizada es perteneciente al Ayuntamiento de Gijón, al no proceder de ningún pozo de la zona no existe peligro por su uso.

La recogida de residuos sólidos se realiza mediante contenedores que están instalados en la orilla de la carretera a la altura de la finca con la que somos linderos al oeste.

El saneamiento como ya ha comentado se realiza mediante fosa séptica.

Estudio y gestión del proyecto de obras

El estudio y la gestión de la residencia de ancianos se realizara por propiedad privada solicitando todos los permisos y aportando toda la documentación necesaria en cuanto al funcionamiento de esta, previamente a su apertura.

Lo que se notifica/publica haciéndose saber que contra este acuerdo, de conformidad con el artículo 8 en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y los arts. 10, 14 y 46 de la misma Ley, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación/publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Gijón. Este mismo recurso se interpondrá ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el mismo plazo, en los casos de impugnación de cualquier clase de instrumento de planeamiento urbanístico.

Es potestativa, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la interposición del recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se notifica/publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación/publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes sin haberse notificado/publicado dicha resolución expresa. En ese caso de desestimación tácita del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Gijón, a 8 de noviembre de 2006.—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Segundo Teniente de Alcalde. Competencias delegadas según resolución de 26-1-04.—18.529.

DE GOZON

Anuncio

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 10 de octubre de 2006, se aprobó inicialmente la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Gozón.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación de puestos de trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Luanco (Gozón), 7 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.531.

DE LAVIANA

Anuncio

Por acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2006 ha sido aprobada inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, suplemento de crédito en el presupuesto del organismo autónomo "Patronato Municipal de Deportes", ejercicio 2006:

Suplemento de crédito:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
452-131.00	Gastos de personal	3.000,00 euros
452-221.00	Electricidad piscina	1.500,00 euros
452-221.02	Gas polideportivo	1.300,00 euros
452-221.09	Gas piscina	3.000,00 euros
452-221.10	Electricidad polideportivo	600,00 euros
452-611.00	Inversiones	7.561,72 euros

El expediente se financia con remanente líquido de Tesorería.

Lo que se hace público para que, durante los 15 días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, puedan los interesados examinar el expediente en el Departamento de Intervención, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Pola de Laviana, a 6 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.699.

DE LLANERA

Anuncios

De adjudicación del contrato de obras denominadas "Proyecto de reparación del camino de Veyo a Alvares (Villardevayo)"

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Llanera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: 655/2006.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: La ejecución del "Proyecto de reparación del camino de Veyo a Alvares (Villardevayo)".
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias: Lunes 2, de octubre de 2006 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 228).

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: Hasta un máximo de ciento treinta mil ciento cuarenta y dos euros con treinta céntimos (130.142,30 euros), IVA incluido.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: Resolución de la Alcaldía de 24 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Contratas Iglesias, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento catorce mil cuatrocientos quince euros con noventa y dos céntimos (114.415,92 euros), IVA incluido.

Llanera, a 7 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.537.

— • —

De adjudicación del contrato de obras denominadas "Proyecto de aparcamiento en la calle Severo Ochoa de Lugo de Llanera"

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Llanera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: 98/2006.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: La ejecución del "Proyecto de aparcamiento en la calle Severo Ochoa de Lugo de Llanera".

- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias: Lunes 21, de agosto de 2006 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 193).

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: Hasta un máximo de doscientos veintidós mil ciento setenta y nueve euros con cincuenta céntimos (222.179,50 euros), IVA incluido.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: Resolución de la Alcaldía de 4 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Contratas Iglesias, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta y siete mil cuatrocientos veinte euros con once céntimos (187.420,11 euros), IVA incluido.

Llanera, a 6 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.536.

DE OVIEDO

Edictos

Notificación para comparecencia

D.^a M.^a Concepción Alegre Espinosa, Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo,

Hace saber: Que a los interesados que se detallan se les ha intentado realizar la notificación de los actos administrativos que a continuación se relacionan, notificación que no ha podido efectuarse por causas no imputables a esta Administración Municipal, bien porque el destinatario consta como desconocido, se ignore el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, o bien porque intentada por dos veces la notificación, la misma no se hubiese podido practicar.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a citar a los interesados o a sus representantes legales para que comparezcan en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en las oficinas de la empresa colaboradora en la Recaudación, al objeto de proceder a la notificación de los actos administrativos referidos.

Oficinas de Gestión de Ingresos.
Calle Quintana, n.º 11-B, bajo, 33009-Oviedo.

Transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos que se indican es la Tesorería de este Ayuntamiento.

Oviedo, a 9 de noviembre de 2006.—La Tesorera del Ayuntamiento.—18.725.

ANEXO

RELACION DE INTERESADOS

Interesado	DNI	Asunto	N.º resolución
ACEBAL MARTINEZ NATIVIDAD	10777266	SOLICITUD DE COMPENSACION	19888/06
AGUSTIN PEREZ JAVIER ENRIQUE	9415270	DEVOLUCION DE OFICIO	18843/06
ALLEN REGUERAS MARGARITA MARIA	10580339	DEVOLUCION DE OFICIO	17714/06
ALONSO ALVAREZ JUAN ANTONIO	9369319	DEVOLUCION DE OFICIO	18855/06
ALONSO GONZALEZ JORGE LUIS	9395608	DEVOLUCION DE OFICIO	17771/06
ALONSO GONZALEZ MARCELINO	32876718N	DEVOLUCION DE OFICIO 2/48	19044/06
ALVAREZ ALVAREZ RAFAEL	10565160	SOLICITUD DE DEVOLUCION	17981/06
ALVAREZ ARGUELLES JOSE MANUEL	10502317	DEVOLUCION DE OFICIO	18846/06
ALVAREZ BOBES JESUS	10316627	DEVOLUCION DE OFICIO	18848/06
ALVAREZ FARIÑAS MAGIN	11053921Y	DEVOLUCION DE OFICIO 4/48	19044/06
ALVAREZ FERNANDEZ JOSE ABEL	71667710	DEVOLUCION DE OFICIO	17774/06
ALVAREZ GUTIERREZ JOSE FELIX	9372536	DEVOLUCION DE OFICIO	18640/06
ALVAREZ MENENDEZ CONCEPCION	9397832	FRACCIONAMIENTO	17837/06
ALVAREZ MOLLEDA MARIA LUISA	10912335	FRACCIONAMIENTO	20623/06
ALVAREZ PEON JUAN CARLOS	10547829	DEVOLUCION DE OFICIO	18857/06
ALVAREZ RODRIGUEZ FRANCISCO	10298398	DEVOLUCION DE OFICIO	19106/06
ARGÜELLES BLANCO ANGEL	9369303	DEVOLUCION DE OFICIO	17788/06
BADIOLA GONZALEZ JOSE LUIS	10527434	DEVOLUCION DE OFICIO	17885/06
BENES DIEZ FERNANDO	16541835	DEVOLUCION DE OFICIO	18824/06
BENGOA MARTINEZ JUAN JOSE	10535439	DEVOLUCION DE OFICIO	18780/06
BERDAYES QUESADA ENRIQUE	71697949	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION	19028/06
BLANCO MARQUES ALFONSO	10911622	DEVOLUCION DE OFICIO	18055/06
BLANCO SANCHEZ JOSE ANDRES	790210	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION	19025/06
BONILLA BAUTISTA MARIA	10552202	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION	19027/06
BRUN ALVAREZ ESTHER	71636283	FRACCIONAMIENTO	19612/06
CASTAÑO BASANTE MARIA	09983212Q	DEVOLUCION DE OFICIO 7/48	19044/06
CAYARGA ALONSO CAMILO	9436603	FRACCIONAMIENTO	17712/06
DIAZ MICHAUS RICHAR A.	04198261W	DEVOLUCION DE OFICIO 8/48	19044/06
DISEÑO Y CONSTRUCCION MAR SUR SL	B33574518	FRACCIONAMIENTO	17804/06
DIZ ALVAREZ Mª CARMEN	10582602A	DEVOLUCION DE OFICIO 10/48	19044/06
DIZ ALVAREZ Mª CARMEN	10582602A	DEVOLUCION DE OFICIO 9/48	19044/06
ESCOTET IGLESIAS JOSE LUIS	10546382	DEVOLUCION DE OFICIO	18052/06
FERNANDEZ ALVAREZ RAFAEL	10572157	DEVOLUCION DE OFICIO	17810/06
FERNANDEZ ARBESU Mª BEGOÑA	09395454T	DEVOLUCION DE OFICIO 11/48	19044/06
FERNANDEZ BRAÑA JAVIER	9355186	DEVOLUCION DE OFICIO	15634/06
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN LUIS	9352506	DEVOLUCION DE OFICIO	17692/06
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ANGELES	10581633	DEVOLUCION DE OFICIO	17687/06
FERNANDEZ MARTINEZ ALEJANDRO	09507153B	DEVOLUCION DE OFICIO 13/48	19044/06
FERNANDEZ RAMIRO MARIA MERCEDES	10519458	DEVOLUCION DE OFICIO	17691/06
FLOREZ FERNANDEZ FLORENTINO	9352831	RECURSO DE REPOSICION	19622/06
FORASCEPI ROZA MIGUEL A.	10784362F	DEVOLUCION DE OFICIO 15/48	19044/06
FRANCO FERNANDEZ JULIO JOSE	9388402	DEVOLUCION DE OFICIO	17887/06
GARCIA FERNANDEZ MARIA JESUS	10506874	DEVOLUCION DE OFICIO	17682/06
GARCIA GONZALEZ JAIME	9419397	DEVOLUCION DE OFICIO	19646/06
GARCIA GONZALEZ RAUL	11377432	DEVOLUCION DE OFICIO	17770/06
GARCIA HERIAS JOSE MANUEL	33845831	DEVOLUCION DE OFICIO	18051/06
GARCIA PARDO SUSANA	09393621F	DEVOLUCION DE OFICIO 18/48	19044/06
GARCIA SUAREZ ROSA	10291742R	DEVOLUCION DE OFICIO 35/92	17149/06
GARCIA SUAREZ ROSA	10291742R	DEVOLUCION DE OFICIO 34/92	17149/06
GOMEZ MERINO ISMAEL	09399849W	DEVOLUCION DE OFICIO 21/48	19044/06
GONZALEZ ALVAREZ CRISTINA	9418709	DEVOLUCION DE OFICIO	17824/06
GONZALEZ ESCUDERO IVAN	10576181	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION DE DEUDA	18842/06
GONZALEZ IGLESIAS FRANCISCO	10592244	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION DE DEUDA	18691/06
GONZALEZ PEREZ GEMMA MARIA	9399770	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION DE DEUDA	18696/06
GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	10563320	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION DE DEUDA	18697/06
GONZALEZ TRUEBA AURELIA	13504182P	DEVOLUCION DE OFICIO 23/48	19044/06
GONZALEZ VILLABRILLE MARIA CARMEN	10526302	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION DE DEUDAS	18635/06
GRANDA CUE IGNACIO LAUDELINO	9363163	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION DE DEUDAS	18699/06
GROSSI SAMPEDRO MARIA	9375827	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION DE DEUDA	18688/06
GUERRERO CHACON ISABEL	10869376J	DEVOLUCION DE OFICIO 24/48	19044/06
GUTIERREZ MENENDEZ FRANCISCO JAVIER	10563920C	DEVOLUCION DE OFICIO 26/48	19044/06
HERES ANIA JOSE IGNACIO	10549349P	DEVOLUCION DE OFICIO 27/48	19044/06
HERNANDEZ CAMPORRO DANIEL	11057603	DEVOLUCION DE OFICIO	17688/06
HEVIA VELASCO JOSE ANGEL	52611755	SOLICITUD DE DEVOLUCION	19178/06
HUICI VISCARRET ALBERTO	15531206	DEVOLUCION DE OFICIO	18701/06

Interesado	DNI	Asunto	N.º resolución
IGLESIAS ALVAREZ LUIS	9371931	DEVOLUCION DE OFICIO	17839/06
ISART GARCIA CONSUELO	9375157	RECURSO DE REPOSICION	17831/06
JIMENEZ FERNANDEZ PEDRO IGNACIO	10444848	DEVOLUCION DE OFICIO	17790/06
LALLENDE LARRALDE SUSANA	71639481	FRACCIONAMIENTO	19874/06
LOPEZ MENDEZ Mª JESUS	71849041	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION	19318/06
LOPEZ MORENO EDUARDO	9403350	DEVOLUCION DE OFICIO	17881/06
LOPEZ PEREZ EUSEBIO	10552498Y	DEVOLUCION DE OFICIO 50/92	17149/06
LOPEZ SANCHEZ ROBERTO	29796635	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION	19314/06
MARCOS ALVAREZ ANGEL JOSE	9436861	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION	19023/06
MARCOS CAMBLOR LUIS FERNANDO	38721403	DEVOLUCION DE OFICIO	17793/06
MARTIN ALVAREZ JAVIER	71632597	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION	19022/06
MARTIN RODRIGUEZ JUAN MIGUEL	10506694	RECURSO DE REPOSICION	16584/06
MARTINEZ ALVAREZ Mª ROSARIO	52617615D	DEVOLUCION DE OFICIO 56/92	17149/06
MARTINEZ GONZALEZ PEDRO ANTONIO	10528094	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION	19051/06
MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN ADOLFO	9360488	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION	19050/06
MATILLA SOLIS FEDERICO	10596608	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION DE DEUDAS	18629/06
MAYO FERNANDEZ JOAQUIN	10550128	DEVOLUCION DE OFICIO	17827/06
MENENDEZ GARCIA DIONISIO	11338464	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION	19011/06
MIRA TORRE ENRIQUE	5249880	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION	19004/06
MIRANDA NAVEIRA Mª MERCEDES	10591916W	DEVOLUCION DE OFICIO 64/92	17149/06
MUIXI SANTAMARIA JUAN BAUTISTA	10531622	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION	19021/06
MUÑIZ ALVAREZ PILAR	10304356	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION	19319/06
MUSICENTER ASTURIAS S.L	B33430240	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION	19320/06
NASRA FERNANDEZ ELADIA	71646907	SOLICITUD DE DEVOLUCION	17171/06
NAVA RODRIGUEZ GONZALO	10799784L	DEVOLUCION DE OFICIO 76/113	15582/06
NIETO DIAZ CONSTANTINO	10746745	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION	19006/06
NIETO GARCIA SEVERINO	10578987	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION	19321/06
NOVOA ROBLES JAVIER HUGO	9382300	DEVOLUCION DE OFICIO	17723/06
OLEA MARTINEZ ROBERTO	30645033V	DEVOLUCION DE OFICIO 80/113	15582/06
OLEA MARTINEZ ROBERTO	30645033	DEVOLUCION DE OFICIO 79/113	15582/06
ORDAS GONZALEZ JOSE LUIS	11395231L	DEVOLUCION DE OFICIO 30/48	19044/06
OVALLE PALACIO NESTOR	10315479	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION DE DEUDA	19981/06
PALACIOS SANCHEZ RAFAEL MANUEL	10438166	DEVOLUCION DE OFICIO	18083/06
PEREZ ALONSO CARLOS	11081032	RECURSO DE REPOSICION	20243/06
PEREZ RODRIGUEZ FELIPE	11418679F	DEVOLUCION DE OFICIO 70/92	17149/06
PINTOS ABILLEIRA MANUEL	9386431	DEVOLUCION DE OFICIO	19179/06
POZO ORTEGA FRANCISCO	9273677	RECURSO DE REPOSICION	13911/06
PRELLEZO CANTRO MARIA DOLORES	71762534	DEVOLUCION DE OFICIO	17883/06
PROMOCIONES OVIEDO NORTE 95 SL	B81175341	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION	4232/06
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTO TIODA S.L	B33529025	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION DE DEUDAS	20042/06
RECUPERACIONES 4, S.L.	B74099656	RECURSO DE REPOSICION	17851/06
RODRIGO ORDOÑEZ JOSE MANUEL	9385832	FRACCIONAMIENTO	17703/06
RODRIGUEZ FERNANDEZ MONICA	09438060X	DEVOLUCION DE OFICIO 40/48	19044/06
RODRIGUEZ GARCIA HUGO LUIS	09396092V	DEVOLUCION DE OFICIO 42/48	19044/06
RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL	9378518	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION DE DEUDA	19971/06
RODRIGUEZ GONZALEZ RAFAEL	10765206	DEVOLUCION DE OFICIO	17168/06
RODRIGUEZ HUERGO JUAN CARLOS	9372882	DEVOLUCION DE OFICIO	17674/06
SAAVEDRA PANDO LUCIA	11082988	RECLAMACION DE TERCERIAS DE DOMINIO	16874/06
SANCHEZ ALCANTARA CARLOS MANUEL	10594891	DEVOLUCION DE OFICIO	17690/06
SANCHEZ FERNANDEZ Mª BEATRIZ	09375109X	DEVOLUCION DE OFICIO 43/48	19044/06
SARAS MARTINEZ Mª EUGENIA	09406546Y	DEVOLUCION DE OFICIO 83/92	17149/06
SEGUI PEREZ GABRIEL	41741116A	DEVOLUCION DE OFICIO 85/92	17149/06
SERRANO PEREZ BUSTAMANTE GONZALO	20197057	DEVOLUCION DE OFICIO 86/92	17149/06
SERRANO PEREZ-BUSTAMANTE GONZALO	20197057K	DEVOLUCION DE OFICIO 45/48	19044/06
SIERES LONGO ROSALINA	10766095W	DEVOLUCION DE OFICIO 87/92	17149/06
SIERRA FERNANDEZ ROSALIA	9440235	SOLICITUD DE DEVOLUCION	19177/06
SOUTO FERREIRA SEVERINO	33245126	DEVOLUCION DE OFICIO	17675/06
SUAREZ FERNANDEZ BENIGNO	11053830	DEVOLUCION DE OFICIO	17680/06
SUAREZ LLANOS JUAN ELOY	09386710L	DEVOLUCION DE OFICIO 88/92	17149/06
SYLLA OUMAR	X0886398	DEVOLUCION DE OFICIO CON COMPENSACION DE DEUDAS	19984/06
VALLE TESTON MARIA ELISA	10594857	DEVOLUCION DE OFICIO	17746/06
VAZQUEZ ARGÜELLES CARLOS MANUEL	10502154	DEVOLUCION DE OFICIO	17838/06
VAZQUEZ SILVA ANA BELEN	10871524	DEVOLUCION DE OFICIO	17884/06
VILLAMIZAR ARGUMOSA EUGENIO JOSE	50882449	DEVOLUCION DE OFICIO	17784/06
VILLENA POZO NURIA	53400990G	DEVOLUCION DE OFICIO 91/92	17149/06
VILLENA POZO NURIA	53400990G	DEVOLUCION DE OFICIO 92/92	17149/06

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por Ley 4/1999, de 13 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, en uso de las facultades que le confiere el decreto de la Alcaldía de 3 de julio de 1999 (publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 17-7-1999), y sobre la base de la Ordenanza Municipal de Tráfico (aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 5-10-1993, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 289, de 16-12-1993), a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, al no haberse podido practicar, en al menos dos intentos consecutivos, la notificación en el último domicilio conocido, o en su defecto, en el que figurare en el Registro de Conductores e Infractores, y en el de Vehículos, conforme al artículo 78 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

El importe de dichas sanciones pecuniarias deberá hacerse efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de la resolución, que se alcanza con la presente publicación. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, conforme al artículo 84 de la citada Ley de Seguridad Vial.

Estas resoluciones agotan la vía administrativa. Contra las mismas, podrán interponerse, alternativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Oviedo o aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio el sancionado, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

En el caso de utilización del recurso de reposición, contra su resolución podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del mismo. Si el recurso no fuera resuelto expresamente dentro del plazo de un mes desde su interposición, podrá entenderse desestimado e interponerse el recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses desde el día siguiente al de la desestimación presunta, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente (artículos 109, 116 y 117 de la citada Ley de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Los correspondientes expedientes sancionadores, obran en el Negociado de Sanciones de la Policía Local de Oviedo.

Oviedo, a 7 de noviembre de 2006.—El Concejal Delegado de Tráfico (por decreto de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2004).—18.582.

ANEXO

Sanciones 7-11-06

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
AARAB, JAMAL	X6343880C	CL MIRLO N 17 2 B	MADRID	MADRID	775363	23/06/2006	39	60,10
AGUILERA GALVEZ, ROSA ELIZABETH	X3285004Y	GONZALEZ BESADA 38 7	OVIEDO	ASTURIAS	774031	30/05/2006	39	60,10
ALBA GARCIA, ALBERTO	10585567	JOAQUIN BLUME 5 1E	OVIEDO	ASTURIAS	756791	20/05/2006	38	60,10
ALBAN JARA, WILLIAN GIOVANNY	X3251251V	PONTON VAQUEROS 2 C BAJO DC	OVIEDO	ASTURIAS	775130	19/06/2006	53	90,00
ALBITRES LUCES, MARCOS	10898331	TSIA DEL CONVENTO 6 3 C	GIJON	ASTURIAS	768896	21/04/2006	39	60,10
ALEKSANDROV KOLAROV, HRISTOMIR	X3588131Q	CALLE NICOLAS Y PEPIN RIVERO 10 3 D	OVIEDO	ASTURIAS	763625	21/03/2006	39	60,10
ALISES VALDELOMAR, MARIA DEL ROSARIO	1102335	SOLEDAD 25	VILLARRUBIA DE OJOS	CIUDAD REAL	763448	17/04/2006	39	60,10
ALLEH, KEBE	X1051668Q	RIO PILOÑA 12 1 A	OVIEDO	ASTURIAS	771610	27/04/2006	38	180,30
ALMEIDA MULLO, JUAN ANDRES	X3647727L	VICTOR HEVIA 19	OVIEDO	ASTURIAS	765498	28/05/2006	39	60,10
ALMEIDA MULLO, JUAN ANDRES	X3647727L	VICTOR HEVIA 19	OVIEDO	ASTURIAS	778708	17/06/2006	39	60,10
ALONSO ALVAREZ, ANGEL DAVID	9406786	MANUEL DEL FRESNO 10 5B	OVIEDO	ASTURIAS	751831	24/04/2006	53	90,15
ALONSO ASENSIO, ARMANDO	9394956	BEATO MELCHOR 62 3D	OVIEDO	ASTURIAS	705929	24/05/2006	39	60,10
ALONSO AUBIAÑO, ANDRES RUBEN	71647024T	CELLAGU 36 - LATORES OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	765024	27/04/2006	39	96,16
ALONSO AUBIAÑO, ANDRES RUBEN	71647024T	CELLAGU 36 - LATORES OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	756863	31/05/2006	39	96,16
ALONSO GARCIA, M DEL ROSARIO	9393126	C/ ESCAMPLERO 56	REGUERAS (LAS)	ASTURIAS	780563	05/07/2006	11	60,10
ALONSO MUÑOZ, ALFONSO LUIS	10560693	LA CORREDORIA 114 4 B	OVIEDO	ASTURIAS	769302	08/05/2006	53	90,15
ALONSO SUAREZ, JOSE ANTONIO	11021259	EL MARTINETE 24 4 F - AVILES	AVILES	ASTURIAS	773749	29/05/2006	39	60,10
ALVAREZ ALBERDI, DAVID	71645253	MELCHOR GCIA SAMPEDRO 61 4	OVIEDO	ASTURIAS	769331	12/05/2006	39	60,10
ALVAREZ ALONSO, RICARDO	11354057	PEPIN FERNANDEZ 3 1C	GRADO	ASTURIAS	766749	04/04/2006	39	60,10
ALVAREZ ALVAREZ, JOSE MANUEL	9385179	CIUDADES UNIDAS 17 5C	OVIEDO	ASTURIAS	767325	16/05/2006	39	60,10
ALVAREZ ALVAREZ, JOSE RAMON	9360975	SAN LAZARO DE PANICERES	OVIEDO	ASTURIAS	762654	10/04/2006	39	120,20
ALVAREZ ARECES, LUIS CARLOS	10596752	VALENTIN ANDRES 7 3AB	GRADO	ASTURIAS	765187	19/05/2006	39	60,10
ALVAREZ ARECES, LUIS CARLOS	10596752	VALENTIN ANDRES 7 3AB	GRADO	ASTURIAS	708773	12/05/2006	39	60,10
ALVAREZ BAYON, MA DEL PILAR	11055653	VEGUINA 19 - TURON	MIERES	ASTURIAS	773387	19/05/2006	39	60,10
ALVAREZ BERNARDO, GERARDO O	11054247	MANUEL GUTIERREZ 10 2 DCHA	MIERES	ASTURIAS	774560	06/06/2006	39	60,10
ALVAREZ CIMADEVILLA, LUIS MANUEL	10571343	BERMUDEZ DE CASTRO 1 6 D	OVIEDO	ASTURIAS	769864	28/04/2006	53	90,15
ALVAREZ CRESPO, LIDIA	11420908	ANTONIO MESTRE JANE 33 37	VILAFRANCA PENEDES	BARCELONA	769058	04/05/2006	39	120,20

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
ALVAREZ FERNANDEZ, CESAR V	9351787	E MARTINEZ TORNER 1 2 E	OVIEDO	ASTURIAS	773096	11/05/2006	39	60,10
ALVAREZ FERNANDEZ, JUAN MARIA	11371745	CTRA FUENTES 15	VILLAVICIOSA	ASTURIAS	774130	30/05/2006	39	60,10
ALVAREZ GARCIA, ISABEL	71424088	URBAN. EL MONTICO 45 - CARBAJAL DE LA LEGUA	SARIEGOS	LEON	768869	26/04/2006	39	60,10
ALVAREZ GARCIA, MA NIEVES ELOINA	11054196	HERMANOS GRANDA 2 4 DCHA - POLA DE LENA	LENA	ASTURIAS	772043	10/05/2006	39	60,10
ALVAREZ GARCIA, MARIA ARMONIA	10510610	M OSCAR A ROMERO 22A	OVIEDO	ASTURIAS	777168	23/06/2006	28	120,20
ALVAREZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	53556904R	CARDONA 16 2	GIJON	ASTURIAS	768905	18/04/2006	39	60,10
ALVAREZ MEJIAS, MA CRISTINA	9369698	SAN LAZARO 40 5 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	773941	26/05/2006	53	90,15
ALVAREZ MENENDEZ, JULIO ANTONIO	9419980	ANTONIO MAURA 7 5C	OVIEDO	ASTURIAS	765304	25/05/2006	39	60,10
ALVAREZ MOSQUERA, AARON	10885776	C/ URBANIZACION NAVALON-SOMIO 14	GIJON	ASTURIAS	784124	16/08/2006	39	60,10
ALVAREZ PAREDES, ELENA ISABEL	10571520	PZA CARBAYON 3	OVIEDO	ASTURIAS	773223	16/05/2006	53	90,15
ALVAREZ PATALLO, RAFAEL ALBERTO	10560899	MANZANEDA 19 - MANZANEDA	OVIEDO	ASTURIAS	760362	05/06/2006	39	90,00
ALVAREZ PUENTE, PAULINO M	10589273	CALLE SACRAMENTO 18	OVIEDO	ASTURIAS	769769	28/04/2006	39	60,10
ALVAREZ SOTO, JUAN CARLOS	9429207	CAVEDA 2 4D	OVIEDO	ASTURIAS	712807	07/05/2006	39	60,10
ALVAREZ VAZQUEZ, ANTONIO	71645327	NUEVE DE MAYO 2	OVIEDO	ASTURIAS	676230	17/06/2006	39	180,30
ALVES DE FREITAS, CLEVER	S1994885Z	CALLE COMANDANTE VALLESPIN 11 1 D	OVIEDO	ASTURIAS	773016	10/05/2006	39	180,30
AMADOR MUÑOZ, EMILIA	36549672G	PUERTO PONTON 9	OVIEDO	ASTURIAS	767819	15/05/2006	39	120,20
AMAYA CAMACHO, JOSE ANTONIO	34102013	NIEDA 36	CANGAS DE ONIS	ASTURIAS	769956	02/05/2006	39	60,10
AMENEIRO GRUEIRO, PEDRO	32634335	AVDA DE PUMARIN	OVIEDO	ASTURIAS	776076	30/05/2006	39	60,10
AMORES CAMPO, MANUEL	09388671W	AVDA DE GIJON ... LUGONES 25 4 A	SIERO	ASTURIAS	772564	10/05/2006	47	90,15
ANEIROS GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	32653897	RUA PENSO 1 3 B	CABANAS	A CORUÑA	784720	08/08/2006	39	96,16
ANIA MARTINEZ, A DE LOS ANGELES	10551084	2 TRAV AVD JOSE ANTONIO 2 LUGONES	SIERO	ASTURIAS	767318	12/05/2006	53	90,15
ANIVARRO ATIENZA, ANA ISABEL	9296567	MIERES DE LIMANES 18 - MIERES DE LIMANES	SIERO	ASTURIAS	769597	26/04/2006	39	60,10
ANSOLA SAN, EMETERIO JOSE MANUEL	20188749	ALVARO DE ALBORNOZ 29 4 I	GIJON	ASTURIAS	773414	18/05/2006	39	60,10
ANTON FERNANDEZ, MARIA ELENA	30573677	CARDENAL CIENFUEGOS 8 7D	OVIEDO	ASTURIAS	774713	13/06/2006	39	60,10
ARBOLEDA ORTIZ, URIEL DE JESUS	X6357466I	MEJICO 9 1A	OVIEDO	ASTURIAS	765979	28/05/2006	53	60,10
ARCE ALONSO, BLANCA NIEVES	36962572	TOPACIO 26	BARCELONA	BARCELONA	773722	29/05/2006	39	60,10
ARDURA ALVAREZ, LUIS MARINO	10557385	BENJAMIN ORTIZ 7 2A	OVIEDO	ASTURIAS	765454	07/05/2006	39	60,10
ARECHABAleta ARRIZABALAGA, JON ASIS	30641079	IDERRAGA 11 2 DCHA	MARKINA-XEMEIN	VIZCAYA	771030	23/04/2006	53	90,15
ARGUELLES CORTINA, JOSE LUIS	9351751	ARMANDO COLLAR 7 1	OVIEDO	ASTURIAS	774361	05/06/2006	39	96,16
ARILLA MAS, RAUL	25151985	AVDA FDEZ LADREDA 5 2 D	OVIEDO	ASTURIAS	770900	08/05/2006	39	60,10
ARISTI, JOSE EDUARDO	X5462738P	NARANJO DE BULNES 8 6D	OVIEDO	ASTURIAS	776893	21/05/2006	53	90,15
ARISTI, JOSE EDUARDO	X5462738P	NARANJO DE BULNES 8 6D	OVIEDO	ASTURIAS	773509	18/05/2006	39	60,10
ATIF, RIANE	X2740808J	LA BRAÑA 6 1 - GRANDA	SIERO	ASTURIAS	772548	10/05/2006	53	90,15
ATIF, RIANE	X2740808J	LA BRAÑA 6 1 - GRANDA	SIERO	ASTURIAS	772286	10/05/2006	39	60,10
AUVIÑO AMIEVA, PEDRO MANUEL	9393563H	C/ PIO BAROJA 8 1 C	GIJON	ASTURIAS	760294	07/03/2006	39	60,10
AYENSA DEAN, CANDIDO	72649677	PTOR VERA FAJARDO 11B 4 A	VITORIA GASTEIZ	ALAVA	771014	25/04/2006	53	60,10
BALDE, ALHASANE	X3212675N	RIO NORA 2 4 E	OVIEDO	ASTURIAS	770089	19/04/2006	39	120,20
BALDE, ALHASANE	X3212675N	RIO NORA 2 4 E	OVIEDO	ASTURIAS	756751	14/05/2006	39	120,20
BALLVE CUESTA, CARMEN	9409340	YELA UTRILLA 2 6 B ESC A	OVIEDO	ASTURIAS	777560	12/06/2006	39	60,10
BANDE GONZALEZ, JOSE ANTONIO	71847473	CONDE STA BARBARA 13 - LUGONES	SIERO	ASTURIAS	764444	19/05/2006	53	90,15
BARCENAS PEINADO, ANGEL	11411873	MAYOR LA REGUERA 18 4 1 - LA FELGUERA	LANGREO	ASTURIAS	771585	10/05/2006	53	60,10
BARCIA BLANCO, JOSE MANUEL	9352646	STA EULALIA DE MERIDA 3 4F	OVIEDO	ASTURIAS	764192	04/04/2006	39	60,10
BARREDA MARIN, LUCIANO	18899306	CARREÑO MIRANDA 5 3A - LUGONES	SIERO	ASTURIAS	769971	05/05/2006	53	90,15
BARRERA BARROSO, LUZ DARY	X2119271M	MAXIMILIANO ARBOLEYA 26 6A	OVIEDO	ASTURIAS	770396	23/04/2006	39	60,10
BARRERO LLANO, VICTOR MANUEL	71631282	CALLE VICTOR SAENZ 4 6 L	OVIEDO	ASTURIAS	784503	21/07/2006	39	60,10
BAYOLO SALIDO, JOSE LUIS	32676006	ENRIQUE GRANADOS 7 41 2C	FERROL	A CORUÑA	769704	26/04/2006	39	60,10
BENEDET AGULLA, GUILLERMO	10574434	ARZOBISPO GUIASOLA 38 4D	OVIEDO	ASTURIAS	757634	04/05/2006	39	60,10
BENGOECHEA ALVAREZ, MA FRANCISCA	10541426	CASAS QUIMICA NALON 1 - TRUBIA	OVIEDO	ASTURIAS	769063	04/05/2006	39	60,10
BERNARDOS ALBA, MIGUEL	9411054	COSTA VERDE 19 2IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	780479	01/08/2006	39	96,16
BERRIO BERRIO, BENILDE	11974800	SANTA CATALINA 43	BENAVENTE	ZAMORA	777105	07/06/2006	39	60,10
BLANCO GARCIA, ALFONSO	11080793	SANTA ANA 15 - LA PEÑA	MIERES	ASTURIAS	763324	18/04/2006	53	90,15
BLANCO GARCIA, JACOBO	47378967	SANTIAGO 17 CUARTO	A CORUÑA	A CORUÑA	768844	20/04/2006	53	90,15
BLASCO HERRERO, MARIA JESUS	5421740	SAPORO 24	ALCORCON	MADRID	776512	30/05/2006	39	60,10
BOUAADDI, ABDELKARIM	X3131689D	FONDOS DE VIA 28	TINEO	ASTURIAS	765952	28/05/2006	39	60,10
BOURHAYAL, LATIFA	X3526471L	GENERAL ELORZA 68	OVIEDO	ASTURIAS	776367	30/05/2006	39	60,10
BRAGA SARAVIA, LEANDRO ANTONIO	77418931	GRAL ZUBILLAGA 16 AT A	OVIEDO	ASTURIAS	778502	01/06/2006	39	96,16

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
BRAGA SARAVIA, LEANDRO ANTONIO	77418931	GRAL ZUBILLAGA 16 AT A	OVIEDO	ASTURIAS	765811	11/06/2006	39	60,10
BRAGA SARAVIA, LEANDRO ANTONIO	77418931	GRAL ZUBILLAGA 16 AT A	OVIEDO	ASTURIAS	778420	01/06/2006	39	60,10
BRAGA SARAVIA, LEANDRO ANTONIO	77418931	GRAL ZUBILLAGA 16 AT A	OVIEDO	ASTURIAS	766072	28/03/2006	39	60,10
BRAGA SARAVIA, LEANDRO ANTONIO	77418931	GRAL ZUBILLAGA 16 AT A	OVIEDO	ASTURIAS	772100	12/06/2006	53	90,00
BRAÑA PIÑERA, JOSE ANTONIO	71697571	CALLAO 4 3 IZQ	GIJON	ASTURIAS	787231	08/08/2006	39	60,10
BREGUA SUEIRAS, CARLOS	76940784B	C/ PARROCO PENZOLPUERTO DE VEGA- SN	NAVIA	ASTURIAS	772654	23/05/2006	53	90,15
BREGUA SUEIRAS, CARLOS	76940784B	C/ PARROCO PENZOLPUERTO DE VEGA- SN	NAVIA	ASTURIAS	772655	23/05/2006	47	60,10
CABAL DIAZ, M JOSE	11410050	AVDA DE GALICIA 29 8 DCH	OVIEDO	ASTURIAS	773162	15/05/2006	39	180,30
CABAL MENDEZ, SIMON	9429445	LOS NOGALES 34 - LA FRESNEDA SIERO	SIERO	ASTURIAS	768872	27/04/2006	39	60,10
CABIELLES GOMEZ, JOSE ANTONIO	9402628	RIO DOBRA 12 1B	OVIEDO	ASTURIAS	768550	18/04/2006	39	60,10
CABRERA LOPEZ, MARTA	10903425	CMNO GOLA EL ALBERO SOMIO	GIJON	ASTURIAS	776334	25/05/2006	53	90,15
CALLE FIDALGO, MARCOS	9436588	LEON Y ESCOSURA 8 6 C	OVIEDO	ASTURIAS	764443	19/05/2006	53	90,15
CAMBON CERRA, ALVARO	71669394	SATURNINO FRESNO 7 2A	OVIEDO	ASTURIAS	773738	26/05/2006	53	90,15
CANGA JIMENEZ, PEDRO	11038952	LA ESTACION 19 3 IZDA - MOREDA ALLER	ALLER	ASTURIAS	773592	24/05/2006	53	90,15
CANGA RODRIGUEZ, MARIA TERESA	10297297	ALONSO DE QUINTANILLA 3 6L	OVIEDO	ASTURIAS	770176	24/04/2006	39	60,10
CANO CERNUDA, MANUEL ANGEL	76940703	LA MORTERA LUARCA	LUARCA	ASTURIAS	765126	25/05/2006	39	150,25
CANO PARRONDO, JOSE ANTONIO	11371616	FUENTE LABRAÑA 37 2 A	OVIEDO	ASTURIAS	781592	24/06/2006	53	90,00
CAPDEVILA HERNANDEZ, JOSE MANUEL	7774067	PRINCIPE DE ASTURIAS 22 - SALINAS	CASTRILLON	ASTURIAS	768141	04/04/2006	53	90,15
CARBALLO GONZALEZ, MA EVA	10590394	VICTOR SANZ 12	OVIEDO	ASTURIAS	769334	12/05/2006	39	60,10
CARPISO FDEZ PEÑA, DANIEL	71664148	RIO NARCEA 41 BAJO I	OVIEDO	ASTURIAS	772929	10/05/2006	38	180,30
CARRERA GONZALEZ, ANA MARIA	10568637	RAFAEL GALLEGO SAINZ 1 1 A	OVIEDO	ASTURIAS	766896	08/04/2006	39	60,10
CARRERA LOREDO, MA JESUS	71624840	GAMONAL 2 2 C	NAVA	ASTURIAS	775467	30/06/2006	39	180,30
CARVALHO DE, EGAS VALDEMAR D ASUN	X0152679M	MARTINEZ CACHERO 31 1C	OVIEDO	ASTURIAS	777339	15/06/2006	39	60,10
CASADO MARCOS, ESTEBAN	10898130	CAMINO DE RUBIN 3 5 A	GIJON	ASTURIAS	778575	15/06/2006	39	60,10
CASANOVA FUENTES, EUGENIO	10594678	LA REGUERA 14 5C - LA FELGUERA	LANGREO	ASTURIAS	707970	27/05/2006	39	60,10
CASANOVA FUENTES, EUGENIO	10594678	LA REGUERA 14 5C - LA FELGUERA	LANGREO	ASTURIAS	705926	20/05/2006	39	60,10
CASANOVA FUENTES, EUGENIO	10594678	LA REGUERA 14 5C - LA FELGUERA	LANGREO	ASTURIAS	773613	23/05/2006	39	60,10
CASERO GARCIA, JOSE MANUEL	10583070	RIO NALON 11 7B	OVIEDO	ASTURIAS	778406	24/05/2006	53	60,10
CASTAÑEDA OCAMPO, DAGOBERTO	X6318074C	FRAY CEFERINO 22 4	OVIEDO	ASTURIAS	765427	07/05/2006	39	60,10
CASTAÑO COLINA, LUIS	10892162	COL EL PISON 1 SOMIO	GIJON	ASTURIAS	765461	13/05/2006	53	90,15
CASTAÑO GALVIS, EDUARDO	3801470F	PUERTO PONTON 8 1C	OVIEDO	ASTURIAS	776625	25/05/2006	53	90,15
CASTAÑO MIGUEL, M JOSE MONSERRAT	11369000	LA ESTACION 40 VILLABONA	LLANERA	ASTURIAS	775202	20/06/2006	39	60,10
CASTRO CASTRO, VICTOR JOE	9374121	RIO NARCEA 45 BJ IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	773089	09/05/2006	53	90,15
CASTRO FERRER, MA YOLANDA	9388536	PERIODISTAS CEPEDA 3 4G	OVIEDO	ASTURIAS	763648	03/04/2006	53	90,15
CASTRO SALVADOR, CARLOS JAVIER	09390254K	CALLE JOSE MANUEL FUENTE "EL TARANGU" 17 1 B	OVIEDO	ASTURIAS	781695	08/08/2006	39	60,10
CASTRONOVO, CLARA	X2506916P	CARLOS BERTRAND 1 2 F	GIJON	ASTURIAS	764409	02/05/2006	53	90,15
CAUNEDO FIDALGO, MIGUEL B	10524861	TENDERINA ALTA 28 1 DCHA	OVIEDO	ASTURIAS	769352	16/05/2006	53	90,15
CENDON ALVAREZ, JOAQUIN	9373620	INDALECIO PRIETO 14 4 B	OVIEDO	ASTURIAS	770153	04/05/2006	53	90,15
CEREZO MENENDEZ, ALFONSO	71638634W	S PEDRO MESTALLON 19 3B	OVIEDO	ASTURIAS	775748	01/07/2006	39	60,10
CHAPISTERIA AVELINO S L	B33404468	CTRA TRUBIA 3	CORVERA DE ASTURIAS	ASTURIAS	789033	21/08/2006	72	450,00
CIENFUEGOS GALLEGO, MANUEL JESUS	10343231	CHALET MA EMILIA PONTON VAQUEROS OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	756702	18/05/2006	39	120,20
CIENFUEGOS GALLEGO, MANUEL JESUS	10343231	CHALET MA EMILIA PONTON VAQUEROS OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	777304	05/06/2006	38	180,30
COBIELLA FRESNO, FLORENTINO	10548340	LAS CUEVAS SN INFUESTO	PILOÑA	ASTURIAS	712806	07/05/2006	39	60,10
COCINA ARRIETA, OSCAR	9399600	COMANDANTE CABALLERO 12 1D	OVIEDO	ASTURIAS	707953	15/05/2006	39	60,10
COLUNGA GARCIA, MIGUEL	11085284	FUERTE ACEVEDO 26 3 D	OVIEDO	ASTURIAS	774335	05/06/2006	39	60,10
COLUNGA TAMARGO, ROBERTO	10445807	GREGORIO MARAÑON 23 6C	OVIEDO	ASTURIAS	773487	19/05/2006	39	60,10
CORONAS GONZALEZ, JUAN RAMON	9597426	ALEJANDRO CASONA 19 3	OVIEDO	ASTURIAS	773253	12/05/2006	39	60,10
CORRAL PORTELA, SANTIAGO	32281144T	C/ RUA DA MUIÑA 2 1 C	SANTIAGO	LA CORUÑA	763004	31/03/2006	39	60,10
CORREOSO REYES, ANDRES	X1492648V	VETUSTA 23	OVIEDO	ASTURIAS	768310	04/05/2006	39	60,10
CORREOSO REYES, ANDRES	X1492648V	VETUSTA 23	OVIEDO	ASTURIAS	705636	21/05/2006	39	60,10
CORUJO FERNANDEZ, ROBERTO	71642335	URBANIZACION PINTADO 2 1B	OVIEDO	ASTURIAS	767733	25/04/2006	39	60,10
COSMEA PEREZ, MONICA	71634885	JACINTO BENAVENTE 6 2D	SAN FERNANDO	CADIZ	767204	10/04/2006	39	60,10
COVIAN BLANCO, JOSE ANTONIO	52619472	GASPAR G LAVIANA 1 1 B - LUGONES	SIERO	ASTURIAS	712820	18/06/2006	39	60,10
CRESPO ANAYA, ANGEL	9401141	AVDA DE GIJON 15 5D POLA DE SIERO	SIERO	ASTURIAS	767731	25/04/2006	53	90,15
CRESPO GONZALEZ, JESUS	10806575W	CORONEL BOBES 21 6C	OVIEDO	ASTURIAS	717270	29/04/2006	39	60,10

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
CRESPO GONZALEZ, JESUS	10806575W	CORONEL BOBES 21 6C	OVIEDO	ASTURIAS	771622	06/05/2006	39	60,10
CUENCO GONZALEZ, JOSE LUIS	9397974	ARROJO 25	QUIROS	ASTURIAS	757639	25/05/2006	39	60,10
CUENCO GONZALEZ, JOSE LUIS	9397974	ARROJO 25	QUIROS	ASTURIAS	756885	26/06/2006	39	60,10
CUETO BUERGO, JOSE ANTONIO	71695227	BUEN SUCESO 2 3 DCHA	GIJON	ASTURIAS	784066	01/08/2006	39	60,10
DASILVA, CARLA EVA	X5141060P	HERAS ALTAS 9 2 D	LA LASTRILLA	SEGOVIA	774651	09/06/2006	39	60,10
DE ASSIS, CABRAL EDVANIA	71681966	ANGEL MUÑIZ TOCA 8 9K	OVIEDO	ASTURIAS	776138	17/05/2006	39	60,10
DE ASSIS, CABRAL EDVANIA	71681966	ANGEL MUÑIZ TOCA 8 9K	OVIEDO	ASTURIAS	773664	24/05/2006	39	60,10
DE ASSIS, CABRAL EDVANIA	71681966	ANGEL MUÑIZ TOCA 8 9K	OVIEDO	ASTURIAS	776935	25/05/2006	39	96,16
DE BLAS, FERNANDEZ RAMSES	71638752	MARTINEZ VIGIL 2 3IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	779303	29/06/2006	39	120,20
DE LA UZ IGLESIAS, GASPÁR	71616118	EMILIO ALARCOS 2 3A LA FELGUERA	LANGREO	ASTURIAS	769796	28/04/2006	39	60,10
DE LA, CALLE SANTA ANA CARL	1812455	VEDRA 36 A	MADRID	MADRID	768495	11/04/2006	39	60,10
DE PABLO, PALACIOS RAMON	16534451	CALLE SAN MATEO 26 9º B	OVIEDO	ASTURIAS	776999	17/07/2006	39	60,10
DE PAZ, GONZALEZ JOSE MARIA	10588188	AVD TORELAVEGA 77 9D	OVIEDO	ASTURIAS	769838	27/04/2006	39	60,10
DEL BALZO, GARCIA FERNANDO	71638301	MENENDEZ Y PELAYO 27 4J	OVIEDO	ASTURIAS	768807	12/04/2006	39	60,10
DEL BALZO, GARCIA FERNANDO	71638301	MENENDEZ Y PELAYO 27 4J	OVIEDO	ASTURIAS	776652	21/05/2006	39	60,10
DEL FRESNO, GARCIA RAMON	10495295	FUERTES ACEVEDO 10 E 2A	OVIEDO	ASTURIAS	767191	07/04/2006	39	60,10
DELGADO ARIAS, JAVIER MIGUEL	50854623	ARGAÑOSA 10 4B	OVIEDO	ASTURIAS	764440	18/05/2006	53	90,15
DIAZ ARECES, JOSE JUAN	9350084	LA LLORAL 32 - SAN CLAUDIO OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	767807	10/04/2006	38	180,30
DIAZ CARNOTA, ROBERTO	11082359	GRANADOS 4 3 DCH EXT	OVIEDO	ASTURIAS	769832	26/04/2006	53	90,15
DIAZ FERNANDEZ, JAVIER	9439600	PEDRO ANTONIO MENENDEZ 1 4	OVIEDO	ASTURIAS	777583	02/06/2006	39	60,10
DIAZ FERNANDEZ, JUAN BAUTISTA	11042300T	SOTO DE ARRIBA 42 2 TRUBIA	OVIEDO	ASTURIAS	771064	21/04/2006	39	60,10
DIAZ FERNANDEZ, JUAN BAUTISTA	11042300T	SOTO DE ARRIBA 42 2 TRUBIA	OVIEDO	ASTURIAS	772578	17/05/2006	39	60,10
DIAZ GONZALEZ, ADOLFO	10554689	RAMON ARECES 4 1 D	GRADO	ASTURIAS	760919	09/05/2006	39	120,20
DIAZ GONZALEZ, ANTONIO	9372349	NAVAS 24 2	ALICANTE	ALICANTE	705836	30/03/2006	39	60,10
DIAZ IGLESIAS, SANTIAGO	71660831	LUGAR TOLEO 14 C	OVIEDO	ASTURIAS	768518	10/04/2006	39	60,10
DIAZ IGLESIAS, SANTIAGO	71660831	LUGAR TOLEO 14 C	OVIEDO	ASTURIAS	770485	15/07/2006	47	150,00
DIAZ LAGO, PABLO ANTONIO	9409585	EXPIELLA 3 - SAN CLAUDIO	OVIEDO	ASTURIAS	774794	16/06/2006	39	60,10
DIAZ LOPEZ, JONATHAN	47887481	VICTOR HEVIA 21 2L	OVIEDO	ASTURIAS	774186	01/06/2006	39	60,10
DIAZ MARTINEZ, JOANA MARIA	74680440	LOS NISPEROS 9 - PRUVIA	LLANERA	ASTURIAS	770709	12/05/2006	39	60,10
DIAZ MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	9395928	MATIELLA E CARRERÑO 18 2 C - CANDAS	CARRERÑO	ASTURIAS	754275	11/05/2006	39	96,16
DIAZ PAEZ, KEWIN ENRIQUE	X5708211W	PADRE SUAREZ 31 SS IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	773092	11/05/2006	39	60,10
DIAZ VELASCO, JOSE RAMON	10804954	YELA UTRILLA 2 1A ESC B	OVIEDO	ASTURIAS	787723	29/08/2006	39	60,10
DIAZ VELASCO, JOSE RAMON	10804954	YELA UTRILLA 2 1A ESC B	OVIEDO	ASTURIAS	778204	07/06/2006	39	60,10
DIAZ VELASCO, JOSE RAMON	10804954	YELA UTRILLA 2 1A ESC B	OVIEDO	ASTURIAS	712862	06/06/2006	39	60,10
DIEGO GONZALEZ, ARTURO	10582867	SAN LAZARO 35 7 A	OVIEDO	ASTURIAS	767470	19/04/2006	39	60,10
DIENG, ALIOU	X3325353L	AVD DEL MAR 97 C	OVIEDO	ASTURIAS	773217	13/05/2006	39	96,16
DIEZ ALVAREZ, HELIODORO	15320090	PINTOR RIVERA 7 6N	OVIEDO	ASTURIAS	695314	26/04/2006	39	60,10
DIEZ ALVAREZ, MARIA	71638913	MORAIRA 2 2 D	ALICANTE	ALICANTE	757864	28/03/2006	39	60,10
DIEZ DE, TEJADA DEL VALLE MAR	71727387	RIO NONAYA 1 3 A CORNELLANA	SALAS	ASTURIAS	773707	25/05/2006	53	90,15
DIEZ FERNANDEZ, RUBEN	11443287	EL VALLIN 61 2D	AVILES	ASTURIAS	773124	11/05/2006	39	60,10
DIEZ PALACIOS, VALENTIN	51649960X	C LEOPOLDO LUGONES 18 1K - LUGONES	SIERO	ASTURIAS	773867	02/06/2006	53	90,00
DIEZ ROBLES, FRANCISCO JOSE	32885077	BA SAN ESTEBAN 29 BJ IZ - CIAÑO	LANGREO	ASTURIAS	776979	13/06/2006	51	120,20
DO CANDÓ, ARRECHEA SUSANA	71777235	GREGORIO MARAÑÓN 29 DCH 8M	OVIEDO	ASTURIAS	776427	15/05/2006	39	60,10
DOBERTI RODRIGUEZ, ALDO FERNANDO	71646745	ANTONIO BASCARAN 7 1F	OVIEDO	ASTURIAS	706157	15/05/2006	21	450,00
DOMINGO OCEJO, MIGUEL ANGEL	10471236	URB LOS VALLONES 2	NOREÑA	ASTURIAS	761819	04/05/2006	49	90,15
DOMINGUEZ GARCIA, JULIO CESAR	10852892	GUIPUZCOA 49 5 A	GIJON	ASTURIAS	769445	10/05/2006	53	90,15
DOMINGUEZ MORENO, PIEDAD	29433780	ANTONIO M ALCOVER 9 A	PALMA MALLORCA	I. BALEARS	764058	09/05/2006	53	90,15
DOS REIS, FCO ANIBAL	X0672544R	LA PEÑA 33	MIERES	ASTURIAS	773383	19/05/2006	39	60,10
DUARTE ALONSO, JOAQUIN	10529295X	CALLE JULIAN CAÑEDO 7 8 B	OVIEDO	ASTURIAS	765122	12/05/2006	10	90,15
DUARTE PEREIRA, CARLOS BASILIO	X6815634K	MACEIRA 8 - PARDESOA	LALIN	PONTEVEDRA	774315	05/06/2006	39	60,10
DUMITRU, DECEBAL	X3051247K	ROSES 66 68 EN 1	BARCELONA	BARCELONA	766699	27/03/2006	39	60,10
EDU AGUONG, ADA SALVADOR	9427730	JARDIN DEL PRINCIPADO 10 3	OVIEDO	ASTURIAS	755693	16/05/2006	23	150,25
EL BAKKALI, SAID	X5703133F	C/ CASA LA MARISCALA S/N	NOREÑA	ASTURIAS	705967	17/08/2006	53	150,00
EL MABROUK, RACHID	X4210812H	PADRE DAMIAN 3 SAN BENITO - PATIÑO	MURCIA	MURCIA	761825	08/05/2006	53	90,15
ELECTRICIDAD SANGAR SL	B33567108	JUAN VALERA 12	OVIEDO	ASTURIAS	779722	17/07/2006	72	450,00
ENGONGA AVOMO, ANTONIO	71676269	CALLE CELESTINO MENDIZABAL 7 3º D	OVIEDO	ASTURIAS	785013	21/08/2006	39	60,10

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
ENGUITA MARTINEZ, PEDRO	33502442K	C/ CMNO. JOSE CELA	ROZAS DE MADRID (LAS)	MADRID	758046	21/02/2006	39	60,10
ERMINI, FRANCESCO	A19142542A	CALLE JUAN ESCALANTE DE MENDOZA 11 4 A	OVIEDO	ASTURIAS	776412	15/05/2006	39	60,10
ESPERANZA CASADO, FCO JAVIER	1472444	CONDE DE PEÑALVER 27	MADRID	MADRID	773374	18/05/2006	39	120,20
ESTEBAN ALVAREZ, ANA ISABEL	11939804	AMILCAR BARCA 45 2	CADIZ	CADIZ	771790	08/05/2006	11	60,10
ESTEVEZ TORRES, ANXELO	53530525	INSTITUTO 6 1E	CEDEIRA	A CORUÑA	775146	21/06/2006	39	60,10
ESTRADA FERNANDEZ, FCO JAVIER	11062191	CNO LLANA DEL MONTE 4 BJ - STA MARINA	MIERES	ASTURIAS	767650	28/04/2006	53	90,15
ESTRADA MONTES, JUAN LUIS	10591426	FRANCISCO PINTADO FE 10 5G	OVIEDO	ASTURIAS	773575	20/05/2006	53	90,15
EXPOSITO DEL RIO, GONZALO	71702004X	C/ SIGLO XX 23 4 D	GIJON	ASTURIAS	777356	09/06/2006	53	60,10
FARFAN FLORES, LAURO EDUARDO	X2704264Q	ARGAÑOSA 106 4 15	OVIEDO	ASTURIAS	765491	07/05/2006	39	180,30
FARIÑA VAZQUEZ, JUAN MANUEL	35424065	BERMUDEZ DE CASTRO 5 1D	OVIEDO	ASTURIAS	773500	23/05/2006	39	60,10
FEITO REDRUELLO, LUIS	11346924	SAN JOSE 8 1A	OVIEDO	ASTURIAS	771591	30/05/2006	53	60,10
FENOY SANTIAGO, DAVID	71645004G	MONTES DEL SUEVE 14 1 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	773175	18/05/2006	39	60,10
FERNANDEZ ALONSO, VICTORIANO	11347518	NICOLAS SORIA 11 3D	OVIEDO	ASTURIAS	774903	13/06/2006	39	60,10
FERNANDEZ ALVAREZ, BALBINO	10425020	BULNES 82	LLANES	ASTURIAS	788452	30/08/2006	49	90,00
FERNANDEZ ALVAREZ, PABLO MANUEL	11441329	AVDA EL CAMPON 33 3DCHA - SALINAS CASTRI	CASTRILLON	ASTURIAS	764576	02/04/2006	39	60,10
FERNANDEZ ALVAREZ, PABLO MANUEL	11441329	AVDA EL CAMPON 33 3DCHA - SALINAS CASTRI	CASTRILLON	ASTURIAS	768673	17/04/2006	39	60,10
FERNANDEZ ALVAREZ, PABLO MANUEL	11441329	AVDA EL CAMPON 33 3DCHA - SALINAS CASTRI	CASTRILLON	ASTURIAS	773114	10/05/2006	39	60,10
FERNANDEZ ANTON, JOSE MANUEL	11027509	AUGUSTO JUNQUERA 14 1	OVIEDO	ASTURIAS	769283	09/05/2006	39	60,10
FERNANDEZ ARRIETA, MA ALMUDENA	9383587	CERVANTES 29 7A	OVIEDO	ASTURIAS	770812	07/05/2006	53	90,15
FERNANDEZ BALAN, JOSE ANTONIO	10598612	SATURNINO FRESNO 2 5L	OVIEDO	ASTURIAS	773736	26/05/2006	39	60,10
FERNANDEZ BERDASCO, ANTONIO	10570129	ARGAÑOSA 92 5C	OVIEDO	ASTURIAS	773819	28/05/2006	53	90,15
FERNANDEZ BERMUDEZ, JOSE	25078577K	C/ CASA QUEVEDO S.N. -LA ARENA (LUANCO)-	GOZON	ASTURIAS	768532	07/04/2006	39	60,10
FERNANDEZ BUELTA, RIVERA RAFAEL	10560255	TSIA DEL CONVENTO 6 3 B	OVIEDO	ASTURIAS	768292	20/04/2006	53	90,15
FERNANDEZ BUELTA, RIVERA RAFAEL	10560255	TSIA DEL CONVENTO 6 3 B	OVIEDO	ASTURIAS	788463	31/08/2006	39	60,10
FERNANDEZ CAÑEDO, JOSE RAMON	9385448	VETUSTA 45 2D	OVIEDO	ASTURIAS	767200	18/04/2006	39	60,10
FERNANDEZ CAPIN, MANUEL AGUSTIN	9355423	NICOLAS Y PEPIN RIVERO 8 4	OVIEDO	ASTURIAS	769062	04/05/2006	53	90,15
FERNANDEZ DIAZ, SUSANA	10883656	ACEBO U PLAYA XIVARES 105	CARREÑO	ASTURIAS	770466	30/06/2006	39	60,10
FERNANDEZ FERNANDEZ, M BEGOÑA	9383682	MUÑOZ DEGRAIN 3 3C	OVIEDO	ASTURIAS	769042	29/04/2006	39	60,10
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUELA	9507111	PUENTE CARBON CIAÑO LANGREO	LANGREO	ASTURIAS	772044	10/05/2006	39	96,16
FERNANDEZ FERNANDEZ, MODESTO	9363545	AVDA DE PANDO 15 BJ	OVIEDO	ASTURIAS	774058	30/05/2006	53	90,15
FERNANDEZ FRAGA, FRANCISCO	32447803R	CELESTINO MENDIZABAL 58 2I	OVIEDO	ASTURIAS	776927	19/05/2006	39	60,10
FERNANDEZ FRAGA, FRANCISCO	32447803R	CELESTINO MENDIZABAL 58 2I	OVIEDO	ASTURIAS	784245	16/08/2006	39	60,10
FERNANDEZ GARCIA, BLANCA INMACULADA	45434824	GRANADOS 1 EXC IZDA 4 A	OVIEDO	ASTURIAS	778017	19/05/2006	39	60,10
FERNANDEZ GARCIA, GRACIANO	32868673	FRANCISCO BECEÑA 14 3J	OVIEDO	ASTURIAS	764496	09/05/2006	39	60,10
FERNANDEZ GARCIA, M DE LOS ANGELES	9392266	ALEJANDRO CASONA 18 2 D	OVIEDO	ASTURIAS	776771	21/05/2006	53	90,15
FERNANDEZ GARCIA, M ILUMINADA O	10569660	CERVATES 27 1 IZDA	VILLAVICIOSA	ASTURIAS	766464	31/03/2006	39	60,10
FERNANDEZ GONZALEZ, ALFONSO D	11066202	COMANDANTE JANARIZ 3 F	OVIEDO	ASTURIAS	773639	25/05/2006	39	120,20
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	10285324	INDEPENDENCIA 33 1 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	769736	26/04/2006	39	60,10
FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA LUISA	11075166	GONZALEZ DEL VALLE 6	MIERES	ASTURIAS	757415	27/05/2006	39	60,10
FERNANDEZ HERES, LUIS	9352465	AVD DE AMERICA 31 5 PT 3	MADRID	MADRID	763179	06/05/2006	39	60,10
FERNANDEZ HURLE, MARIA DOLORES	10605137	EL CASERON 18 - LA MANIOYA OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	777091	16/06/2006	39	60,10
FERNANDEZ JIMENEZ, BONIFACIO	9392569	LAGO ENOL 4 BAJO	OVIEDO	ASTURIAS	771876	08/05/2006	39	60,10
FERNANDEZ LADREDA, MIGOYA MARIA MARAVIL	10832755	CARESES 11 - VEGA POJA SIERO	SIERO	ASTURIAS	773018	10/05/2006	53	90,15
FERNANDEZ LOPEZ, PASCUAL RICARDO	10598289G	C/ JOSE FDEZ FERRADOR-LLARANES 5 7 A	AVILES	ASTURIAS	783664	24/07/2006	39	60,10
FERNANDEZ LOPEZ, ANIBAL	9438967	RIO NARCEA 16 11ZQ	OVIEDO	ASTURIAS	774181	01/06/2006	39	60,10
FERNANDEZ LOPEZ, MANUEL JOSE	71639194	RIO NARCEA 16 1 IZ	OVIEDO	ASTURIAS	750553	27/05/2006	39	60,10
FERNANDEZ MARCOS, NATALIA	9431355	LA CAPILLA 1 - OLLONIEGO	OVIEDO	ASTURIAS	762968	04/04/2006	53	90,15
FERNANDEZ MARTIN, MARIA CAMINO	11411001	PADRE ALLER 14 5D	OVIEDO	ASTURIAS	776271	24/06/2006	39	96,16
FERNANDEZ MARTINEZ, COVADONGA	53506018	C/ PUENTE ROMANO 5 -COLLOTO-	OVIEDO	ASTURIAS	773327	15/05/2006	39	60,10
FERNANDEZ MARTINEZ, HECTOR JOSE	9372753	LLANO PONTE 32 8 C	OVIEDO	ASTURIAS	768799	18/04/2006	53	90,15
FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN JOSE	9395972	AV DEL MAR 09 1A	OVIEDO	ASTURIAS	773763	25/05/2006	39	60,10
FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA PILAR	10595427	BENJAMIN ORTIZ 22 6D	OVIEDO	ASTURIAS	773675	25/05/2006	39	60,10
FERNANDEZ MARTINEZ, TOMAS	9413895	VALENTIN MASIP 25 8B	OVIEDO	ASTURIAS	773825	29/05/2006	39	60,10
FERNANDEZ MENDEZ, JAVIER	09389623B	CALLE MEJICO 15 1º B	OVIEDO	ASTURIAS	763100	08/08/2006	39	60,10
FERNANDEZ MENENDEZ, JULIO	9363319	HNOS PIDAL 15 9IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	767025	21/04/2006	39	60,10

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
FERNANDEZ MENENDEZ, RAMON	71632453B	EMIGRANTE 21 C	OVIEDO	ASTURIAS	768429	06/04/2006	39	60,10
FERNANDEZ MENENDEZ, SUSANA	9402806	JULIO GONZALEZ POLA 721	OVIEDO	ASTURIAS	769990	03/05/2006	53	90,15
FERNANDEZ MONTERO, MARIA AMELIA	10589413	EL FORNIELLO 58	RIBADESELLA	ASTURIAS	773638	25/05/2006	39	120,20
FERNANDEZ ORTIZ, WILFREDO	X3453776G	MAESTROS ARREGUI 3 POLA DE SIERO	SIERO	ASTURIAS	757167	17/03/2006	39	60,10
FERNANDEZ ORTIZ, WILFREDO	X3453776G	MAESTROS ARREGUI 3 POLA DE SIERO	SIERO	ASTURIAS	757604	19/03/2006	39	60,10
FERNANDEZ OTERO, MARIA JESUS	10523699	C RIO CAUDAL 21 B	OVIEDO	ASTURIAS	767252	19/05/2006	38	180,30
FERNANDEZ OTERO, MARIA JESUS	10523699	C RIO CAUDAL 21 B	OVIEDO	ASTURIAS	777386	12/06/2006	38	180,30
FERNANDEZ PASCUAL, ANTONIO AMADO	10573489	ANGEL MUÑOZ TOCA 16 5D	OVIEDO	ASTURIAS	773257	15/05/2006	39	60,10
FERNANDEZ POLA, ANGEL	9425267	TEVERGA 11 1 A	OVIEDO	ASTURIAS	774771	15/06/2006	39	60,10
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ISABEL	39631490	MEQUINENZA 10 3B	MADRID	MADRID	768602	10/04/2006	39	60,10
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE MOISES	10503041	CIBUYO	CANGAS DE NARCEA	ASTURIAS	773412	18/05/2006	39	60,10
FERNANDEZ SIMON, JOSE ANTONIO	9368835	ELADIO GARCIA JOVE 6 - POLA DE LAVIANA	LAVIANA	ASTURIAS	773761	25/05/2006	53	90,15
FERNANDEZ TORRE, ROSA ISABEL	11029110	LA RODADA LA MANJOYA	OVIEDO	ASTURIAS	763925	05/04/2006	39	180,30
FERNANDEZ TORRE, ROSA ISABEL	11029110	LA RODADA LA MANJOYA	OVIEDO	ASTURIAS	774626	09/06/2006	39	60,10
FERNANDEZ VAZQUEZ DE LA TORRE, MARIA PILAR	10569185	CALLE VIRGILIO PALACIO 4 5 E	OVIEDO	ASTURIAS	768512	07/04/2006	39	60,10
FERNANDEZ VILPIDO, CARLOS VICENTE	11399432B	PL CARBAYEDO 25	AVILES	ASTURIAS	786562	11/08/2006	39	60,10
FERRANDIZ RIBES, MARIA CARMEN	19984823	SAN JUAN 10 1 D	GIJON	ASTURIAS	769906	27/04/2006	53	90,15
FERRANDIZ RIBES, MARIA CARMEN	19984823	SAN JUAN 10 1 D	GIJON	ASTURIAS	769993	03/05/2006	39	60,10
FERRANZ CUEVAS, FERMIN	9392092	CASTAÑO LA QUINTANA	GRADO	ASTURIAS	773065	10/05/2006	39	60,10
FIDALGO ALVAREZ, AGUSTIN	71590773	FUERTES ACEBEDO 110 5C	OVIEDO	ASTURIAS	770188	02/05/2006	39	60,10
FIDALGO PATALLO, ISOLINA	71631462	CARRETERA GENERAL SN POLA DE SOMIEDO	SOMIEDO	ASTURIAS	769873	02/05/2006	39	60,10
FLEAU, MICHAEL GERARD P	X2502032T	J MIR MAS DE XEXAS 10	OLOT	GIRONA	762084	08/03/2006	53	90,15
FLOREZ BARRERAS, PATRICIA	71666353	CIUDAD U CORREDORIA 15 5	OVIEDO	ASTURIAS	769699	22/06/2006	39	60,10
FRAGA BARROSO, MARIA MERCEDES	11427018	CELESTINO ALVAREZ 5 ATIC R	OVIEDO	ASTURIAS	769784	26/04/2006	39	60,10
FREDERIC, PATRICE LAURENT	Y0200603D	CALLE SACRAMENTO 171 B	OVIEDO	ASTURIAS	773771	26/05/2006	39	60,10
FREITAS DIAZ, FERNANDO	71768661	PTOR MANUEL MEDINA 34 1 B	GIJON	ASTURIAS	772759	12/05/2006	39	90,15
FRESCO DIEZ, GENOVEVA	9924406	PEÑA ERCINA 12 3 A	LEON	LEON	770962	19/04/2006	11	60,10
FRUNZA, MARIUS DANIEL	X3795913Q	CL ARROYO DEL OLIVAR 13	MADRID	MADRID	769490	10/05/2006	53	90,15
GABARRI ALUNDA, DAVID	77673671	CTRA VIELLA 8 1º	SIERO	ASTURIAS	778813	27/06/2006	9	450,00
GABARRI SALAZAR, ANTONIO	71663650	SAN PELAYO 18 - SAN PELAYO	GRADO	ASTURIAS	764406	02/05/2006	39	60,10
GABARRI SALAZAR, ANTONIO	71663650	SAN PELAYO 18 - SAN PELAYO	GRADO	ASTURIAS	674569	04/05/2006	39	120,20
GALAN DIAZ, CARLOS GARDEL	9384358	LORENZO ABRUÑEDO 2 5 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	781568	28/06/2006	39	60,10
GALLEGO FENANDEZ, SONIA	11436552	J MANUEL PEDREGAL 14 1 5C	AVILES	ASTURIAS	773942	29/05/2006	53	90,15
GALLO, HUGO ALBERTO	X5131802L	PUMARIN 42 3A	OVIEDO	ASTURIAS	773876	03/06/2006	39	180,30
GARCIA QUIROS, MARIA CONCEPCION	10757830	CALLE MATEMATICO PEDRAYES 7 5	OVIEDO	ASTURIAS	766490	30/03/2006	39	60,10
GARCIA BARGAÑON, JUAN MANUEL	10563459	AVDA PRUDENCIO GLEZ 3 4 IZ-POSADA DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	765421	22/05/2006	39	60,10
GARCIA CASTRO, JOSE	10541641	VICTOR HEVIA 22 4D	OVIEDO	ASTURIAS	773097	11/05/2006	53	90,15
GARCIA CASTRO, JOSE MARIA	11440145	LA ESTACION 14 2	AVILES	ASTURIAS	773342	18/05/2006	53	90,15
GARCIA CENZUAL, FRANCISCO	10556507	CASAS DE LA FABRICA 16 BJ - LA MANJOYA	OVIEDO	ASTURIAS	769436	06/05/2006	29	96,16
GARCIA CUESTA, ROSA MERCEDES	9440001	EL ROYO 48 B	OVIEDO	ASTURIAS	757387	14/05/2006	39	60,10
GARCIA DE, VICUÑA DE FELIPE MAR	9440366	MARTINEZ MARINA 17 2IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	769108	03/05/2006	39	60,10
GARCIA DE, VICUÑA FELIPE RAFAEL	9403690	PLAZA ALAMEDA DE LA 6 8º N	OVIEDO	ASTURIAS	770510	19/04/2006	39	60,10
GARCIA DE, VICUÑA FELIPE RAFAEL	9403690	MARTINEZ MARINA 17 2F	OVIEDO	ASTURIAS	756446	22/04/2006	39	60,10
GARCIA DE, VICUÑA FELIPE RAFAEL	9403690	MARTINEZ MARINA 17 2F	OVIEDO	ASTURIAS	756448	29/04/2006	39	60,10
GARCIA DE, VICUÑA FELIPE RAFAEL	9403690	MARTINEZ MARINA 17 2F	OVIEDO	ASTURIAS	775105	19/06/2006	53	90,00
GARCIA DIAZ, JOSE RAMON	10573630R	CALLE VAZQUEZ DE MELLA 9	OVIEDO	ASTURIAS	773687	24/05/2006	39	96,16
GARCIA FERNANDEZ, ANA CRISTINA	9405304	SAN FRANCISCO 22 5A TURON MIERES	MIERES	ASTURIAS	771740	03/05/2006	39	60,10
GARCIA FERNANDEZ, ESMERALDA	10274073	INDEPENDENCIA 5	OVIEDO	ASTURIAS	776627	21/05/2006	39	60,10
GARCIA FERNANDEZ, MARIA ROSA	11055234	GRAN CAPITAN 11 7B TROBAJO DEL CAMIN	SAN ANDRES RABANEDO	LEON	769396	24/05/2006	39	60,10
GARCIA FUEYO, MANUEL	9364878	VALERIANO LEON 2 7º A	SIERO	ASTURIAS	785014	22/08/2006	39	60,10
GARCIA GARCIA, JESUS FIDEL	11231354	LA PEÑA 57 2	LUARCA	ASTURIAS	769669	26/04/2006	39	180,30
GARCIA GARCIA, JOSE RAMON	10532185W	AV ASTURIAS 10 3 IZ	GIJON	ASTURIAS	755691	10/05/2006	39	60,10
GARCIA GARCIA, RAMIRO	10540693	SAN MIGUEL DE LIYO S N LAMPAYA OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	772428	16/05/2006	39	180,30
GARCIA GAYTAN, MARIA DEL PILAR	71666646	CAPTAN ALMEIDA 29 2 D	OVIEDO	ASTURIAS	779220	17/06/2006	53	90,00
GARCIA GONZALEZ, JUAN MANUEL	10600974	VELASQUITA GIRALDEZ 12 5A	OVIEDO	ASTURIAS	771458	05/05/2006	39	120,20
GARCIA GONZALEZ, RAFAEL	76939232	ELADIO RICO 62 - TREVIAS VALDES	LUARCA	ASTURIAS	768875	27/04/2006	39	60,10

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
GARCIA LOPEZ, CRISTIAN DAVID	76956413	ANTONIO MAURA 29 3D	OVIEDO	ASTURIAS	771382	20/04/2006	39	60,10
GARCIA LOPEZ, DAVID PABLO	71645757	ANTONIO MAURA 29 3 D	OVIEDO	ASTURIAS	773280	15/05/2006	39	60,10
GARCIA MARTINEZ, JAIME	71695244	LOS TILOS 117 - LA FRESNEDA LUGONES	SIERO	ASTURIAS	773202	11/05/2006	39	60,10
GARCIA MARTINEZ, LUIS ALFONSO	71664584B	LA MANJOYA-LA RODADA 10 1	OVIEDO	ASTURIAS	772483	13/05/2006	9	150,25
GARCIA MEANA, SUSANA MARIA	10868101	FDO MORAN LAVANDERA 20 3A	GIJON	ASTURIAS	774288	07/06/2006	53	90,00
GARCIA MENENDEZ, MARCO ANDRES	11073714	PADRO REDONDO 9	MIERES	ASTURIAS	708768	27/04/2006	39	60,10
GARCIA MENENDEZ, MARCO ANDRES	11073714	PADRO REDONDO 9	MIERES	ASTURIAS	712814	10/05/2006	39	60,10
GARCIA MENENDEZ, MARCO ANDRES	11073714	PADRO REDONDO 9	MIERES	ASTURIAS	765787	02/06/2006	53	90,00
GARCIA PENEDO, JORGE	9391816	ARCE OCHOTORENA 2 BJ	OVIEDO	ASTURIAS	764469	07/05/2006	39	60,10
GARCIA PERALTA, PEDRO	09418032S	CALLE FRANCISCO REITER 8 2 B	OVIEDO	ASTURIAS	778921	11/08/2006	9	150,25
GARCIA PRADO, CONSTANTINO	10520469Q	DARIO REGOLLOS 7 1A	OVIEDO	ASTURIAS	776482	07/06/2006	53	60,10
GARCIA PRADO, JOSE ARTURO	10549372	AV RICARDO SORIANO 64 2E	MARBELLA	MALAGA	773296	17/05/2006	53	90,15
GARCIA ROBLES, FERNANDO	3849078	AV REPUB ARGENTINA 164 4 3	BARCELONA	BARCELONA	767787	17/04/2006	39	60,10
GARCIA ROBLES, FERNANDO	3849078	AV REPUB ARGENTINA 164 4 3	BARCELONA	BARCELONA	761871	17/04/2006	53	90,15
GARCIA RODRIGUEZ, LUIS VICENTE	9369145	LORENZO ABRUÑEDO 24 3DCHA	OVIEDO	ASTURIAS	775519	29/06/2006	39	180,30
GARCIA RODRIGUEZ, LUIS VICENTE	9369145	LORENZO ABRUÑEDO 24 3DCHA	OVIEDO	ASTURIAS	764872	09/05/2006	53	90,15
GARCIA RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCION	9350657	PASEO DE SAN MARTIN 10	SALAS	ASTURIAS	769133	04/05/2006	53	90,15
GARCIA ROVES, SUAREZ MA DOLORES	35026724	GONZALEZ BESADA 50 6	OVIEDO	ASTURIAS	769057	03/05/2006	39	60,10
GARCIA RUBIN, MARIA MARLENE	11073668	CABA BAJA 1 - POLA DE LENA	LENA	ASTURIAS	771897	08/05/2006	11	60,10
GARCIA SANCHEZ, JOSE Mº	10585813V	PLAZA SALAMANCA 4 4 1	CORVERA DE ASTURIAS	ASTURIAS	776751	18/05/2006	39	120,20
GARCIA SASTRE, GARCIA MARIA EUGENIA	11069177	CORIN TELLADO 22 3 D	GIJON	ASTURIAS	774082	30/05/2006	39	60,10
GARCIA SOIDAN MARTINEZ, FIDEL	14544483L	CASA 5 FABRICA DE ARMAS	OVIEDO	ASTURIAS	781111	26/06/2006	39	60,10
GARCIA VILLANUEVA, RAMON	34928535	CORPORACIONES DE LENA 15 1 - POLA DE LENA	LENA	ASTURIAS	774235	19/06/2006	39	60,10
GARCIA ZARRACINA, LEON FELIPE	71699934	CONSUELO DIAZ 22 11ZQ	ARONA	TENERIFE	768117	05/04/2006	39	60,10
GARROTE ARCELUS, ANA MARIA	9351418	FERNANDEZ DE OVIEDO 34 4A	OVIEDO	ASTURIAS	768747	18/04/2006	39	96,16
GAYO GONZALEZ, DANIEL	9431605	SEÑOR DEL PAÑO 2 2B	MOTRIL	GRANADA	707966	22/05/2006	39	60,10
GIL MARTINEZ, ANA MARIA	9416041	AVD DEL MAR 78 5 B	OVIEDO	ASTURIAS	757391	14/05/2006	39	60,10
GOLLAGUAZO MEDINA, NIXON FIDEL	X4254024J	AVDA CRISTO 9DC 4A	OVIEDO	ASTURIAS	769764	28/04/2006	39	60,10
GOMEZ CONTRERA, JOSE ANTONIO	10556541	RAFAEL GALLEGO 5 3 B	OVIEDO	ASTURIAS	774045	31/05/2006	11	60,10
GOMEZ CORREA, LUIS CARLOS	X3485875H	AVD BUENOS AIRES 1 1 C	RIBADEO	LUGO	774801	14/06/2006	53	90,00
GOMEZ GONZALEZ, GABINO	10547792	RIO NALON 11 1A	OVIEDO	ASTURIAS	772631	16/08/2006	20	600,00
GOMEZ NAVA, JORGE	10595938	PADRE SUAREZ 29 SSOTANO 12	OVIEDO	ASTURIAS	773835	30/05/2006	39	60,10
GONZALEZ ALONSO, ROCIO	50465180	DUQUESA DE PARCENT 56	MADRID	MADRID	760917	07/05/2006	39	60,10
GONZALEZ ALVAREZ, ALFONSO	10578719	CRTA DEL CRISTO 17 1	OVIEDO	ASTURIAS	778025	21/05/2006	39	60,10
GONZALEZ ALVAREZ, CRISTINA MARIA	9418709	VAZQUEZ DE MELLA 44 8E	OVIEDO	ASTURIAS	771510	02/05/2006	39	60,10
GONZALEZ ALVAREZ, FCO JAVIER	10571003	FUERTES ACEVEDO 130 4 B	OVIEDO	ASTURIAS	769901	27/04/2006	39	60,10
GONZALEZ BLANCO, ELIAS	749734197	CALLE FRATERNIDAD 15 2 D	OVIEDO	ASTURIAS	773494	19/05/2006	39	60,10
GONZALEZ BLANCO, MATEO	10860306	CAMINO DE LA PEÑUCA 6	GIJON	ASTURIAS	773638	24/05/2006	11	60,10
GONZALEZ BOO, LUIS ALBERTO	11420060	CABO DE GATA 6 1 LLARANES AVILES	AVILES	ASTURIAS	776381	12/05/2006	53	90,15
GONZALEZ BRAÑA, FRANCISCO JAVIER	71702297	RECORDO LA PEDRERA 2	GRADO	ASTURIAS	776805	24/05/2006	39	60,10
GONZALEZ CASADO, MIGUEL GABRIEL	9396135	MARCOS PEÑARROYO 5 5	OVIEDO	ASTURIAS	767477	05/04/2006	39	60,10
GONZALEZ CASADO, MIGUEL GABRIEL	9396135	MARCOS PEÑARROYO 5 5	OVIEDO	ASTURIAS	770685	21/04/2006	39	96,16
GONZALEZ CASADO, MIGUEL GABRIEL	9396135	MARCOS PEÑARROYO 5 5	OVIEDO	ASTURIAS	772293	15/05/2006	39	60,10
GONZALEZ FERNANDEZ, FERNANDO	11063145M	SILLA DEL REY 33 5B	OVIEDO	ASTURIAS	757297	22/04/2006	39	60,10
GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR	10601759	RIO MARTIN 18	GRADO	ASTURIAS	768927	19/04/2006	39	120,20
GONZALEZ GARCIA, BENEDICTO	25429382F	CALLE GENERAL ELORZA 68 6 C	OVIEDO	ASTURIAS	705643	22/05/2006	39	180,30
GONZALEZ GARCIA, RAFAEL	5141895	SAN JOSE 10 2 3	LA LLAGOSTA	BARCELONA	756449	06/05/2006	39	60,10
GONZALEZ GUIASOLA, MANUEL ANTONIO	9402891	BAJADA DE VILLAFRIA 47 3 B	OVIEDO	ASTURIAS	773672	25/05/2006	53	90,15
GONZALEZ GUTIERREZ, ARMANDO MIGUEL	9426060	ALCALDE GARCIA CONDE 11 1D	OVIEDO	ASTURIAS	771733	30/04/2006	39	120,20
GONZALEZ LAVIADA, ANA ISABEL	10557518	CANO 18	LAS PALMAS G C	LAS PALMAS	772179	08/05/2006	39	60,10
GONZALEZ LOPEZ, JOSE MARIA	9383559	AURELIANO SAN ROMAN 38 2 A	OVIEDO	ASTURIAS	767158	05/04/2006	39	60,10
GONZALEZ LOPEZ, JOSE MARIA	9383559	AURELIANO SAN ROMAN 38 2 A	OVIEDO	ASTURIAS	769424	08/05/2006	39	60,10
GONZALEZ MARTINEZ, JOSEFA	10537621	HUERIA DE CARROCERA 8 - EL ENTREGO	S MARTIN REY AURELIO	ASTURIAS	774290	07/06/2006	39	60,10
GONZALEZ MENDEZ, FRANCISCO	24142567L	C/ NOVELLANA	CUDILLERO	ASTURIAS	764885	20/03/2006	11	60,10
GONZALEZ MOLINA, JUAN MANUEL	10596832	GONZALEZ BESADA 36 6IZ	OVIEDO	ASTURIAS	774550	13/06/2006	53	90,00

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
GONZALEZ PEREZ, MARIA VICTORIA	10573886	JUAN ALVARGONZALEZ 83 2B	GIJON	ASTURIAS	774257	01/06/2006	53	90,00
GONZALEZ QUINTANA, MONICA	71702093	ROSAL 22 4C	OVIEDO	ASTURIAS	769031	29/04/2006	39	60,10
GONZALEZ RIESGO, ROBERTO	9395213	CAUNEDO SOMIEDO	SOMIEDO	ASTURIAS	757504	20/04/2006	39	60,10
GONZALEZ RODRIGUEZ, ANDRES	11363904	CALLE RIO IBIAS 1 2 C	OVIEDO	ASTURIAS	764504	21/03/2006	39	60,10
GONZALEZ RODRIGUEZ, ANDRES	11363904	CALLE RIO IBIAS 1 2 C	OVIEDO	ASTURIAS	770363	12/04/2006	11	60,10
GONZALEZ RODRIGUEZ, FERMIN	10589925	FERNANDEZ LADREDA 13 2 IZQ	OVIEDO	ASTURIAS	767088	10/04/2006	39	60,10
GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE JAVIER	9408445	LA REBOLLADA 3 - LA REBOLLADA	TINEO	ASTURIAS	752173	02/05/2006	53	90,15
GONZALEZ RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO	10872369	PUERTO SAN ISIDRO 11 10 D	GIJON	ASTURIAS	769511	19/04/2006	39	60,10
GONZALEZ SANCHEZ, RICARDO	11404263N	C/ REY PELAYO- PIEDRAS BLANCAS 6 1 IZ	CASTRILLON	ASTURIAS	719294	05/01/2006	39	96,16
GONZALEZ SANTE, RAMON	33743404	LAS GARDENIAS 1 SOTO DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	776415	15/05/2006	39	60,10
GONZALEZ SUAREZ, FCO JAVIER	32874237	VETUSTA 32 2	OVIEDO	ASTURIAS	765485	07/05/2006	39	60,10
GONZALEZ TAMARGO, PATRICIA CELESTINA	9414355	ALBENIZ 14 1D	OVIEDO	ASTURIAS	770806	07/05/2006	39	180,30
GONZALEZ VIESCA, ALBERTO	42045139	GARCIA CONDE 7 7C	OVIEDO	ASTURIAS	772842	10/05/2006	39	60,10
GRANA GARCIA, MARIA CRUZ	9358435	AZCARRAGA 41 4	OVIEDO	ASTURIAS	771678	26/04/2006	39	96,16
GRANDA FERNANDEZ, DANIEL	9410261	CERVANTES 26 6 B	OVIEDO	ASTURIAS	774668	14/06/2006	39	60,10
GRANDA PEREZ, JORGE MANUEL	71621205	CERVANTES 4 4IZ SOTRONDIO	S MARTIN REY AURELIO	ASTURIAS	778014	18/05/2006	38	180,30
GUARDADO LOPEZ, JOSE FRANCISCO	11353379	AVDA DE GALICIA 22 BJ DCHA	OVIEDO	ASTURIAS	773918	30/05/2006	39	60,10
GUTIERREZ ALVAREZ, JORGE	11078043R	CTRA GENERAL PAJARES	LENA	ASTURIAS	757637	07/05/2006	39	96,16
GUTIERREZ CUESTA, ROBERTO	9395875	C CARAVIA 73 - LIMANES	OVIEDO	ASTURIAS	771620	06/05/2006	39	60,10
GUTIERREZ FERNANDEZ, MONICA	11435189	PLAZA VALLADOLID 1 3DCHA	CORVERA DE ASTURIAS	ASTURIAS	773139	12/05/2006	39	60,10
GUTIERREZ GARCIA, FELICIANO	12350585	C/ CAMPILLO	ZARATAN	VALLADOLID	774827	14/06/2006	39	96,16
GUTIERREZ LOPEZ, AURORA ANGELES	10766707	PEDRO ANTONIO MENENDEZ 2 4	OVIEDO	ASTURIAS	773543	24/05/2006	39	60,10
GUTIERREZ POLA, SANCHEZ JUAN DE DIOS	9425766	PADRE SUAREZ 6 2 IZ	OVIEDO	ASTURIAS	778045	04/06/2006	53	90,00
GUTIERREZ POLA, SANCHEZ JUAN DE DIOS	9425766	PADRE SUAREZ 6 2 IZ	OVIEDO	ASTURIAS	769407	05/05/2006	39	60,10
HARILLO TEZANOS, PEDRO LUIS	13936188	A RUIZ CAPILLAS 11 2D	TORRELAVEGA	CANTABRIA	778713	30/06/2006	39	60,10
HEBENTREIT , PATRIK	18649	AVDA HERMANOS MENENDEZ PIDAL 13	OVIEDO	ASTURIAS	769263	17/05/2006	39	60,10
HERNANDEZ ROMERO, MARIANO	10543647	NOZALERA 10	NOREÑA	ASTURIAS	771457	05/05/2006	53	90,15
HERNANDEZ ROMERO, MARIANO	10543647	NOZALERA 10	NOREÑA	ASTURIAS	773740	26/05/2006	53	90,15
HERNANDEZ SALAZAR, JAIME	9438395	SAN LAZARO 33 1BJ D	OVIEDO	ASTURIAS	767022	21/04/2006	53	90,15
HEVIA MORENO, RAMON	9424794	GUILLERMO ESTRADA 3 5 A	OVIEDO	ASTURIAS	779454	20/06/2006	53	90,00
HILL , HERMANN	X5814839W	FOZANA DE ABAJO 30 TIÑANA SIERO	SIERO	ASTURIAS	773967	27/05/2006	39	60,10
HORST , HERRMANN FERDINAND	8983165154	CALLE ALBENIZ 16	OVIEDO	ASTURIAS	774553	08/06/2006	39	60,10
HOYOS AVENDAÑO, FREDY ARLEY	X4160938P	FERNANDEZ LADREDA 8 1D	OVIEDO	ASTURIAS	771855	26/04/2006	39	60,10
HUERGO OROZCO, PEDRO	71663486V	C/ NORES	GRADO	ASTURIAS	779243	02/08/2006	39	96,16
IBAÑEZ CULLIA, ALEJANDRO	13475315	TRESLLAMES 3 - SAN CLAUDIO	OVIEDO	ASTURIAS	767324	15/05/2006	53	90,15
IGLESIAS CASO, FAUSTINO	10584677	S EST. DE LAS CRUCES 13 - S ESTEBAN DE LAS CRUCES	OVIEDO	ASTURIAS	764060	09/05/2006	39	96,16
IGLESIAS DOMINGUEZ, ADOLFO	34574110	CRUZ BERMEJA 2 7 A	OURENSE	OURENSE	776508	23/05/2006	39	60,10
IGLESIAS FRIERA, ANTONIO A	9362268	ASTURIAS 2 5 A	OVIEDO	ASTURIAS	705933	26/05/2006	39	60,10
IGLESIAS SERRANO, DAVID	11403847X	PLAZA DE ESPAÑA 6 3	AVILES	ASTURIAS	774422	08/06/2006	39	60,10
INASTRILLAS PRIETO, EMILIO	9407099	FAVILA 14 4K	OVIEDO	ASTURIAS	757614	05/04/2006	39	60,10
JANUSZ , CHRUSZCZ	X2748702H	POLIGONO RIAÑO 56 1D	LANGREO	ASTURIAS	775294	26/06/2006	39	60,10
JEREMIAS DIAZ, RAMON	10873573	C/ TRUEBA 3 5 CT	GIJON	ASTURIAS	787109	08/08/2006	39	60,10
JIMENEZ AMADOR, GREGORIO	71655845	LUCAS RODRIGUEZ PIRE 6 B C	OVIEDO	ASTURIAS	763193	15/05/2006	39	120,20
JIMENEZ CABERIAS, RAMON	71419072	ALTOS DEL DUERO 10	LEON	LEON	781253	20/06/2006	39	60,10
JIMENEZ JIMENEZ, JAIME	9416787	SAN PEDRO MESTALLON N 1 2A	OVIEDO	ASTURIAS	755685	21/04/2006	39	120,20
JIMENEZ JIMENEZ, MIGUEL	11409623	LA MARUCA 9	AVILES	ASTURIAS	764053	02/05/2006	53	90,15
JIMENEZ MANZANO, RAMON	77563978	MOLINO CHIRRETE 1	SAN PEDRO PINATAR	MURCIA	761067	12/03/2006	39	120,20
JIMENO HERNANDEZ, JUAN MANUEL	9392440	J MANUEL SANCHEZ OCAÑA 5	OVIEDO	ASTURIAS	714265	21/05/2006	53	90,15
JOSENGE RODRIGUEZ, JAVIER	9435051	FERNANDEZ LADREDA 8 6 DRCH	OVIEDO	ASTURIAS	776681	01/06/2006	39	60,10
JULCU , MARIAN	44876	CALLE ARZOBISPO LAUZURICA 6	OVIEDO	ASTURIAS	776629	22/05/2006	53	90,15
KLEMEN , KOUS	01358010K	CALLE FUERTES ACEVEDO 100	OVIEDO	ASTURIAS	773095	11/05/2006	53	90,15
KORZENIOWSKI MIER, KATHERINE C	9377677	PRUNEDA	NAVA	ASTURIAS	779101	08/06/2006	39	60,10
KOUS , KLEMEN	S3047336	CALLE FUERTES ACEVEDO 98 5 D	OVIEDO	ASTURIAS	773846	31/05/2006	39	60,10
LADA DIAZ, JOSE MANUEL	11049350	NUEVE DE MAYO 2 7Ñ	OVIEDO	ASTURIAS	708767	27/04/2006	39	60,10
LAGO RODRIGUEZ, ALBERTO FERNANDO	36098479W	GRAN VIA 7 10 A	VIGO	PONTEVEDRA	769862	28/04/2006	39	60,10
LANCINA SANCHEZ, VENANCIO	10787329F	ALONSO QUINTANILLA 3 2	GIJON	ASTURIAS	778557	03/06/2006	39	180,30

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
LANDETA VALLEJO, VICTOR MANUEL	X3785154K	VALENTIN MASIP 9 7 G	OVIEDO	ASTURIAS	776227	12/05/2006	53	90,15
LANZA LOPEZ, FELIX	71647631	SAN ROQUE 19 1E - SAN CLAUDIO OVIED	OVIEDO	ASTURIAS	757514	27/04/2006	39	60,10
LANZA LOPEZ, FELIX	71647631	SAN ROQUE 19 1E - SAN CLAUDIO OVIED	OVIEDO	ASTURIAS	776898	22/05/2006	39	60,10
LAстра FERNANDEZ, DAMIAN	11363784	AVDA DE GIJON 3 2B	AVILES	ASTURIAS	765442	28/05/2006	39	60,10
LAстра LUCENA, JORGE	14612324	BLAS DE OTERO 53 11 B IZDA	BILBAO	VIZCAYA	771805	01/05/2006	53	90,15
LENCE PEREZ, PABLO	71642620	PLAZA LA BARQUERA 2 3E	LLANES	ASTURIAS	706153	06/05/2006	39	60,10
LILLO GONZALEZ, M CELIA AMADA	11054948	VIRREY ABASCAL 11 3I	OVIEDO	ASTURIAS	777980	29/05/2006	39	60,10
LIÑERO FERNANDEZ, NURIA	10897494	LA FELGUERA 3 6 D	GIJON	ASTURIAS	769255	11/05/2006	39	60,10
LIZ FERNANDEZ, FERNANDO	10557450	VALENTIN MASIP 40 2 A	OVIEDO	ASTURIAS	775082	17/06/2006	53	90,00
LLACA CARRERA, MANUEL FERNANDO	9403091	SAN MATEO 28 5D	OVIEDO	ASTURIAS	770581	17/04/2006	39	60,10
LLAMES GRANDA, MANUELA	10566593	ALFONSO M DE DIEGO 9 BJ	OVIEDO	ASTURIAS	763647	03/04/2006	53	90,15
LLANEZA ALONSO, BEATRIZ	11070641	CLARA CAMPOAMOR 4 1 D	MIERES	ASTURIAS	769071	05/05/2006	39	60,10
LLANILLO DIAZ, EUSTOLIA	13878873	LA CARRETERA 165 COBRECES	ALFOZ LLOREDO	CANTABRIA	774983	26/06/2006	53	90,00
LLANO DIAZ, MARIA YOLANDA	9417140	RIO SAMPEDRO 10 7 1	OVIEDO	ASTURIAS	770199	04/05/2006	53	90,15
LLANO DIAZ, MARIA YOLANDA	9417140	RIO SAMPEDRO 10 7 1	OVIEDO	ASTURIAS	776680	01/06/2006	39	60,10
LO , CHEIKH MBACKE	X6896792N	RIO NORA 2 4 C	OVIEDO	ASTURIAS	773856	01/06/2006	53	90,15
LOMBARDERO MARTINEZ, SANTIAGO	45431659	COVADONGA 4 2A LUGONES	SIERO	ASTURIAS	769458	12/05/2006	39	120,20
LOMBARDIA ALVAREZ, JOAQUIN	32866519	VAZQUEZ DE MELLA 64 2 IZ	OVIEDO	ASTURIAS	770704	10/05/2006	47	90,15
LOMBARDIA ALVAREZ, JOAQUIN	32866519	VAZQUEZ DE MELLA 64 2 IZ	OVIEDO	ASTURIAS	770705	10/05/2006	53	90,15
LOMBARDIA ALVAREZ, JOAQUIN	32866519	VAZQUEZ DE MELLA 64 2 IZ	OVIEDO	ASTURIAS	765420	22/05/2006	39	60,10
LONDOÑO GONZALEZ, RAFAEL ANGEL	X6318073L	FRAY CEFERINO 22 4	OVIEDO	ASTURIAS	773534	19/05/2006	39	60,10
LOPEZ CIENFUEGOS, ADRIAN	76954145D	AVDA VALENTIN MASIP 21 4 D	OVIEDO	ASTURIAS	755048	16/02/2006	53	90,15
LOPEZ CIENFUEGOS, ADRIAN	76954145D	C/ BARRIO SAN MARTIN-TURON 6 3 B	MIERES	ASTURIAS	759498	26/05/2006	53	90,15
LOPEZ, WILIAN FERNANDO	X2537876X	TENDERINA 42 1 D	OVIEDO	ASTURIAS	771091	04/05/2006	53	90,15
LOPEZ, WILIAN FERNANDO	X2537876X	TENDERINA 42 1 D	OVIEDO	ASTURIAS	776569	31/05/2006	39	60,10
LOPEZ, WILIAN FERNANDO	X2537876X	TENDERINA 42 1 D	OVIEDO	ASTURIAS	778470	12/06/2006	53	60,10
LOPEZ FERNANDEZ, JAIME	9398508	XUACU DE SAMA 1 3E	OVIEDO	ASTURIAS	757635	07/05/2006	39	60,10
LOPEZ FERNANDEZ, JAIME	9398508	XUACU DE SAMA 1 3E	OVIEDO	ASTURIAS	765444	28/05/2006	39	60,10
LOPEZ GARCIA, MARIA YOLANDA	71623417	ALFONSO CAMIN 8 II SAMA DE LANGREO	LANGREO	ASTURIAS	771464	08/05/2006	39	60,10
LOPEZ MARTINEZ, MARIA TERESA	9415873	LA ESPERANZA 18 5 1	CANGAS DE NARCEA	ASTURIAS	776636	22/05/2006	11	60,10
LOPEZ MIER, MA ISABEL	10582189	AVDA SANTANDER 18 5A	OVIEDO	ASTURIAS	769099	05/05/2006	39	60,10
LOPEZ NUÑEZ, LUIS ALBERTO	11061575	RIO CARES 29 1 DCHA POLA DE LAVIA	LAVIANA	ASTURIAS	767303	09/05/2006	39	60,10
LOPEZ PALACIO, MAGDALENA	72046766	RIO NARCEA 13 2 D	OVIEDO	ASTURIAS	712817	06/06/2006	39	60,10
LOPEZ PALACIO, MAGDALENA	72046766	RIO NARCEA 13 2 D	OVIEDO	ASTURIAS	705948	10/06/2006	39	60,10
LOPEZ PATALLO, FRANCISCO H.	10508837	LAS VILLAS SN LAS VILLAS	GRADO	ASTURIAS	767629	18/04/2006	39	60,10
LOREDO VIDAL, PLACIDO	77596216N	ROSALIA DE CASTRO 13 2D	RIBADEO	LUGO	770958	18/04/2006	39	60,10
LORT PITA, MANUEL ANTONIO	9352035	AVDA TORRELAVEGA 33 3 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	776773	21/05/2006	53	90,15
LORT PITA, MANUEL ANTONIO	9352035	AVDA TORRELAVEGA 33 3 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	777740	04/06/2006	53	90,00
LUBEID, KHALID	X6044523P	CL VALDES SALAS SN	OVIEDO	ASTURIAS	773682	24/05/2006	39	60,10
LUIS IGLESIAS, JOSE ANTONIO	71598425	LA LLORAL 68 - SAN CLAUDIO	OVIEDO	ASTURIAS	767059	12/05/2006	39	120,20
LUIS IGLESIAS, JOSE ANTONIO	71598425	LA LLORAL 68 - SAN CLAUDIO	OVIEDO	ASTURIAS	777301	01/06/2006	39	120,20
LUMBRERAS NOTARIO, MARIA EUGENIA	10556032	PINTOR RIVERA 10 7 D	OVIEDO	ASTURIAS	769814	28/04/2006	39	60,10
LUQUE MONTES, EMILIO JOSE	10901901	URB EL RINCONIN 107	GIJON	ASTURIAS	776594	26/05/2006	39	60,10
LUZ Y GALICIA SL UNIPERSONAL	B36899896	AVDA CASTELAO 13	VIGO	PONTEVEDRA	779607	30/06/2006	72	450,00
MADROÑERO CARDENAS, JOSE ANTONIO	10593978V	PADRE SUAREZ 29 2 P	OVIEDO	ASTURIAS	779281	26/06/2006	39	60,10
MAGADAN MENENDEZ, MANUEL	9428318	CARRETERA SANTANDER 108	OVIEDO	ASTURIAS	776382	15/05/2006	53	90,15
MAIZ CORNIDE, LUIS FERNANDO	15921874D	C/ FRANCISCO JAVIER 5 2	SAN SEBASTIAN	GIPUZKOA	768008	31/03/2006	53	90,15
MALDONADO MARMOL, CLAUDIO EDISON	X3662953L	CRISTO DE LAS CADENAS 11 2	OVIEDO	ASTURIAS	705839	02/04/2006	39	60,10
MALLADA IGLESIAS, PAULINA	10555277	GPO JOSE ANTONIO 1 SOTO DE RIBERA	RIBERA DE ARRIBA	ASTURIAS	776879	19/05/2006	11	60,10
MALLADA IGLESIAS, PAULINA	10555277	GPO JOSE ANTONIO 1 SOTO DE RIBERA	RIBERA DE ARRIBA	ASTURIAS	772305	15/05/2006	11	60,10
MANGAS RIVAS, ISAAC	71766263	SIERO 11 4B	MIERES	ASTURIAS	775183	20/06/2006	39	180,30
MAÑOSO DE, COS AURORA MARGARITA	10822916	HONDURAS 13 2 A	GIJON	ASTURIAS	775140	20/06/2006	39	60,10
MANZANO JIMENEZ, DANIEL	71660431	C RIO SELLA 41 3 DERECHA	OVIEDO	ASTURIAS	777136	15/06/2006	39	60,10
MARCOS CAMBLOR, LUIS FERNANDO	38721403	CELESTINO MENDIZABAL 31 2I	OVIEDO	ASTURIAS	756927	11/05/2006	39	60,10
MARCOS CAMBLOR, LUIS FERNANDO	38721403	CELESTINO MENDIZABAL 31 2I	OVIEDO	ASTURIAS	774279	02/06/2006	39	60,10

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
MARCOS CUERVO, ARANGO MARIA ISABEL	10573533	STA TERESA 7 9 A	OVIEDO	ASTURIAS	763450	17/04/2006	39	60,10
MARCOS PEREZ, JUAN RAMON	9400949	FONCALADA 24 8D	OVIEDO	ASTURIAS	776117	29/05/2006	53	90,15
MARQUES DE, SOUSA CARLOS JOSE	80096445	TENDERINA 1B	OVIEDO	ASTURIAS	765194	08/06/2006	39	60,10
MARQUETA AZPIAZU, JESUS	71639149Z	NICOLAS Y PEPIN RIVERO 3 B	OVIEDO	ASTURIAS	757518	09/05/2006	39	60,10
MARQUINEZ CALZON, LUISA MA	9375667	LA COSTANA 19 - GRANDA SIERO	SIERO	ASTURIAS	778520	25/06/2006	39	60,10
MARTIN FERNANDEZ, MARINA	71668301	FDEZ DE OVIEDO 33 3 C	OVIEDO	ASTURIAS	772069	05/05/2006	39	60,10
MARTIN SANTOS, JOSE IGNACIO	7958619	MAESTRO LLEO 7 Y 9 1C	SALAMANCA	SALAMANCA	772851	15/05/2006	23	150,25
MARTINEZ IGLESIAS, MARINO	9378163M	C/ JOSE MANUEL BOBES-LUGO LLANERA 48 BJ	LLANERA	ASTURIAS	759967	24/02/2006	38	60,10
MARTINEZ IGLESIAS, MARINO	9378163M	C/ JOSE MANUEL BOBES-LUGO LLANERA 48 BJ	LLANERA	ASTURIAS	762208	07/03/2006	39	60,10
MARTINEZ ARMENTEROS, JOAN LINO	5338495B	PASEO COMANDANTE FORTEA 171 -INT. DCHA-	MADRID	MADRID	757576	19/03/2006	39	60,10
MARTINEZ CABO, CANDIDO	10566115	FRATERNIDAD 5 1 A	OVIEDO	ASTURIAS	773977	26/05/2006	39	60,10
MARTINEZ CANTELL, MA OLIVA	9408134	TNTE ALF MARTINEZ 11 IZ 3	OVIEDO	ASTURIAS	770803	07/05/2006	39	180,30
MARTINEZ DE, LA ORDEN M DEL CARME	10551816	ALFREDO PUMARINO 5 1 DR - SAMA DE LANGREO	LANGREO	ASTURIAS	776331	19/05/2006	39	96,16
MARTINEZ ESCANCIANO, ROSA MARIA	11925553	ARZOBISPO GUIASOLA 42 6B	OVIEDO	ASTURIAS	773866	02/06/2006	39	60,10
MARTINEZ FANO, LAUREANO	9372638	ALVAREZ LORENZANA 6 2IZQ	OVIEDO	ASTURIAS	768778	11/04/2006	39	60,10
MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE L	11066903	CALLE MUÑOZ DEGRAIN 5 4º D	OVIEDO	ASTURIAS	780319	10/08/2006	39	60,10
MARTINEZ IGLESIAS, MARIANO	2375	C/ JOSE MARIA BOBES-LUGO DE LLANERA 48 BJ	LLANERA	ASTURIAS	760190	16/02/2006	39	60,10
MARTINEZ RADIO, MARTINEZ CARLOS ALBE	10517944	FONCALADA 25 4DCH	OVIEDO	ASTURIAS	767058	08/05/2006	39	120,20
MARTINEZ RIESTRA, ANGEL	9421243	PLAZA ESCANDALERA 2 ATCO 3	OVIEDO	ASTURIAS	765474	21/05/2006	39	60,10
MARTINEZ RODRIGUEZ, MA DEL PILAR	11048174	DR SEVERO OCHOA 4 5 G	AVILES	ASTURIAS	775030	15/06/2006	39	60,10
MARTINEZ RODRIGUEZ, MARCELINO JOSE	9389496	CORONEL BOBES 75 B	OVIEDO	ASTURIAS	768971	21/04/2006	39	60,10
MARTINEZ RODRIGUEZ, MARCELINO JOSE	9389496	CORONEL BOBES 75 B	OVIEDO	ASTURIAS	769887	28/04/2006	39	60,10
MATADOR GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	10558957W	PINTOR RIVERA 4 5	OVIEDO	ASTURIAS	773185	12/05/2006	39	60,10
MATALLANAS BERMEJO, MANUEL	50927637	PADRE ALLER 7 4B	OVIEDO	ASTURIAS	776635	22/05/2006	53	90,15
MATEO NEGRO, SUSANA	71636032	STA EULALIA DE MERIDA 16 2	OVIEDO	ASTURIAS	757245	07/05/2006	39	60,10
MATEOS VALLEDOR, ADRIAN	9433638	TR AVDA REGUERA 7 31 - LA FELGUERA	LANGREO	ASTURIAS	775628	03/07/2006	39	60,10
MBAYE, DAUDA	X2572725	MUERDAGO 7 2 D	OVIEDO	ASTURIAS	773401	16/05/2006	39	60,10
MEANA GOMEZ, MA ISABEL	10788879	HONDURAS 33 35 ESC B 6 1	BARCELONA	BARCELONA	773406	17/05/2006	39	60,10
MEDINA DOMINGUEZ, ISAIAS	10517108	ANTONIO MAURA 25 2F	OVIEDO	ASTURIAS	768425	07/04/2006	39	180,30
MEDINA SANCHEZ, MA CONCEPCION	10549171	MANUEL LLANEZA 5 5 A	OVIEDO	ASTURIAS	773264	16/05/2006	39	60,10
MELCON FERNANDEZ, MARCELO	9375211	ARMANDO OJANGUREN 10 2 D	OVIEDO	ASTURIAS	777585	05/06/2006	39	120,20
MELENDI RIVERA, MARCOS	32885615P	PREMIO REAL 6 3 C	GIJON	ASTURIAS	768069	03/04/2006	39	60,10
MELERO GONZALEZ, SOLARES DOMINGO	11070200	EL PALACIO FIGAREDO MIERES	MIERES	ASTURIAS	769930	28/04/2006	39	60,10
MENDEZ MENDEZ, HUGO ANTONIO	71667542	CG VALDES SALAS 11 3	OVIEDO	ASTURIAS	780902	02/09/2006	10	60,10
MENENDEZ ALVARGONZALEZ, ROBERTO ADOLFO	10892617	MON 29 2 IZ	GIJON	ASTURIAS	769618	24/04/2006	53	90,15
MENENDEZ BLAZQUEZ, ROSA ANA	9358177	PADRE SUAREZ 35 3	OVIEDO	ASTURIAS	772142	29/05/2006	53	90,15
MENENDEZ DE, LA GRANDA GONZALEZ R	10473220	MARTINEZ MARINA 3 5B	OVIEDO	ASTURIAS	777145	15/06/2006	39	60,10
MENENDEZ FERNANDEZ, M CARMEN	10576906	EL CARMEN LADA	LANGREO	ASTURIAS	776418	15/05/2006	11	60,10
MENENDEZ FERNANDEZ, RAQUEL	45434763	MAXIMILIANO ARBOLEYA 7 2	OVIEDO	ASTURIAS	765581	17/05/2006	39	60,10
MENENDEZ GOMEZ, MANUEL DANIEL	52590395K	COSTA VERDE 3 7 DCHA	OVIEDO	ASTURIAS	776151	17/05/2006	53	90,15
MENENDEZ MENENDEZ, FERMIN	11418581	C/ PICO MERAS 2 1º B	PRAVIA	ASTURIAS	781588	23/06/2006	49	90,00
MERINO ARENAL, JOSE LUIS	51665845	CANAL DEL BOSFORO 42 3 B	MADRID	MADRID	781413	29/06/2006	39	60,10
MERINO GARCIA, JOSE M	9382911	AVDA OVIEDO 66 LUGONES	SIERO	ASTURIAS	778484	26/05/2006	39	60,10
MERINO GARCIA, JOSE M	9382911	AVDA OVIEDO 66 LUGONES	SIERO	ASTURIAS	777582	02/06/2006	39	60,10
MERINO RODRIGUEZ, ANDRES	09385233Z	AV JUSTO DEL CASTILLO Y QUINTANA S.N.	GIJON	ASTURIAS	773874	02/06/2006	53	90,00
MESA LOPEZ, VICTOR MANUEL	10590044Q	CALLE MARCOS PEÑA ROYO 31 1 A	OVIEDO	ASTURIAS	767983	04/04/2006	53	60,10
MIGUEL MORATIEL, JOSE MANUEL	10477543P	C/ AVDA CONSTITUCION-SOTRONDIO 60 2	SAN MARTIN DEL REY AURELIO	ASTURIAS	768759	17/04/2006	39	60,10
MIRA GARCIA, MARIA BELEN	11057703	RAFAEL GALLEGO SAINZ 6 3M	OVIEDO	ASTURIAS	770461	08/06/2006	39	90,00
MIRANDA DIAZ, JESUS	52581157	CTRA GENERAL -COLLANZO 19 1º IZ	ALLER	ASTURIAS	781688	07/08/2006	39	60,10
MONCADA TERAN, ADRIAN	76946790Z	C/ AVDA. LOS PALOMARES 21 3 C	LAVIANA	ASTURIAS	765601	20/05/2006	39	180,30
MONCADA VERA, ESBAR MINOS	X5870720Q	ALMACENES INDUSTRIAL 5 2	OVIEDO	ASTURIAS	773107	09/05/2006	39	60,10
MONCHER OJONES, EDUARDO	X7698750L	CALLE SAN MATEO 26 C	OVIEDO	ASTURIAS	761247	13/03/2006	39	60,10
MONGE MONGE, DANIEL LUPICINIO	9375950	PEREZ DE LA SALA 37 1A	OVIEDO	ASTURIAS	765390	20/05/2006	39	60,10
MONGUILLOT LASSO, DE LA VEGA EVA	13786746	PALENCIA 13	SANTANDER	CANTABRIA	702447	21/04/2006	53	90,15
MONGUILLOT LASSO, DE LA VEGA EVA	13786746	PALENCIA 13	SANTANDER	CANTABRIA	772547	10/05/2006	53	90,15
MONJARDIN ALLONCA, FCO LUIS JOSE	11066558	RAMIRO 1	OVIEDO	ASTURIAS	772892	08/06/2006	39	60,10

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
MONTAÑEZ QUINTANA, SERGIO EDINSON	X5536892X	CARDENAL OCHOTORENA 4 5D	OVIEDO	ASTURIAS	772143	27/05/2006	53	90,15
MONTERO FUENTES, MARIA DELIA	9352375	AVDA DE COLON 17 4DCHA	OVIEDO	ASTURIAS	779034	14/06/2006	39	60,10
MONTERO SEMEMELAS, NURIA	5391235	FLORANES 44 4	SANTANDER	CANTABRIA	773788	25/05/2006	39	60,10
MONTOTO LLERA, LUIS ALFONSO	9375170W	LUGAR CAMPAS LAS 1 1º B	OVIEDO	ASTURIAS	780493	04/08/2006	39	60,10
MORALES MERA, ANGELA	X2738403T	COMANDANTE VALLESPIN 6 4 D	OVIEDO	ASTURIAS	764094	21/04/2006	38	180,30
MORAN SUAREZ, FERNANDO	9421067	PASAJE PARADA POSTAS 2 1B	OVIEDO	ASTURIAS	757241	06/05/2006	39	60,10
MORO RODRIGUEZ, JACOBA	9416764	LONGORIA CARBAJAL 2 5A	OVIEDO	ASTURIAS	769493	10/05/2006	39	60,10
MORRAS ALZUGARAY, DAVID	9365155	BERMUDEZ DE CASTRO 45 3F	OVIEDO	ASTURIAS	751836	15/05/2006	53	90,15
MOYA ROMAN, MARIA LUZ	4569291	RIO TORTOLA 73	CUENCA	CUENCA	777964	31/05/2006	39	60,10
MOYANO FALCON, MARIA	49053276	HOLANDA 10 8 A	LEGANES	MADRID	770738	17/04/2006	39	60,10
MUNILLA HERNANDEZ, FERNANDO	16548327	MANUEL DE FALLA 10 1 D	OVIEDO	ASTURIAS	771673	15/05/2006	39	60,10
MUÑIZ GARCIA, ROBERTO	10601712T	CALLE CALVO SOTELO 21 4 C	OVIEDO	ASTURIAS	764299	30/03/2006	53	90,15
MUÑIZ LOPEZ, MARIA VIOLETA	76945520	GONZALEZ BESADA 44 4	OVIEDO	ASTURIAS	773520	23/05/2006	53	90,15
MUÑIZ MADERA, JAVIER	9399221	DIVISION AZUL 4 5 A	OVIEDO	ASTURIAS	770051	10/04/2006	39	60,10
MUÑOZ BARES, FRANCISCO	12764960	BATALLA RONCESVALLES 13	PONFERRADA	LEON	769897	28/04/2006	53	90,15
MUÑOZ MORGADO, MIREN JOSEBE	14588621	COOP UNION BEGONESA 4 2 BJ	BILBAO	VIZCAYA	762045	25/03/2006	53	60,10
MUÑOZ VELASCO, JOSE IGNACIO	12373377	AVDA SAN MIGUEL 42	ISCAR	VALLADOLID	769212	08/05/2006	39	60,10
MUNUERA FERNANDEZ, AITOR	76941366	PARROCO CAMINO 11 1	LUARCA	ASTURIAS	778498	30/05/2006	39	60,10
NAVARRETE CHALEN, CHRISTHIAN	X4575762G	CL VAZQUEZ DE MELL 15 1D	OVIEDO	ASTURIAS	773670	25/05/2006	39	60,10
NAVARRO MEDIAVILLA, CARLOS ESTEBAN	X2666517N	BERNARDO CASIELLES 3 D 4A	OVIEDO	ASTURIAS	771530	04/05/2006	53	90,15
NAVEIRAS GARCIA, ELENA	9433903	VICTOR SAENZ 2 2IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	778483	26/05/2006	39	60,10
NDIAYE , IBRAHIMA	X2641259P	CAPTAN ALMEIDA 35 3 F	OVIEDO	ASTURIAS	779052	07/06/2006	39	60,10
NIANG , MAMADOU	X5940714K	LLANO PONTE 16 1 C	OVIEDO	ASTURIAS	769962	04/05/2006	39	60,10
NICIEZA MARTINEZ, IGNACIO	9381649	P PRIMO DE RIVERA 1 3 P 13	OVIEDO	ASTURIAS	760913	27/04/2006	39	60,10
NICOLAS ALVARO DIAZ, MARIA BELEN	10583261	LA CIEGA 2 1C	OVIEDO	ASTURIAS	771181	28/04/2006	39	60,10
NIÑO CANCIO, PAULA	71651090	GRANDE COVIAN 22A	OVIEDO	ASTURIAS	769992	03/05/2006	39	60,10
NIZIEZA MARTINEZ, LUIS	9385517E	PLAZA GENERAL PRIMO DE RIVERA 1 3 13	OVIEDO	ASTURIAS	754532	06/02/2006	53	60,10
NOBOA MENDEZ, MARTIRES	X3471121F	AVDA PUMARIN 28 3	OVIEDO	ASTURIAS	768962	20/04/2006	39	60,10
NOMPARTE PEREZ, ALFONSO	71645530	DE LOS PRADOS 1 COLLOTO OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	712769	10/05/2006	39	60,10
OLABARRIETA AGUIRREGOITIA, MARIA PILAR	14930326	GARAIOLZA 152 CASA	LEZAMA	VIZCAYA	768365	06/04/2006	39	60,10
OLAY CANGA, MARCOS ANTONIO	52610868	ALCALDE MATAMOROS 27 3A	NOREÑA	ASTURIAS	770571	21/04/2006	39	60,10
OLIVARES TESSIER, FRANCISCO	10831400	CUESTA DEL CHOLO 1 3 D	GIJON	ASTURIAS	769857	27/04/2006	39	60,10
OLIVEIRA LOPEZ, JAVIER	11432265	JUAN DE AUSTRIA 18 6D - RAICES	CASTRILLON	ASTURIAS	772302	10/05/2006	11	60,10
ORDIZ FELECHOSA, MERCEDES	71622610	DIONISIO RIDRUEJO 5 COLLOTO OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	774162	01/06/2006	39	60,10
ORDOÑEZ GUTIERREZ, MA BEGOÑA	11398509	LA MAGDALENA 26 11 C	AVILES	ASTURIAS	773004	09/05/2006	53	90,15
ORDOÑEZ GUTIERREZ, MA BEGOÑA	11398509	LA MAGDALENA 26 11 C	AVILES	ASTURIAS	758147	12/06/2006	53	90,00
ORMEÑO CASAVIEJA, NOEL	53532716	BENITO CONDE 3 2 IZQ	GIJON	ASTURIAS	774256	01/06/2006	39	60,10
ORMEÑO CASAVIEJA, NOEL	53532716	BENITO CONDE 3 2 IZQ	GIJON	ASTURIAS	774025	02/06/2006	39	60,10
ORTEGA CAMARA, ANTONIO	11050179J	VICENTE REGUERAL 3 3 DCHA - POLA DE LENA	LENA	ASTURIAS	773127	11/05/2006	39	60,10
OTERO CASTAÑO, MARIA JESUS	11059062	VEGA DE ARRIBA 5	MIERES	ASTURIAS	769128	03/05/2006	39	60,10
OTERO NIETO, FERNANDO	10052274	CRISTO 22 10	PONFERRADA	LEON	776824	01/06/2006	39	60,10
OVIEDO SIERRA, CARLOS RAMIRO	9400872	ADOSINDA 12 2 CTO	GIJON	ASTURIAS	773562	19/05/2006	39	60,10
PACAS MARCILLO, FRANKLIN	X3162299Y	FIGUEROA 22 11	ARRECIFE	LAS PALMAS	764971	03/04/2006	53	90,15
PANDURO , THOMAS MARC	2043720	CALLE FUERTES ACEVEDO 14	OVIEDO	ASTURIAS	774749	15/06/2006	53	90,00
PAREDES VALVERDE, CANDIDA BEATRIZ	X2871959H	VICTOR HEVIA 23 5	OVIEDO	ASTURIAS	773539	23/05/2006	53	90,15
PASCUAL DIEZ, ENRIQUE	9687435	AVDA ANAGA 71	S C TENERIFE	TENERIFE	771602	24/04/2006	39	60,10
PASCUAL MADRIGAL, CRISTINA A	9434682	CAMINO EL CAMPON 9	OVIEDO	ASTURIAS	769174	08/05/2006	39	60,10
PASCUAL MUÑOZ, ALEJANDRO	71650213S	PAULINO GARCIA 55 2 DH - TUDELA VEGUIN	OVIEDO	ASTURIAS	766886	02/04/2006	39	60,10
PASTUR RODRIGUEZ, ARMANDO	09388493P	C/ LA ESTACION SAN CLAUDIO 000 18 D N 03	OVIEDO	ASTURIAS	758039	20/02/2006	39	60,10
PAZ ROCES, FRANCISCO	10906801	SAN MIGUEL FINCA EL ROBLE CASTIELLO DE BERNUECES	GIJON	ASTURIAS	773615	23/05/2006	53	90,15
PEDREIRA CARRACERO, BEATRIZ	35458271E	C/ RU SAN ANTON 8 4 G	ESTRADA (LA)	PONTEVEDRA	773210	12/05/2006	39	60,10
PELAEZ CANCIO, DIEGO	71633075	SOTO DE LA BARCA	TINEO	ASTURIAS	769103	03/05/2006	39	60,10
PELAYO DE, LA HIGUERA JESUS	12245480	GARCIA MORATO 37 2 IZQ	VALLADOLID	VALLADOLID	772051	28/04/2006	53	90,15
PELLICO MARIA, JOSE FRANCISCO	9377820	CALLE PARAISO 9 2	OVIEDO	ASTURIAS	769931	28/04/2006	53	90,15
PEÑA PLAZA, OSCAR	30637552	ZURBARAMBARRI 41 3 1	BILBAO	VIZCAYA	754874	24/04/2006	39	60,10

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
PENIN RODRIGUEZ, JULIO JOSE	11084809M	C/ BUENAVISTA 12	PALMAS DE GRAN CANARIA LAS	LAS PALMAS	773005	09/05/2006	39	60,10
PERAL LOPEZ, ISAAC	9385787	MARQUES DE PIDAL 17 5B	OVIEDO	ASTURIAS	770423	25/04/2006	39	60,10
PERAL LOPEZ, ISAAC	9385787	MARQUES DE PIDAL 17 5B	OVIEDO	ASTURIAS	777162	22/06/2006	39	60,10
PEREIRA CABARCOS, PILAR JOSEFA	10554006	AVDA DE PANDO 2 2 A	OVIEDO	ASTURIAS	777291	13/06/2006	53	90,00
PEREIRA SANTOS, MARIA DE FATIMA	X1613974H	AV DE PR. GONZALEZ 6 - POSADA DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	774373	07/06/2006	39	60,10
PEREZ ALONSO, MARIA ANGELES	10453217Q	CALLE CELESTINO MENDIZABAL 44 1 D	OVIEDO	ASTURIAS	781287	21/06/2006	39	60,10
PEREZ ALVAREZ, LAURA	9430560	BALDOMERO FERNANDEZ 6 5B	OVIEDO	ASTURIAS	775270	26/06/2006	39	60,10
PEREZ BELLOTA, JOSE	13701169	GENERAL DAVILA 95 3	SANTANDER	CANTABRIA	776279	25/05/2006	39	120,20
PEREZ FERNANDEZ, ADOLFO	71505401B	FONDO DA RUA 12	A RUA	OURENSE	761875	21/04/2006	39	120,20
PEREZ FERNANDEZ, BORJA	71885626	SEVERO OCHOA 2 5 D	GIJON	ASTURIAS	776871	29/05/2006	11	60,10
PEREZ FERNANDEZ, BORJA	71885626	SEVERO OCHOA 2 5 D	GIJON	ASTURIAS	773729	25/05/2006	53	90,15
PEREZ GONZALEZ, PELAYO	9413246	CALLE SACRAMENTO 15 5A	OVIEDO	ASTURIAS	705519	27/04/2006	39	60,10
PEREZ LOPEZ, RAMIRO	71637427	CTRA SANTANDER 8 -MERES-	OVIEDO	ASTURIAS	765144	12/06/2006	39	60,10
PEREZ LOPEZ, RAMIRO	71637427	CTRA SANTANDER 8 -MERES-	OVIEDO	ASTURIAS	778343	09/06/2006	53	60,10
PEREZ MENENDEZ, MARIA NIEVES	71639091	CAPITAN ALMEIDA 7 3A	OVIEDO	ASTURIAS	772593	24/05/2006	39	60,10
PEREZ RODRIGUEZ, ALFONSO FERNANDO	9395842	PRAVIA 2 5A ESC 3	OVIEDO	ASTURIAS	773677	23/05/2006	39	60,10
PEREZ VAQUERO, CESAREO ALBERTO	35547209L	AVDA TORRELAVEGA DE 56 3 B	OVIEDO	ASTURIAS	766777	17/03/2006	39	60,10
PERUYERA LOPEZ, LUIS ANTONIO	10591758	GRANJA 11 - MARCENADO	SIERO	ASTURIAS	757643	28/05/2006	39	60,10
PIDAL FERNANDEZ, MA ANGELES	10601371	LLAMAQUIQUE 1	OVIEDO	ASTURIAS	776240	15/05/2006	53	90,15
PLATAS SELGAS, ANGELICA	11255967	AVDA TORRELAVEGA 43	OVIEDO	ASTURIAS	773963	27/05/2006	39	60,10
PLAZA ROMO, ANTONIO	7577716	NARANJO DE BULNES 16 1F - LUGO DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	764328	04/04/2006	39	60,10
POLA FERNANDEZ, ANGEL	9425267M	CALLE TEVERGA 11 1º A	OVIEDO	ASTURIAS	784565	31/07/2006	39	96,16
POLLEDO GONZALEZ, CARLOS	9356312	AV FERNANDO VILLABELLA 1 2	GRADO	ASTURIAS	779359	28/06/2006	39	60,10
POMBO CORSINI, MARIA ARANZAZU	1175708	JARAMA 12 URB STO DOMINGO	ALGETE	MADRID	719574	10/04/2006	53	90,15
PONS FERNANDEZ, AIDE	71887543	RAMON DE CAMPOAMOR 4 - LAS VEGAS CORVERA	CORVERA DE ASTURIAS	ASTURIAS	774229	31/05/2006	39	60,10
PRESA MORENO, JUAN ANGEL	9695865	CMNO LOS JAZMINES SN SOMIO	GIJON	ASTURIAS	764442	18/05/2006	53	90,15
PRIETO ALVAREZ, PRUDENCIA CARMEN	11008978	LA ARA	RIOSAS	ASTURIAS	776936	26/05/2006	39	60,10
PRIETO CAMPELLO, MANUEL	32875834	CALLE GASPAR GARCIA LAVIANA 6 5 B	OVIEDO	ASTURIAS	765534	03/06/2006	49	90,00
PRIETO CAMPOS, ANTONIA	10289098	AVDA DEL CRISTO 5 2 G	OVIEDO	ASTURIAS	778128	25/05/2006	39	60,10
PRIETO GARRIDO, MARCOS	11446145	C MARQUES 25 IIZDA	AVILES	ASTURIAS	780541	13/07/2006	39	60,10
PRIETO LOPEZ, RAFAEL	9363704J	S ESTEBAN DE LAS CRUCES 48	OVIEDO	ASTURIAS	760092	27/02/2006	53	90,15
PRIETO SANTOS, JUAN MARIANO	10818604	AVDA JUAN CARLOS 1 9 1 A	GIJON	ASTURIAS	771966	10/05/2006	39	60,10
PROYECTOS E INSTALACIONES HERMANOS GUTIERREZ SL	B33033648	JULIO GONZALEZ 5	OVIEDO	ASTURIAS	756901	30/06/2006	72	450,00
PUEENTE GONZALEZ, MARCOS	76942356	GONZALEZ BESADA 55 2 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	787516	22/08/2006	39	60,10
PUEENTE GONZALEZ, RAFAEL	76942355	CATEDRATICO JIMENO 3 1	OVIEDO	ASTURIAS	765118	06/05/2006	9	90,15
PULIDO VAZQUEZ, FRANCISCO	32866004	UNAMUNO 2 4I	S MARTIN REY AURELIO	ASTURIAS	776380	12/05/2006	53	60,10
QUEVEDO CASTILLO, LUIS	5377882	ALONSO CANO 78	MADRID	MADRID	773711	25/05/2006	39	60,10
QUEVEDO MECIAS, GUIDO ALBERTO	X3972257L	CL BUENAVENTURA PARE 9 1	OVIEDO	ASTURIAS	773531	19/05/2006	39	60,10
QUIÑONES GONZALEZ, VICTOR	9404577	RAMIRO 1 13 ENTLO DCH	OVIEDO	ASTURIAS	768761	18/04/2006	39	60,10
QUIROS ALVAREZ, ELOY	10035840	MANUEL DEL VALLE 12 1 C	MADRID	MADRID	769079	02/05/2006	39	60,10
RADA MODROÑO, SILVIA LUCIA	9394582	INDEPENDENCIA 35 4 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	773545	24/05/2006	39	60,10
RAMA PEREIRA, CARMEN C	32430713	2DA F ELVIÑA BL 14 10MO C	A CORUÑA	A CORUÑA	768874	27/04/2006	39	60,10
RAMIREZ GIMENEZ, MIGUEL ANGEL	11434488	CALLE CONDE SANTA BARBARA - LUGONES 45	SIERO	ASTURIAS	784060	31/07/2006	39	60,10
RAMOS ALVAREZ, PABLO JOSE	10872869	PANAMA 4 3	GIJON	ASTURIAS	770989	19/04/2006	39	60,10
RAMOS CALOTO, M CRISTINA	11445741	HERNAN CORTES 26 BJ D	AVILES	ASTURIAS	767069	23/05/2006	39	60,10
RAMOS FERNANDEZ, EUTILIO	9681707	GENERALISIMO 80 CEMBRANOS	CHOZAS DE ABAJO	LEON	769139	05/05/2006	53	90,15
RAMOS SANTOS, LEONCIO HERMOGENES	X4169181V	ZINAS 2	MADRID	MADRID	757337	24/05/2006	39	60,10
RAMOS VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL	9790168	URBAN. LOS SAUCES 23-CARBAJAL DE LA LEGUA	SARIEGOS	LEON	773112	10/05/2006	39	60,10
RAYMUNDO, MAGALY	X6070389Z	S IGNACIO DE LOYOLA 11 1A	OVIEDO	ASTURIAS	753811	28/04/2006	53	90,15
RAYMUNDO, MAGALY	X6070389Z	S IGNACIO DE LOYOLA 11 1A	OVIEDO	ASTURIAS	773241	15/05/2006	39	60,10
REDONDO DE, PAZ ISABEL	10165818	CONCEPCION 1 1A	VALLADOLID	VALLADOLID	769746	28/04/2006	39	60,10
REINA TARTIERE, REYES	9399508	FUERTES ACEVEDO 23 2C	OVIEDO	ASTURIAS	769905	27/04/2006	39	60,10
REJON MARTIN, JOSE RAMON	9319928Y	C/ EUSEBIO GONZALEZ SUAREZ 8 4 B	VALLADOLID	VALLADOLID	758990	14/03/2006	39	60,10
REY BOLAÑOS, CRISTIAN	71653345	CALLE ALFREDO BLANCO 13 2º D	OVIEDO	ASTURIAS	784193	12/08/2006	9	150,25
REYES FREIRE, ELENA	10571921	LA ESTRECHA 26	OVIEDO	ASTURIAS	774517	09/06/2006	53	90,00

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
REYES MENDEZ, TATIANA	71639807	S LAZARO BQE FONTELA 2 3 1	OVIEDO	ASTURIAS	767941	04/04/2006	53	90,15
RIESCO RODRIGUEZ, RAFAEL ELOY	7231871	VALLEHERMOSO 48	MADRID	MADRID	757792	10/04/2006	39	60,10
RIESTRA DE, LA TORRE JULIAN	20200273	RAFAEL R URRUSTI 2 3 C	OVIEDO	ASTURIAS	771435	09/05/2006	39	120,20
RIGUERT GARCIA, LILIA	71666841	SAN PEDRO MESTALLON	OVIEDO	ASTURIAS	773810	26/05/2006	39	60,10
RODRIGO ELICES, GREGORIO	9359995	CAMINO REAL 41 1 IZDA - COLLOTO OVIED	OVIEDO	ASTURIAS	773222	16/05/2006	39	60,10
RODRIGO LOPEZ, VICTORIANO	3416777	STO CRISTO 2	FUENTESPINA	BURGOS	772726	16/05/2006	39	60,10
RODRIGO LOPEZ, VICTORIANO	3416777	STO CRISTO 2	FUENTESPINA	BURGOS	772748	23/05/2006	39	60,10
RODRIGO LOPEZ, VICTORIANO	3416777	STO CRISTO 2	FUENTESPINA	BURGOS	765664	29/05/2006	39	90,15
RODRIGUEZ FERNANDEZ, FERNANDO JOAQUIN	09374938T	CALLE YELA UTRILLA 2 B 8 A	OVIEDO	ASTURIAS	764698	23/05/2006	39	60,10
RODRIGUEZ ALONSO, MARIA JESUS	10742400C	TORRE DE LA CAUTIVA 1 D 12	GRANADA	GRANADA	768351	04/04/2006	39	60,10
RODRIGUEZ ALVAREZ, ALBERTO	71658727	LUCAS RGUEZ PIRE 2 3 A	OVIEDO	ASTURIAS	777590	25/06/2006	39	60,10
RODRIGUEZ BERROS, JOSE MARIA	10614436M	MENENDEZ PELAYO 28 5	GIJON	ASTURIAS	773012	10/05/2006	53	90,15
RODRIGUEZ BUENO, IVAN	71658136	CTRA EL CUETO 1 BAJO - LUGONES	SIERO	ASTURIAS	767950	05/04/2006	39	60,10
RODRIGUEZ CASAS, ISRAEL	71421217F	RIO SELLA 8 5B	OVIEDO	ASTURIAS	776255	28/05/2006	39	60,10
RODRIGUEZ CASAS, JOSE ANTONIO	9439395B	CALLE MARCELINO SUAREZ 10 7 DC	OVIEDO	ASTURIAS	788483	08/09/2006	39	60,10
RODRIGUEZ CIMADEVILLA, Mª TERESA	9357820	LOPEZ DEL VALLADO 8 5 I	OVIEDO	ASTURIAS	765384	12/05/2006	39	60,10
RODRIGUEZ FERNANDEZ, HECTOR	71670510A	AVDA AURELIANO SAN ROMAN 29 1 B	OVIEDO	ASTURIAS	767557	03/04/2006	39	60,10
RODRIGUEZ GARCIA, LUZ STELA	71678943	ALBENZ 17 3 IZ	OVIEDO	ASTURIAS	772300	16/05/2006	39	96,16
RODRIGUEZ GARCIA, MANUEL	9429819	SATURNINO FRESNO 20 3 B	OVIEDO	ASTURIAS	764495	09/05/2006	39	60,10
RODRIGUEZ GARCIA, RICARDO	9440879	MANUEL DE FALLA 7	OVIEDO	ASTURIAS	785461	29/08/2006	39	96,16
RODRIGUEZ GARCIA, ROBERTO	71763361	DOCTOR RIESGO 10 1F COLLANZO	ALLER	ASTURIAS	705935	27/05/2006	39	60,10
RODRIGUEZ INTRIAGO, RAUL	10866091	ANA MARIA 29 6D	GIJON	ASTURIAS	773143	15/05/2006	39	60,10
RODRIGUEZ LOPEZ, MONICA	76951303	PEDRO DURO 1 PTAL DR 7 IZ - LA FELGU	LANGREO	ASTURIAS	769476	08/05/2006	39	60,10
RODRIGUEZ LUCAS, ANDRES	8980125	CALLE ALEJANDRO CASONA 19 5	OVIEDO	ASTURIAS	758663	10/03/2006	39	60,10
RODRIGUEZ PRADO, MARIA ANGELES	10562229	CAMINO NUEVO NAON 9 - VIELLA SIERO	SIERO	ASTURIAS	772212	15/05/2006	39	60,10
RODRIGUEZ VALLINAS, JOSE LUIS	10502768	ARGAÑOSA 138 3A	OVIEDO	ASTURIAS	761870	18/04/2006	39	120,20
RODRIGUEZ VICENTE, ADOLFO RAMON	9377329	GASCONA 10 2IZ	OVIEDO	ASTURIAS	773006	09/05/2006	39	60,10
RODRIGUEZ VILLANUEVA, MARIA PAZ	10567031	CAMINO DE LOS TILOS 123 - LA FRESNEDA	SIERO	ASTURIAS	762846	29/05/2006	39	120,20
ROJO MELERO S L	B33019001	VENTURA RODRIGUEZ 2	OVIEDO	ASTURIAS	756699	30/06/2006	72	450,00
ROMERO BULNES, BEATRIZ	52617528	FUERTE ACEVEDO 47 5F	OVIEDO	ASTURIAS	775164	27/06/2006	39	60,10
ROMERO RODRIGUEZ, MANUEL	9415047	CALLE FERNANDEZ DE OVIEDO 38 3 D	OVIEDO	ASTURIAS	778070	25/05/2006	20	600,00
ROMO DIAZ, SERGIO	9401620	LOPEZ DEL VALLADO 9 5 B	OVIEDO	ASTURIAS	770315	24/05/2006	53	90,15
RON VERA, FERNANDO	53551314	TENDERINA 64 1D	OVIEDO	ASTURIAS	776047	17/05/2006	39	96,16
ROSETO HURTADO, BYRON EDMUNDO	X2987296X	PLAZA PAZ DE LA 9 5º B	OVIEDO	ASTURIAS	776984	22/06/2006	53	90,00
ROZAS MARTIN, FRANCISCO	23733950	C/ PRESIDENT COMPANY 59 2º J	TARRAGONA	TARRAGONA	763419	11/08/2006	39	60,10
RUA VALLEDOR, JULIA	9418746	JOSE MANUEL BOBES 23 1 - LUGO DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	751835	15/05/2006	53	90,15
RUANO FERNANDEZ, OFELIA EMMA	5217565	OÑA 143	MADRID	MADRID	771453	30/04/2006	39	120,20
RUANO HERNANDEZ, EUSTAQUIO	9439372	CALLE PELAYO 13 3 LUGO DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	787738	29/08/2006	49	90,00
RUANO HERNANDEZ, EUSTAQUIO	9439372	CALLE PELAYO 13 3 LUGO DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	787737	29/08/2006	39	60,10
RUBIO AGUADO, RUBEN	9434102	RUA 9 2	OVIEDO	ASTURIAS	774016	01/06/2006	39	60,10
RUEDA PRADO, MIGUEL ANGEL	9424756	VICTOR HEVIA 36 1C	OVIEDO	ASTURIAS	757413	27/05/2006	39	96,16
RUEDA REY, MARIA TERESA	9392256	CABO NOVAL 3 4 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	778021	20/05/2006	39	60,10
RUISANCHEZ SANDOVAL, ANTONIO	9389678	CARRETERA DE SANTANDER 33 - GRANDA	SIERO	ASTURIAS	712770	10/05/2006	39	60,10
RUIZ ALVAREZ, EDUARDO SANTIAGO	7164959	GONZALEZ BESADA 39 4 C	OVIEDO	ASTURIAS	769233	09/05/2006	39	60,10
S.S. ABUKOMBOZ RAMZI	X159636E	REP DEL SALVADOR 7 11	SANTIAGO	A CORUÑA	767396	08/05/2006	38	180,30
SACO ASTUR C.B.	E74108531	CALLE PADRE SUAREZ 37 4	OVIEDO	ASTURIAS	777592	02/05/2006	10	90,00
SAL SAL, VERONICA	11430928	ILDEFONSO S DEL RIO 10 2A	OVIEDO	ASTURIAS	773009	10/05/2006	39	60,10
SALVADOR MANZANO, FCO JAVIER	12319654	ANTONIO ALZAGA 49 3 C	SANTURTZI	VIZCAYA	762347	16/04/2006	39	120,20
SALVADOR POLADURA, ENRIQUE	11375511	GONZALEZ WES 2 3 IZ	AVILES	ASTURIAS	775437	26/06/2006	53	90,00
SAMARTINO GONZALEZ, CONCEPCION	9403255	LA SECADA 5 - FELECHES	SIERO	ASTURIAS	773903	26/05/2006	39	60,10
SAN CLAUDIO INMUEBLES SL	B74045162	PLAZA TRASCORRALES 12 1 C	OVIEDO	ASTURIAS	779790	17/07/2006	72	450,00
SAN CLAUDIO INMUEBLES SL	B74045162	SACRAMENTO 12	OVIEDO	ASTURIAS	779768	17/07/2006	72	450,00
SAN MIGUEL, ALVAREZ ANGEL AMADOR	9410950	SEVERO OCHOA 1 1 D LUGONES	SIERO	ASTURIAS	769044	05/05/2006	39	60,10
SANCHEZ RAMOS, PEDRO LUIS	12369330	C/ TORRE ENOL (CARCEDO) 7 1º A	CASTRILLON	ASTURIAS	785346	05/09/2006	39	60,10
SANCHEZ CHICON, ALBERTO	45663439	TSIA ZUAZAUURRE 1 6 A	GALDAKAO	VIZCAYA	761805	22/04/2006	39	60,10
SANCHEZ CHICON, ALBERTO	45663439	TSIA ZUAZAUURRE 1 6 A	GALDAKAO	VIZCAYA	772507	05/05/2006	11	60,10

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
SANCHEZ CRISOL, LUIS CARLOS	4425506	ALMINARES DEL GENIL 4	GRANADA	GRANADA	770360	11/04/2006	39	60,10
SANCHEZ ESCOTET, GUSTAVO LUIS	09417711Q	FRANCISCO CAMBO 71	OVIEDO	ASTURIAS	768690	11/04/2006	53	90,15
SANCHEZ FERNANDEZ, HUGO	71636671	FITORIA DE ARRIBA 45	OVIEDO	ASTURIAS	705644	27/05/2006	39	60,10
SANCHEZ FERNANDEZ, VICTOR JOSE	53505008	ROZADAS 22 BJ - ROZADAS BIMENES	BIMENES	ASTURIAS	771668	12/05/2006	39	60,10
SANCHEZ GARCIA, AVELINO	10577159	TENDERINA ALTA 48 1 D	OVIEDO	ASTURIAS	778585	22/07/2006	39	60,10
SANCHEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	50928544	COMANDANTE VALLESPIN 11 5A	OVIEDO	ASTURIAS	773588	23/05/2006	53	90,15
SANCHEZ NADAL, JAVIER	50315011	CRUZ DEL SUR 0071 A	MADRID	MADRID	772852	16/05/2006	11	60,10
SANCHEZ PALLIN, JOSE MANUEL	33846859	NICOLAS SORIA 33	OVIEDO	ASTURIAS	771438	10/05/2006	53	60,10
SANCHEZ RODRIGUEZ, OSCAR	10905465	JUAN ALVARGONZALEZ 27 2 D	GIJON	ASTURIAS	776611	24/05/2006	53	90,15
SANTAMARTA VILLEGAS, JOSE ESTEBAN	9749941	PL CALVO SOTELO	VALDERAS	LEON	705607	08/04/2006	39	60,10
SANTAR CASAES, JULIO	76546804	VILLA 1 5TO SAN COSME	BARREIROS	LUGO	773083	09/05/2006	53	90,15
SANTIRSO ALONSO, ANTXOKA BURUTZAGI	09440564F	JOAQUINA BOBELA 3	OVIEDO	ASTURIAS	765489	07/05/2006	39	60,10
SANTOS PASTRANA, JOSE ANTONIO	9701293	SAN JOSE 15	LEON	LEON	769933	02/05/2006	39	60,10
SANTOS SEIJAS, MANUEL	10188718V	AV TORRELAVEGA 64 7B	OVIEDO	ASTURIAS	774557	09/06/2006	39	60,10
SCHIAFFINO TIENDA, JOSE	78485336	URB MONTELUZ 11	LAS PALMAS G C	LAS PALMAS	773326	15/05/2006	39	60,10
SECADES PONGA, JOSE RAMON	71631354	AVDA PRUDENCIO GLEZ 11 2C - POSADA DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	778522	25/06/2006	39	60,10
SEIGAS GONZALEZ, AMADOR	11072098	AIDA DE LA FUENTE 12	MIERES	ASTURIAS	778404	23/05/2006	53	90,15
SERRANO CIMADEVILLA, FELIX	9734761B	C/ BURGO NUEVO 10 5º 1	LEON	LEON	772693	29/07/2006	39	60,10
SERRANO DE LA TORRE, PABLO	09437817C	AVDA GALICIA DE 16 5º D	OVIEDO	ASTURIAS	779407	17/07/2006	53	60,10
SIERRA PEREZ, GERMAN	32870913	GRUPO LA CONCORDIA 12 B D-LA FELGUERA LANG	LANGREO	ASTURIAS	774803	14/06/2006	11	60,10
SINCHICO CANDO, SEGUNDO	X3249445M	CUETOS SEGUNDA TRAV 9 1 - SAMA DE LANGREO	LANGREO	ASTURIAS	769100	05/05/2006	39	60,10
SINCHICO CANDO, SEGUNDO	X3249445M	CUETOS SEGUNDA TRAV 9 1 - SAMA DE LANGREO	LANGREO	ASTURIAS	767815	04/05/2006	39	180,30
SOMOANO MARTINEZ, MARIA TERESA	71699314	TEZANGOS 19 B COLLERA RIBADESELL	RIBADESELLA	ASTURIAS	768906	18/04/2006	39	60,10
SOTO GONZALEZ, MAXIMILIANO	10779684	SANTA ANA 4 1	LEON	LEON	769322	11/05/2006	39	60,10
SUAREZ ALVAREZ, MARIA DEL AMOR	37952961V	AVD MIGUEL DE CERVANTES 23	AVILES	ASTURIAS	770850	06/05/2006	39	60,10
SUAREZ ALVAREZ, MARIA BELEN	9391887	MARTINEZ MARINA 9 3 D	OVIEDO	ASTURIAS	772218	17/05/2006	39	60,10
SUAREZ ALVAREZ, ANGEL PABLO	10578186	VILLAMIANA 121 VILLAMIANA OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	773268	16/05/2006	53	90,15
SUAREZ ALVAREZ, ENRIQUE	12138367	GUILLEN LAFUERZA 18 2 IZ	OVIEDO	ASTURIAS	769439	08/05/2006	39	60,10
SUAREZ ALVAREZ, MARIA TERESA	10584848	CALVO SOTELO 15 5 DCHA	OVIEDO	ASTURIAS	769583	24/04/2006	39	60,10
SUAREZ ALVAREZ, PABLO MANUEL	11075880	C LA VEGA 3 2B - UJO	MIERES	ASTURIAS	774313	05/06/2006	39	180,30
SUAREZ ALVAREZ, PABLO MANUEL	11075880	C LA VEGA 3 2B - UJO	MIERES	ASTURIAS	771925	10/05/2006	39	60,10
SUAREZ ALVAREZ, PABLO MANUEL	11075880	C LA VEGA 3 2B - UJO	MIERES	ASTURIAS	776180	15/05/2006	39	60,10
SUAREZ FERNANDEZ, ANGEL	10573085	PELAYO 16 1	CANGAS DE NARCEA	ASTURIAS	773191	15/05/2006	39	60,10
SUAREZ FERNANDEZ, DOMINGO	9372013	FUERTES ACEVEDO 124 5 E	OVIEDO	ASTURIAS	777314	13/06/2006	39	180,30
SUAREZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	11049303	MARISCAL SOLIS 23 5DRCHA	OVIEDO	ASTURIAS	769341	15/05/2006	39	60,10
SUAREZ FERNANDEZ, RAQUEL	71768221	HUMANITARIOS S MARTIN 2 1 - MOREDA DE ALLER	ALLER	ASTURIAS	756930	15/05/2006	49	90,15
SUAREZ GAMEZ, MARIA JOSE	9428457	C MARTINEZ VIGIL 1 3 J - LUGONES	SIERO	ASTURIAS	768313	04/05/2006	39	60,10
SUAREZ MARIÑO, LISARDO	11425573	TRAV DIEGO DE ALMAGRO 1 2A	AVILES	ASTURIAS	762839	07/04/2006	39	60,10
SUAREZ MIRANDA, FCO JAVIER	9397850	FAVILA 32 4 J	OVIEDO	ASTURIAS	751837	19/05/2006	53	60,10
SUAREZ NAREDO, JUAN LUIS	526145835	TORAZO	CABRANES	ASTURIAS	773278	15/05/2006	39	60,10
SUAREZ NUÑEZ, LUIS ALBERTO	11084036Z	C/ CALLE F 2 1 IZ RIO TURBIO	MIERES	ASTURIAS	788331	07/09/2006	11	150,00
SUAREZ SANCHEZ, LUIS MIGUEL	9394999	GASCONA 18 2 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	769211	04/05/2006	53	90,15
SUAREZ SANCHEZ, LUIS MIGUEL	9394999	GASCONA 18 2 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	776150	20/05/2006	39	60,10
SUAREZ SUAREZ, ALBERTO	71645835	DIONISIO RIDRUEJO 1 1 B	OVIEDO	ASTURIAS	775531	30/06/2006	39	60,10
SUERO GOMEZ, CUETARA JUAN JAVIER	28581103	SAN FRANCISCO JAVIER 2 5D	SEVILLA	SEVILLA	765464	15/05/2006	39	60,10
TARRUELLA BOLEDA, ANTONIO DAVID	43738457	ROVIRA ROURE 9 1 B	LLEIDA	LLEIDA	768651	10/04/2006	39	60,10
TATO LOPEZ, JOSE MANUEL	9394187	CAMPIELLO 56 - LA MANJOYA	OVIEDO	ASTURIAS	769665	25/04/2006	11	60,10
TEJON GONZALEZ, SEVERINA A	11028645	DIONISIO RIDRUEJO 3 3 A	OVIEDO	ASTURIAS	776232	12/05/2006	53	60,10
TIMIS, DIMITRU	X4224276G	REY ALFONSO 1 2 1 E	CANGAS DE ONIS	ASTURIAS	772133	24/05/2006	53	90,15
TINTIN CARABAJO, VERONICA ALEXANDRA	X2741213G	FONCALADA 5 3 D	OVIEDO	ASTURIAS	756851	30/05/2006	39	60,10
TOCINO BISCAROLASAGA, MARIA DOLORES	13694845	MARQUES DE LOZOYA 12	MADRID	MADRID	770763	22/04/2006	53	90,15
TOCINO BISCAROLASAGA, MARIA DOLORES	13694845	MARQUES DE LOZOYA 12	MADRID	MADRID	774111	30/05/2006	39	60,10
TORRES MARRON, MANUEL ANTONIO	09400401W	CALLE LUIS SUAREZ XIMIELGA 17 B 3 A	OVIEDO	ASTURIAS	772031	09/05/2006	53	90,15
TRANSPUBLICMOVIL SL	B33490343	MONTE AUSEVA 6	OVIEDO	ASTURIAS	779812	17/07/2006	72	450,00
TUÑON FERNANDEZ, EFREN	71764313	C/ LAS NIEVES - CAMPOMANES 1 2 IZ	LENA	ASTURIAS	780938	21/07/2006	23	150,25

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
TUYA GONZALEZ, EUSEBIO	10494891	MAXIMILIANO ARBOLEYA 26 1A	OVIEDO	ASTURIAS	775448	28/06/2006	39	60,10
URDANGARAY LOPEZ, CARLOTA	9426283	URIA 8 2	OVIEDO	ASTURIAS	767909	04/05/2006	39	60,10
URIA LIBANO, MARIA CARMEN	9406582	LOS PILARES 1 4A	OVIEDO	ASTURIAS	773430	17/05/2006	39	60,10
URIA MIRAVE, MANUEL	39631415	CAMPOAMOR 14 5	OVIEDO	ASTURIAS	765070	11/05/2006	39	60,10
VACA LOPEZ, WALTER BLADIMIR	X4369179F	A SAN ROMAN 18 1 4 IZDA	OVIEDO	ASTURIAS	757830	14/04/2006	39	60,10
VALCARCEL VILLA, PAULA	71635375	URB PUERTA DE OVIEDO 3	OVIEDO	ASTURIAS	769220	08/05/2006	39	60,10
VALDES HOLGUIN, ALFREDO	32879271	LA TEJERONA 30 2 IZQ	GIJON	ASTURIAS	767587	17/05/2006	53	90,15
VALDES VEGA, EMILIO	9409216	BERMUDEZ DE CASTRO 15 4 D	OVIEDO	ASTURIAS	771873	03/05/2006	53	90,15
VALENCIA ROSSI, MACARENA	75750577	LA COLMENA 45 BARBATE - ZAHARA DE LO	BARBATE	CADIZ	773442	18/05/2006	53	90,15
VALENCIA VALLINA, MANUEL	9399300	DIONISIO RIDRUEJO 2	OVIEDO	ASTURIAS	769306	09/05/2006	39	60,10
VALLADARES ALVAREZ, HERNAN	7502425	ISAAC ALBENIZ 17 1 3	ALCOBENDAS	MADRID	770503	17/04/2006	39	60,10
VALLINA RODRIGUEZ, ROBERTO	9374012	VELASQUITA GIRALDEZ 25	OVIEDO	ASTURIAS	767507	04/04/2006	39	96,16
VALLINA RODRIGUEZ, ROBERTO	9374012	VELASQUITA GIRALDEZ 25	OVIEDO	ASTURIAS	773240	15/05/2006	39	60,10
VARA VILLAR, RUBEN JAVIER	71511757	ERA DE ARRIBA 10	ARGANZA	LEON	772575	16/05/2006	39	90,15
VARGAS BARRUL, VANESA	71666712	RIO SELLA 44 BJA	OVIEDO	ASTURIAS	776414	15/05/2006	39	60,10
VASA, BENJAMIN VASILE	X4112618B	CL TERUEL 4 BJ	MOSTOLES	MADRID	766450	05/04/2006	39	60,10
VAZQUEZ PRIETO, FELIX EUTIMIO	10815647	MOLINERS 12	PALMA MALLORCA	I. BALEARS	772278	09/05/2006	39	96,16
VAZQUEZ RODRIGUEZ, CONCEPCION	10713101	MELQUIADES ALVAREZ 22	OVIEDO	ASTURIAS	773693	25/05/2006	39	60,10
VAZQUEZ SUAREZ, OSCAR	09426848B	C/ JUAN MANUEL SANCHEZ-OCAÑA SERRANO 1 4 4 H	OVIEDO	ASTURIAS	765121	12/05/2006	47	90,15
VAZQUEZ VAZQUEZ, ANGEL	11025154	REGLA 10 3	OVIEDO	ASTURIAS	772473	10/05/2006	53	90,15
VEGA ALONSO, JUAN JOSE	10576285	GENERAL ELORZA 25 8 G	OVIEDO	ASTURIAS	695316	09/05/2006	39	60,10
VEGA ARTIME, ANA	11411444V	AVDA DE LA COSTA 6 1 C	GIJON	ASTURIAS	763082	05/05/2006	39	180,30
VEGA GOMEZ, JOSE LUIS	9420957	CALEYUCA 10 1 COLLOTO OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	765458	10/05/2006	39	60,10
VEGA VELASCO, MANUEL A.	11410720Y	C/ NAVARRA 67 1 D	AVILES	ASTURIAS	754783	01/03/2006	39	60,10
VEIGA SANTE, JOSE	76547353	VILA 60 1ERO	BARREIROS	LUGO	769355	17/05/2006	39	180,30
VIDAN ESTEVEZ, PABLO MANUEL	33341293	MONTERO RIOS 5 3F	LUGO	LUGO	778108	01/06/2006	39	60,10
VIDAN ESTEVEZ, PABLO MANUEL	33341293	MONTERO RIOS 5 3F	LUGO	LUGO	764861	02/05/2006	11	60,10
VIEIRA, JOSE MIGUEL	266981	AVDA CRISTO DE LAS CADENAS 26 4	OVIEDO	ASTURIAS	768150	05/04/2006	39	60,10
VIEJO GOMEZ, JULIAN	11016451	TORNO 18 5 DCHA	GIJON	ASTURIAS	771522	05/05/2006	39	60,10
VIGIL GARCIA, JOAQUIN	11805164	PORTALEGRE 65	MADRID	MADRID	769287	09/05/2006	39	60,10
VILAS LACUEVA, MANUEL	35222779	ARGAÑOSA 33 2C	OVIEDO	ASTURIAS	773324	17/05/2006	39	60,10
VILLA DEL POZO, JOSE ALBERTO	10595556	C/ FRANCISCO DE PADUA 7 1º D	GIJON	ASTURIAS	787702	24/08/2006	11	150,00
VILLACORTA RODRIGUEZ, JULIO	71637596	JOSE M FUENTE 11 1B	OVIEDO	ASTURIAS	771390	24/04/2006	39	60,10
VILLANUEVA PRADO, JOSE ALBERTO	93592233	LA SIERRA 74 - GRANDA	SIERO	ASTURIAS	757408	15/05/2006	47	90,15
VILLAR FERNANDEZ, MARIA VICTORIA	11406870	VICENTE ALEIXANDRE 3 5 A - LAS VEGAS CORVERA	CORVERA DE ASTURIAS	ASTURIAS	768928	18/04/2006	39	60,10
VILLAR ZARDAIN, CONCEPCION	10602198	TRASCORRALES 21 2	OVIEDO	ASTURIAS	769880	27/04/2006	39	180,30
VILLAR ZARDAIN, CONCEPCION	10602198	TRASCORRALES 21 2	OVIEDO	ASTURIAS	769161	05/05/2006	39	180,30
YBERN ARECHAVALA, MIGUEL ANGEL	15794254	LOS ABETOS 2 - SOTO DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	765385	12/05/2006	39	60,10
ZARDAIN RODRIGUEZ, MODESTO	10592406D	TIRSO DE AVILES 5 4A	OVIEDO	ASTURIAS	767816	08/05/2006	39	60,10
ZIEFUSS WERNER, HILKE	78494300	SENADOR CAST OLIVARES 38	LAS PALMAS G C	LAS PALMAS	757775	21/05/2006	39	60,10

DE RIBADESELLA

Edicto

No habiéndose podido notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por estar ausente de su domicilio; de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, se hace publica notificación a don José Luis Céspedes León, domiciliado en la calle Matemático Pedrayes n.º 5, 5 D en Oviedo, de la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2006, en el expediente SA 20/06 y en el cual se acuerda:

“Primero: Requerir a don José Luis Céspedes León, con DNI 10.585., para que en el plazo de quince días a contar desde el recibo de la notificación proceda a la retirada del

vehículo abandonado, (Land Rover de matrícula O-9029-Z), de la vía pública indicada, (calle Ricardo Cangas de Ribadesella), advirtiéndole que, en otro caso, transcurrido el referido plazo sin haberlo efectuado, se deducirán las correspondientes responsabilidades a que haya lugar y en particular, se propondrá la incoación de expediente sancionador a cuyo efecto los servicios municipales girarán visita de comprobación del presente requerimiento.”

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ribadesella, advirtiéndole que contra la resolución puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

De reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado. Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha

recibido Resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. considere conveniente.

Ribadesella, a 7 de noviembre de 2006.—La Teniente de Alcalde (art. 47.2 del R.O.F.)—18.270.

DE RIOSA

Anuncio

Se convocan pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de oposición, una plaza de titulado/a de Grado Medio Trabajador/a Social, en turno de acceso libre, incluida dentro del Plan Concertado de Servicios Sociales del Principado de Asturias.

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas al efecto por acuerdo de las Juntas de Gobierno Locales de los Ayuntamientos de Riosa y Morcín de fechas 13 de julio de 2006 y 13 de junio de 2006, respectivamente, y por decreto de la Alcaldía n.º 218/06, del Ayuntamiento de Ribera de Arriba, las cuales a continuación se transcriben:

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL PARA EL CENTRO INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE RIOSA, MORCIN Y RIBERA DE ARRIBA

Primera.—Objeto y normas de aplicación:

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una plaza de Titulado/a de Grado Medio Trabajador/a Social, en turno de acceso libre y régimen de contratación laboral temporal, por obra o servicio, vinculada a la existencia de esta plaza dentro del Plan Concertado, por el procedimiento de oposición.

La presente convocatoria se regirá conforme a estas bases, la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás legislación que resulte de aplicación.

La publicación de los siguientes anuncios relativos al presente procedimiento selectivo se publicará en los tablones de edictos de los Ayuntamientos integrantes del Centro Intermunicipal de Servicios Sociales.

Segunda.—Requisitos para concurrir:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, cada aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias: a) tener la nacionalidad española; b) ser nacional de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o c) ser nacional de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. Edad comprendida entre 18 años y la legal de jubilación.

3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

5. Título de Diplomado en Trabajo Social.

6. Estar en posesión del permiso de conducir Clase B y disponibilidad de vehículo.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base siguiente y mantenerse en la fecha de contratación acreditándose previamente a ésta según establece la base octava.

Tercera.—Documentación a presentar:

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

2. Instancia cubierta en impreso normalizado cuyo modelo figura en el anexo. Este documento, único válido para solicitar la participación en las pruebas selectivas, se facilitará en las dependencias de los Ayuntamientos de Riosa, Morcín y Ribera de Arriba.

3. Fotocopia compulsada del título académico exigido o, en su defecto, certificación académica expresiva de haber concluido con calificación positiva todos los estudios precisos para su obtención.

4. Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

Los referidos documentos se presentarán en el Registro General de cualquiera de los Ayuntamientos del Centro Intermunicipal de Servicios Sociales o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Cuarta.—Admisión-exclusión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la resolución por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación si ésta fuere posible, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Dicha resolución señalará igualmente el lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el material o equipamiento del que los opositores habrán de venir provistos.

Cuando se considere que el número de aspirantes impide su examen en una única sesión, al elevar a definitiva la lista provisional se señalarán de modo concreto los días y horas para los que, a partir del indicado como de comienzo, quedarán convocados los opositores que hayan de realizar la prueba en fechas sucesivas.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de la prueba, se advirtiere en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable proponiéndose al órgano convocante que resuelva tal exclusión.

Quinta.—Tribunal calificador:

El Tribunal calificador tendrá la categoría 2.^a de las recogidas en el artículo 30 y anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 mayo, y estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde de Riosa, como cabecera del Centro Intermunicipal o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Tres vocales, trabajadores sociales designados uno por cada uno de los ayuntamientos.

Un Vocal designado por el Principado de Asturias.

Un Vocal a propuesta de los representantes de los trabajadores del Ayuntamiento cabecera, que deberá estar en posesión de la titulación y especialización exigida para la plaza.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento de Riosa.

Su designación se efectuará en la resolución a que se refiere la base anterior, y para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la del Presidente y Secretario.

Los miembros designados deberán abstenerse de actuar, si en ellos concurriera alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Si se estimare necesario podrán designarse uno o más asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

Sexta.—Estructura y calificación de las pruebas:

Todas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio. Cada una de ellas se evaluará por el sistema de puntos, entre 0 y 10, siendo necesario para superarla obtener la mitad de la puntuación máxima posible. Los opositores que no alcancen dicho mínimo serán calificados como no aprobados y, a partir de ese momento, quedarán excluidos del proceso selectivo.

El número final de aprobados de las pruebas que componen esta oposición no podrá ser superior al de plazas convocadas.

Primer ejercicio: Desarrollo por escrito, en tiempo máximo de cuatro horas, de tres temas que serán insaculados al azar por el Tribunal entre los comprendidos en el programa anexo, uno de ellos correspondiente a la primera parte del programa y los otros dos a la segunda.

Los aspirantes dispondrán de diez minutos previos, no deducibles del tiempo, para redacción de notas o esquemas que podrán usar en el desarrollo del ejercicio.

Los ejercicios serán leídos por cada aspirante en sesión pública, cuyo lugar día y hora serán determinados por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto teórico-práctico, relacionado con las materias del programa cuyo contenido y tiempo máximo de duración decidirá el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo y que versarán sobre las funciones propias de un Titulado de Grado Medio (Trabajador Social). A estos efectos se hace constar que Titulado de Grado Medio es el trabajador que es contratado en virtud de su titulación para ejercer funciones propias de su profesión y que además se deriven de la denominación y contenido de su puesto de trabajo.

Los ejercicios serán leídos por cada aspirante en la misma forma que en el ejercicio anterior, si bien, en este caso, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante por tiempo máximo de cinco minutos exclusivamente sobre aspectos concretos relacionados con el supuesto.

A efectos de calificación el Tribunal valorará los conocimientos concretos de los temas o materias, la formación general, la capacidad de análisis y raciocinio, y el orden y claridad de las ideas desarrolladas. En las pruebas que, por su índole, no sean susceptibles de apreciación tales cualidades, se atenderá a la exactitud de las respuestas.

Excepto el caso de que se suscitare decisión unánime o consensuada del Tribunal, la calificación de cada prueba se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de sus miembros. Cuando entre las puntuaciones extremas resultare una diferencia superior al 30% de la máxima puntuación posible, se excluirán las calificaciones parcial máxima y mínima, aplicándose la media de las restantes.

Si concurrieran al proceso nacionales de otros países y la realización de las pruebas no implicara por sí sola a juicio del Tribunal la demostración de un conocimiento adecuado del español, dichos aspirantes serán sometidos, con carácter previo y eliminatorio, a un ejercicio encaminado a acreditar dicho conocimiento. Este ejercicio, cuya calificación será únicamente apto o no apto, consistirá en una parte en la traducción al castellano de un texto común sin ayuda de diccionario y seguidamente en una exposición oral y comentarios durante un cuarto de hora sobre un tema de actualidad que le proponga el Tribunal.

Séptima.—Su desarrollo:

Las pruebas, que no podrán comenzar antes de que transcurran dos meses desde la fecha de esta publicación, se celebrarán en el lugar, día y hora que establezca la resolución a que se refiere la base cuarta.

Conforme al resultado del sorteo público celebrado el día 30 de mayo de 2006, la actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "K" o, en su defecto, la siguiente del primer apellidado.

En cada prueba la comparecencia de los aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único (en los de realización simultánea, todos al comienzo; en los de realización sucesiva y en la lectura pública de ejercicios, paulatinamente según el orden de actuación), resultando excluidos quienes no comparezcan en el acto. No obstante, en caso de asistencia masiva a pruebas de realización simultánea, el Tribunal podrá decidir un segundo llamamiento acto seguido para la correcta acomodación de todos los aspirantes.

Al término de cada prueba se hará pública la relación de aprobados en la misma con expresión de la puntuación obtenida por cada uno y, en su caso, se efectuará la convocatoria para la realización de la siguiente.

Si resultare igualdad de puntuación final de dos o más aspirantes que afectara al orden de prioridad en la propuesta prevenida en la base siguiente o que implicare la necesidad de excluir a alguno o algunos de ellos de la referida propuesta, la prioridad se dirimirá entre ellos mediante la práctica, en plazo máximo de cinco días hábiles, de una prueba adicional

de carácter obligatorio que el Tribunal decidirá, siempre relacionada con el programa de la convocatoria o con las funciones propias de las plazas convocadas.

Octava.—Propuesta y contratación:

Concluidas las calificaciones, el Tribunal hará pública una lista con las calificaciones obtenidas por los aspirantes y propondrá la contratación del que haya obtenido la máxima puntuación.

Se constituirá una bolsa de empleo con los aspirantes que no resulten seleccionados, que podrán ser llamados por el orden de la puntuación final obtenida para suplir cualquier vacante que pudiera producirse en la plaza. Dentro de los veinte días naturales desde el siguiente hábil al de la publicación de la lista, el aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Riosa los siguientes documentos, todos ellos en original y fotocopia, para su compulsión y devolución:

1. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de Administración Pública alguna, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Novena.—Norma final:

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. No obstante puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o cualquier otro recurso que considere pertinente.

Riosa, 7 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.271.

Anexo: Programa

Primera parte

1. La Constitución española. El Título preliminar. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. El Estatuto de Autonomía para Asturias. Organos institucionales.

Estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma asturiana.

3. Los empleados públicos. Clases. Situaciones. Derechos y deberes.

4. La organización de los servicios sociales en el Principado de Asturias. Desarrollo. Estructura orgánica, funciones y objetivos de la Consejería de Asuntos Sociales.

5. Marco legal y desarrollo normativo de los servicios sociales. Especial referencia a la Ley 1/2003, de 24 de febrero de Servicios Sociales del Principado de Asturias.

6. Antecedentes históricos de los servicios sociales. La evolución del concepto de asistencia social en España.

7. El trabajo social y el desarrollo comunitario como técnica de acción social. Orígenes y definición. Fundamentos y objetivos. Factores estructurales. Estrategias de adaptación a los cambios sociales y económicos. Definición de la intervención social.

8. Las necesidades sociales. Concepto de necesidad. Clases.

Necesidades y demandas. Evolución histórica sobre el diagnóstico de las necesidades sociales. Medidores de la demanda.

9. Los derechos de las personas y su relación con la gestión de la información y la intervención terapéutica.

10. El concepto de calidad en la gestión de los servicios sociales. Modelos de gestión. Indicadores. Relaciones entre cliente, profesional y administración.

11. Metodología de la investigación social. Conocimiento operativo de los distintos modelos, técnicas y su aplicación al trabajo social. Conceptos. Instrumentos. Definición de objetivos. Establecimiento de indicadores. Tratamiento de datos. Diagnóstico de la situación analizada.

12. Conceptos generales de planificación. Planificación y desarrollo de planes y programas. Elementos de la planificación.

Modelos generales. Aspectos operativos.

13. La evaluación del trabajo social. Concepto y dimensiones básicas de la evaluación. Modelos de evaluación. Criterios e indicadores. La planificación de la evaluación de programas y servicios.

14. Integración e inserción. Conceptos. Vulnerabilidad social. Indicadores de pobreza. Indicadores de riesgo social.

Concepto de exclusión. Programas contra la exclusión.

15. Plan concertado de prestaciones sociales básicas.

Servicios sociales generales y especializados. Competencias del Principado de Asturias en esta materia. Definición conceptual de las prestaciones sociales básicas.

16. El sistema de protección económica aplicable en el Principado de Asturias. Las prestaciones económicas en el marco de la Seguridad Social: Peculiaridades y reglamentación.

Las pensiones no contributivas.

17. Salario Social Básico, Ley 4/2005, de 28 de octubre. Características y requisitos.

18. El papel de las redes formales e informales en la intervención comunitaria. El papel de las ONG y el voluntariado.

Regulación. La iniciativa social.

19. Programas de desinstitucionalización. Medidas alternativas a las residencias. Análisis de los distintos modelos. Tipología. Dispositivos existentes.

20. El servicio de ayuda a domicilio en el contexto de los servicios sociales de base. Normativa reguladora. Definición, organización y relación con otros recursos socio-sanitarios.

Segunda parte

21. El envejecimiento. Análisis de los cambios bio-psicosociales en el proceso de envejecimiento. Importancia del contexto físico y social. Costumbres y orígenes. Mitos. Actitudes ante el envejecimiento.

22. La comunicación con personas mayores. Análisis de los factores que inciden en la atención geriátrica. Importancia de la interacción entre los individuos y el personal asistencial.

23. Crisis familiares y vejez. Análisis de la evolución de las relaciones familiares. El papel de los servicios sociales.

24. Normativa que regula la atención a mayores en Asturias.

25. La animación sociocultural como elemento integrador en el trabajo con personas mayores. Planificación y organización de programas. El equipo multidisciplinar.

26. Las residencias como alternativa convivencial para personas mayores. Objetivos. Destinatarios. Modelos de gestión.

Programas de intervención.

27. Programas y servicios para personas mayores en Asturias alternativos a la residencia. Objetivos. Funciones y tipología.

Dispositivos de atención a personas mayores en Asturias.

28. El enfoque socio-sanitario en la atención a las personas mayores con demencias. Marco en el que se desarrolla la asistencia socio-sanitaria en el deterioro cognitivo asociado al envejecimiento. Campos de intervención social.

29. El desarrollo de las nuevas tecnologías y su aplicación a la autonomía para las personas mayores. Concepto. Tipos.

Programas y servicios que las aplican.

30. Iniciativas y programas europeos para personas mayores.

31. Deficiencia, discapacidad y minusvalía. Etiología. Clasificación internacional según la OMS.

32. El programa de acción mundial para las personas con discapacidad. Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Objetivos.

Antecedentes. Situación actual. Conceptos y requisitos fundamentales.

33. Las personas con discapacidad en España. Situación y perspectivas.

34. Planes y programas de prevención de deficiencias en el Estado español.

35. Aspectos legales de la minusvalía. Normativa que regula el reconocimiento de la misma. Prestaciones sociales y económicas que otorga dicha condición. Gestión y tramitación.

36. Dispositivos y programas para la atención de las personas con discapacidad en Asturias. Desarrollo normativo.

Competencias. Distribución territorial. Análisis de los distintos dispositivos.

37. Los derechos de las personas con discapacidad. La incapacidad. La tutela. La curatela. Las medidas de inter-namamiento.

Normativa reguladora.

38. Trabajo con familias de personas con discapacidades.

Modelos de intervención.

39. Iniciativas europeas y programas para personas con discapacidad. Situación española. Medidas para el fomento del empleo. Normativa reguladora. Disposiciones e iniciativas específicas.

40. Importancia de las ayudas técnicas como instrumento rehabilitador para personas con discapacidades. Tipos. Aplicación y programas.

41. Legislación aplicable en el Principado de Asturias en materia de protección y responsabilidad penal de menores.

42. Dispositivos de atención a la infancia y a la juventud en la Comunidad Autónoma. Concepto. Fines. Organización.

Distribución territorial. Tipología de los dispositivos y modalidad de gestión.

43. Características y necesidades sociales del niño. Factores de riesgo. Factores protectores. Principios generales de intervención.

44. La adolescencia. Características. Necesidades específicas.

Factores de riesgo en grupos sociales vulnerables.

45. Las instituciones de menores. Historia, evolución y análisis. Principales factores de vulnerabilidad de los menores institucionalizados.

46. Los servicios sociales y la familia. Programas de apoyo a familias vulnerables. La atención a menores en situaciones de riesgo familiar. Programas preventivos.

47. La adopción y el acogimiento familiar. Legislación aplicable. Modalidades y tipos de acogimiento. Papel del trabajador social.

48. El maltrato infantil. Definición. Tipología. Factores de riesgo. Proceso y principios de intervención.

49. El tránsito desde el ámbito educativo al ámbito laboral.

Programas de formación para el empleo y la inserción laboral de los jóvenes.

50. Iniciativas y programas de la Unión Europea para jóvenes en riesgo de exclusión social. Objetivos. Fines y desarrollo.

51. Situación actual y perspectivas de las mujeres en España.

Iniciativas específicas para la igualdad de oportunidades.

Programas compensatorios para colectivos de mujeres vulnerables.

52. Los servicios sociales y la atención al drogodependiente.

Normativa. Competencias estatales, autonómicas y municipales. Planes de atención integral.

53. Políticas sociales para minorías culturales. Grupos étnicos y culturales en España. Normativa. Competencias.

Servicios y programas.

54. Los movimientos migratorios: su evolución en España. Legislación aplicable sobre extranjería. Políticas sociales del Principado de Asturias dirigidas hacia estos colectivos.

Anexo

CENTRO INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DE RIOSA, MORCIN Y RIBERA DE ARRIBA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

FECHA DE LA CONVOCATORIA
Resolución...../..... BOPA...../...../.....

CONVOCATORIA

PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL			TURNO DE ACCESO
OPOSICION <input type="checkbox"/>	CONCURSO-OPOSICION <input type="checkbox"/>	CONCURSO <input type="checkbox"/>	LIBRE.....

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		PROVINCIA	
DOMICILIO ACTUAL (Calle, Plaza, número, puerta)		MUNICIPIO/PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO
NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> Española <input type="checkbox"/> Otros estados de la Unión Europea o con libre circulación de trabajadores <input type="checkbox"/> Otra nacionalidad				

MANIFIESTO EXPRESAMENTE ESTAR EN POSESION DE LA TITULACION ACADEMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA Y, ADEMAS, DE LOS SIGUIENTES TITULOS OFICIALES:

DENOMINACION:	CENTRO QUE LO EXPIDIO:
.....
.....
.....
.....

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública y los específicos de esta Convocatoria. En consecuencia, solicita de V.I. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En de de 200...
(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE

DOCUMENTACION

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación exigida.
- Permiso de Conducir

Se ruega el exacto cumplimiento de lo anterior, en evitación de que la omisión de cualquier dato procedente pudiera llegar a determinar, conforme a los artículos 69 y 712 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la exclusión provisional y, en su caso, definitiva.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Anuncio

Por don Bautista Alvarez Rodríguez, se ha solicitado de esta Alcaldía, ampliación de licencia de boutique del pan, sita en el Paseo San Martín, número 9, bajo, Sotrondio, mediante ampliación de obrador.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 a) del decreto de 30 de noviembre de 1961, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública por el plazo de diez días hábiles, durante el cual los posibles interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar, en su caso y por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

San Martín del Rey Aurelio, 20 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—19.139.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Anuncio

Elevado a definitivo el acuerdo provisional del Ayuntamiento de San Tirso de Abres, adoptado en Pleno el 25 de septiembre de 2006, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el nuevo texto referente a la modificación:

Se introduce un nuevo apartado 3.º en el artículo de la ordenanza número 6 del Ayuntamiento de San Tirso de Abres, relativa al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que quedará redactada de la siguiente forma:

“Artículo 3.º—Exenciones y bonificaciones.

3.—Tendrán una bonificación del 100% de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.”

San Tirso de Abres, a 21 de noviembre de 2006.—La Alcaldesa.—19.128.

DE SIERO

Anuncios

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Siero, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, con fecha 20 de octubre de 2006, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del proyecto Modificado de Área Verde y Deportiva en el ajuste del ámbito de la DUPIS, en Paredes (Lugones), promovido por Excarpri, S.A., en aplicación de las facultades otorgadas a este órgano por la Resolución de Alcaldía de 3 de julio de 2003, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del día 26 de julio de 2003, sobre delegación de competencias (expt.: 242Q102Q).

Se abre información pública por plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, conforme a lo dispuesto en el art. 159, en relación al 80 del Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a efectos de posibles reclamaciones, transcurrido el cual y si no se han presentado alegaciones, la aprobación inicial tendrá el valor de aprobación definitiva, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en el Negociado de Urbanismo, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14.

Pola de Siero, a 3 de noviembre de 2006.—La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.—18.703.

— • —

La Junta de Gobierno Local, en su reunión celebrada el día 20 de octubre de 2006, acordó aprobar inicialmente el estudio de implantación para el nuevo depósito de agua de Pola de Siero, a construir en Vega de Poja, redactado para el Ayuntamiento de Siero por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Amaro Blanco Díaz, e incorporar al mismo el estudio para la evaluación preliminar de impacto ambiental, elaborado por Noega Ingenieros, S.L., que asume la Corporación (expt.: 242Q1016).

Se abre trámite de información pública, tanto sobre el estudio de implantación como sobre el estudio preliminar de impacto ambiental, por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, en relación con el art. 6 de la Instrucción de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la aplicación de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente; a efectos de posibles reclamaciones, encontrándose el expediente a disposición de

los interesados en la Sección de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sita en las dependencias municipales de la calle Martín de Lugones, n.ºs 11 y 13, de Pola de Siero, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14 horas.

Pola de Siero, a 2 de noviembre de 2006.—La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.—18.702.

CONSORCIO INSTITUCION FIERAL COMARCA DE AVILÉS

Anuncio

El Consejo General del Consorcio Institucional Ferial Comarca Avilés, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2006, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006, así como las bases de ejecución y anexo de inversiones.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del RD 500/90, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones en los términos establecidos por los artículos 170 del Real Decreto legislativo 2/2004 y 22 del Real Decreto 500/90.

Resumen por capítulos

Estado de ingresos

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
V	Ingresos patrimoniales	10,00
VII	Transferencias de capital	1.075.439,86
	Total	1.075.449,86

Estado de gastos

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
III	Gastos financieros	60,00
VI	Inversiones reales	991.064,00
	Total	991.126,00

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004.

En caso contrario, la Junta dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Avilés, a 14 de noviembre de 2006.—El Presidente.—18.745.

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN ASTURIAS (COGERSA)

Anuncio

Resolución del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias por la que se adjudica el contrato que a continuación se cita

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 2004034/2.

2.—Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Suministro complementario necesario para el equipamiento de la nueva nave de recogida selectiva de envases.
- Lote: No.

3.—Procedimiento:

Negociado sin publicidad.

4.—Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe total: 230.845,08 euros.

5.—Adjudicación:

- Fecha: 9 de octubre de 2006.
- Contratista: Fracciona Selecta, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 230.845,08 euros.

Oviedo, 13 de noviembre de 2006.—El Gerente.—18.659.

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE OVIEDO NUMERO 4

Edicto

Doña Elena Herrero Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 907/2006, a instancia de Caja de Ahorros de Ahorros y Pensiones de Barcelona contra Tomás Martín González, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

- Urbana, finca número 2, piso primero, perteneciente a la casa sita en La Cortina, 28, San Pedro de Naves, Oviedo.

Valoración a efectos de subasta: Ochenta y siete mil euros (87.000 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Comandante Caballero, 3-5.ª planta, el día 25 de enero de 2007, a las 9,45 horas.

Condiciones de la subasta

1.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3352000005090706 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

6.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día

y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Oviedo, a 6 de noviembre de 2006.—La Secretaria.—18.704.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DE CASTROPOL

Doña Virginia Fernández Pérez, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Castropol,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 303/2006, se sigue a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social, expediente para la declaración de fallecimiento de Sofía Allonga Benavides, natural de Grandas de Salime, vecina de San Martín de Oscos, de 86 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio de Ventosa, San Martín de Oscos, no teniéndose de ella noticias desde el 27 de junio de 2000, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Castropol, a 4 de octubre de 2006.—La Juez.—17.563 (2-2).

VI. Otros Anuncios

EMULSA

SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL

Tarifas y reglamento de aplicación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos de Gijón. Año 2007

Las tarifas y reglamento de aplicación para el ejercicio 2007 fueron aprobados por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. (EMULSA), celebrado el día 5 de octubre de 2006, y ratificadas por el Pleno del Ayuntamiento de Gijón, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2006, en los términos siguientes:

TARIFAS Y REGLAMENTO DE APLICACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE GIJON

REGLAMENTO DE APLICACION DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE GIJON

Antecedentes

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de junio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, y con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Gijón, de 31 de octubre de 2003, se transformó la "tasa de recogida de basuras" en un precio privado.

Titularidad y objeto del servicio

1. De acuerdo con la legislación vigente, recogida en el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio, de 1955, es competencia municipal la prestación del servicio, de recepción obligatoria, de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos y la gestión de los residuos en Centros de Recogidas Especiales (CERES), instalados a tal fin.

2. La prestación del servicio comprende las operaciones de retirada y transporte al vertedero de COGERSA de los residuos depositados en contenedores, papeleras y centros de Recogidas Especiales; el mantenimiento y la limpieza de los elementos e instalaciones utilizados a tal fin; la limpieza y recogida de residuos en playas y vertederos incontrolados; la recogida y traslado de animales abandonados y la recogida y transporte de muebles y enseres inservibles de carácter domiciliario, de acuerdo con la normativa de residuos vigente y la ordenanza municipal del Ayuntamiento de Gijón.

3. Se excluyen de este servicio obligatorio los residuos de tipo industrial, de construcción, sanitarios tipo II y III, tóxicos y peligrosos, contaminantes, corrosivos y todos aquellos cuya gestión exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

4. El servicio de recogida de residuos es un servicio de carácter general y recepción obligatoria. El Ayuntamiento de Gijón, a través del servicio o ente de gestión correspondiente, determina, en cada caso, las condiciones, frecuencia y horario de prestación del mismo. Las obligaciones, derechos de los usuarios y el resto de condiciones de funcionamiento del servicio se encuentran recogidos en la correspondiente ordenanza municipal. Se entenderá prestado el servicio siempre que exista un punto de recogida situado a distancia inferior a 1.000 metros.

Obligados al pago de la tarifa

1. Estarán obligados al pago, por la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de residuos sólidos urbanos, las viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, aunque, eventualmente y por voluntad del usuario, no se haga uso del servicio, siempre que resulten beneficiados o afectados por el servicio.

2. Serán responsables del pago las personas físicas o jurídicas y las entidades que, carentes de personalidad jurídica, tales como beneficiarios, sucesores, herencias yacentes y comunidades de bienes o de propietarios, entre otros, ocupen, utilicen o tengan derecho de uso de las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, de precario.

3. Responderán solidariamente de la obligación de pago las personas físicas y jurídicas y las entidades referidas en el apartado anterior, en la proporción a su respectiva participación en las viviendas y locales. Igualmente, serán responsables solidariamente las que sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas, por la deuda contraída del anterior titular y derivada de su ejercicio.

4. Serán responsables subsidiarios los administradores de sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general que hayan cesado en sus actividades, por las deudas devengadas y que se encuentren pendientes en el momento del cese.

5. No estarán sujetas al pago de la tarifa las fincas sin edificación, tales como praderías o aquellas destinadas a huertas o casetas de aperos de labranza, aunque dispongan de suministro de agua.

Devengo y forma de pago

1. Las cuotas se devengarán por meses vencidos, incorporando el importe de las mismas al recibo del consumo de agua correspondiente al domicilio o establecimiento a que se refieran. En consecuencia, la obligación de pago de la

cuota correspondiente a cada domicilio recaerá siempre automáticamente sobre el titular del respectivo contrato de suministro de agua, y de no tener contrato de suministro de agua, sobre el arrendatario y subsidiariamente sobre el propietario del establecimiento o sobre cualquiera de las personas físicas o jurídicas y demás entidades a que se refieren los apartados anteriores.

2. En los casos en que el consumo de agua de un inmueble que comprenda varias viviendas o establecimientos sea facturado conjuntamente, la tarifa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos se facturará también conjuntamente, incluyendo una cantidad que representará la suma de tantas cuotas mensuales de la tarifa como viviendas o establecimientos existan en el edificio.

3. La gestión del cobro se atenderá a las normas fijadas en el reglamento del Servicio de la Empresa Municipal de Aguas, de acuerdo con el convenio firmado al efecto por la Empresa Municipal de Limpiezas, S.A. (EMULSA) y la Empresa Municipal de Aguas, S.A. (EMASA).

Tarifas recogida de residuos

La tarifa por el servicio de recogida de basuras se compone de dos sumandos, el primero deducido de una cuota base y en función de la actividad que se desarrolla y el segundo en función de la superficie total del local.

El primer componente de la tarifa se calculará multiplicando la cuota base a aplicar por un coeficiente, según la tabla que sigue a continuación, en función del epígrafe del impuesto de actividades económicas, actividad desarrollada y, a falta de estos datos, diámetro del contador del servicio de agua.

Para el cálculo del segundo componente se aplicarán los siguientes valores sobre los metros cuadrados de superficie, de acuerdo a la siguiente escala:

Para los primeros 100 m ²	0 euros/m ² y bimestre
De 101 a 1.000 m ²	0,05 euros/m ² y bimestre
De 1.001 a 3.000 m ²	0,04 euros/m ² y bimestre
Desde 3.001 m ²	0,03 euros/m ² y bimestre

Estas cantidades se multiplicarán también por un coeficiente, en función del epígrafe del impuesto sobre actividades económicas y actividad desarrollada, según la tabla siguiente.

De tener el mismo establecimiento diversas actividades, se calculará la tarifa de basuras de conformidad con la suma de todos los epígrafes y coeficientes a que correspondan las diversas actividades, si es posible, calculándose, en caso contrario, sobre el epígrafe de mayores coeficientes.

N.º de orden	Bases	Grupo, agrupación o epígrafe I.A.E.	Coeficientes	
			S/cta	s/m ²
0	Cuota base a aplicar, excepto domicilios particulares: 10,0 euros/bimestre			

N.º de orden	Bases	Grupo, agrupación o epígrafe I.A.E.	Coeficientes	
			S/cta	s/m ²
1	Hoteles, pensiones, residencias, hospitales, sanatorios y otros de naturaleza análoga, por cada plaza	A.68,94 y 95	0,4	---
2	Centros docentes o similares. De acuerdo con la capacidad u ocupación máxima del centro, por cada plaza	A.93	0,05	
3	Servicios de restaurantes, cafeterías, bares, establecimientos de fruterías, venta menor de alimentación y otros de naturaleza análoga. Venta mayor de frutas y verduras y venta mayor de alimentación	E.969,1 A.64 y 67 (excepto G.642 y E.644,2, este último cuando la superficie del local no sea superior a 50 m ²). E.612,3, G.612 (excepto E.612,3)	5	3
4	Fabricación y elaboración, construcción, reparación de vehículos. Establecimientos de transporte de viajeros y mercancías. Establecimientos comerciales, industriales o cualquier otro que no constituya domicilio o vivienda y que no esté incluido en epígrafes anteriores	A.31 A 48 y 50 E.691,2 A.71 a 75 (excepto G.751)	2	1
5	Garajes y guarderías de coches	G.751	1,3	0,2
6	Resto de establecimientos comerciales, industriales o cualquier otro que no constituya domicilio o vivienda, con servicio de agua, y no dado de alta anteriormente en el Padrón Municipal de Basura, en tanto no comuniquen su epígrafe del I.A.E., superficie del establecimiento, de conformidad con la siguiente escala: Contador hasta 15 mm. Contador de 20 mm. a 30 mm. Contador de 40 mm. a 65 mm. Contador de 80 mm. a 100 mm.		3 6 25 60	1,5 1,5 1,5 1,5
7	Domicilios particulares: 8,85 euros/bimestre			
8	Grandes superficies Contenedor de uso exclusivo o producción superior a 500 litros (por cada contenedor colocado): 278 euros/bimestre			

Gijón, a 3 de noviembre de 2006.—La Directora Administrativa.—18.297.